

Informe de gestión

2019- 2024

Federico Chacón Loaiza
Miembro propietario Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones



Informe de gestión del señor Federico Chacón Loaiza, Miembro Propietario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, correspondiente al periodo 2019-2024, de acuerdo con el Artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno, Ley N°8292 / Ley para el perfeccionamiento de la rendición de cuentas, Ley N° 9398 / y Directriz R-CO-61 de CGR Gaceta N°131 del 07 del 2005 /.

Tabla de contenido

<i>Presentación del Informe</i>	4
<i>Informe de gestión 2019-2023</i>	5
<i>Superintendencia de Telecomunicaciones</i>	7
• Objetivo Estratégico 01 Usuarios	9
• Objetivo Estratégico 02 Competencia	9
• Objetivo Estratégico 03 Calidad Regulatoria	10
Funciones del Consejo de la SUTEL	10
Estructura organizacional de la SUTEL	12
<i>Indicadores del sector de telecomunicaciones</i>	13
<i>Servicio Universal y del Fondo Nacional de Telecomunicaciones</i>	27
Cinco programas de FONATEL	29
<i>Metas en el PNDT 2015-2021</i>	34
Atrasos en la Definición de la política pública	36
Recomendaciones sobre la mejora en el modelo del servicio y acceso universal	40
<i>Calidad de los servicios y derechos de los Usuarios de Telecomunicaciones</i>	41
Índice de Respuesta ante el Incremento de Tráfico (IRIT)	50
Colaboración para mitigar los fraudes electrónicos por enmascaramiento de llamadas.	51
Colaboración interinstitucional para la verificación de la inhibición de señales en cárceles.	51
<i>Gestión del Espectro Radioeléctrico</i>	52
Considerandos	Error! Bookmark not defined.
Por tanto	Error! Bookmark not defined.
<i>Promoción de la Competencia</i>	69
<i>Gestión Administrativa de SUTEL</i>	92
Ejecución presupuestaria	96
Cumplimiento de la Regla Fiscal	97
Gestión del Superávit de SUTEL	98

Presentación del Informe

Mediante acuerdo de la Junta Directiva 03-68-2018, y ratificación de la Asamblea Legislativa, se me designó como Miembro Propietario de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para ejercer el cargo del 22 de enero del 2019 y al 5 de enero del 2024.

Durante este periodo procuré desempeñar mis funciones con la mayor responsabilidad y profesionalismo, apegado a las normas y a los mayores estándares éticos. Durante este periodo, me correspondió ejercer la Presidencia de la SUTEL, durante tres periodos (2020-2021, 2021-2022 y 2023-2024) y tuve una participación en 418 sesiones del Consejo de la SUTEL.

En cumplimiento con la normativa legal y la directriz de la Contraloría General de la República, R-CO-61-DE, del 24 de junio, del 2005, presento mi Informe de Gestión, con los principales logros y avances de la Superintendencia de Telecomunicaciones, como resultado del esfuerzo de todo un equipo por mejorar y aumentar los servicios de telecomunicaciones y disminuir la brecha digital.

Me permito externar mi más sincero agradecimiento a los directores de la SUTEL Alan Cambroner, director de Operaciones, Glenn Fallas, director de Calidad, Walther Herrera, director de Mercados, Adrián Mazón, director de FONATEL, y Deryhan Muñoz, directora de Competencia, al igual que los asesores del Consejo, Jorge Brealey, Mariana Brenes, Angélica Chinchilla, Ivannia Morales, Rosemary Serrano, y Jessica Soto. Igualmente, un sincero agradecimiento a María Marta Allen, jefe de la Unidad Jurídica y todo el equipo de la UJ y a Fiorella Alvarado y Eduardo Castellón, de la Unidad de Comunicación. A todos, mi sincero reconocimiento por su dedicación y profesionalismo, por mejorar la calidad de vida de las personas a través de los servicios de telecomunicaciones.

Mi respeto y admiración a los 134 compañeras y compañeros de SUTEL, una institución que destaca por sus estándares de calidad, compromiso, y altísima calidad profesional. Mi reconocimiento a un equipo que siempre recordaré con orgullo por su calidad y amistad. Un agradecimiento a mis compañeros del Consejo Cinthya Arias, Gilbert Camacho, Walther Herrera y Hannia Vega, con quienes compartí mi periodo en el Consejo.

De esta manera, rindo Informe con la esperanza de haber actuado siempre con transparencia, rigurosidad técnica y legal en procura del desarrollo del Sector de las Telecomunicaciones.

Federico Chacón Loaiza
Miembro Propietario

Informe de gestión 2019-2023

Se presenta el Informe de labores del periodo 2019- 2023, de conformidad con lo dispuesto en:

- Artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno, Ley N°8292, publicada en la Gaceta 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002:

“Artículo 12. — Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración”

- La Ley para el Perfeccionar la Rendición de Cuentas, Ley N°9398,
- La Directriz R-CO-61 de 24 de junio de 2005 de la Contraloría General de la República, publicada en Gaceta 131 del 7 de julio de 2005.

La Directriz R-CO-61 de 24-06-2005 (La Gaceta 131 del 07-07-2005), es la directriz que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley general de Control Interno y señala en los puntos 4 y 10 lo siguiente:

“4. Aspectos que deben considerarse en la confección del informe de fin de gestión. Para efectos de la confección del informe de fin de gestión, los jefes y titulares subordinados deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:

A. Presentación. En este apartado, entre otros asuntos que se consideren pertinentes, se efectuará la presentación del documento al respectivo destinatario, mediante un resumen ejecutivo del contenido del informe.

B. Resultados de la gestión. Esta sección del informe deberá contener, al menos, información relativa a los siguientes aspectos:

- Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Estado de la auto evaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.

- Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.
- Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.
- Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.
- Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.
- Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.
- Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.
- Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

10. Plazo para la presentación del informe de fin de gestión y la entrega formal de activos. Los jefes y titulares subordinados deben presentar el informe de fin de gestión al respectivo destinatario a más tardar el último día hábil de labores, indistintamente de la causa por la que deja el cargo. En caso de que la salida del funcionario se produzca en forma repentina deberá presentar el informe diez días hábiles contados a partir del último día en que estuvo en el cargo.

Como complemento de la presentación del citado informe, los funcionarios mencionados deberán hacer la entrega formal de aquellos bienes que se le hubieran otorgado en el ejercicio del cargo a la unidad interna designada por la Administración activa. Esta entrega de bienes deberá efectuarse a más tardar el último día hábil que labore el funcionario, indistintamente de la causa de finalización.”

De esta forma, cumplo con la obligación de presentar al final de mi gestión un informe donde se rinde cuentas de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones, para garantizar la transparencia como funcionario público ante los operadores y proveedores de telecomunicaciones, los usuarios finales de telecomunicaciones y los beneficiarios del régimen del servicio y acceso universal; además, espero que esta información sirva a los próximos miembros del Consejo de la SUTEL en el desempeño de sus labores.

Superintendencia de Telecomunicaciones

La Superintendencia de Telecomunicaciones fue creada mediante la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones (Ley N°8660), que reformó la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) (Ley N°7593).

La SUTEL es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la ARESEP, que tiene como función regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, siendo un mercado en competencia que busca garantizar y proteger los derechos de los habitantes a servicios de telecomunicaciones de calidad y precios asequibles.

La Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica (Ley N°9736) establece que la SUTEL es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de las telecomunicaciones.

Para el cumplimiento de sus funciones la SUTEL cuenta con independencia técnica, funcional y presupuestaria, y el órgano superior es el Consejo de la SUTEL. A su vez, la institución, cuenta con personalidad jurídica instrumental para administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), realizar su actividad contractual, administrar sus recursos y su presupuesto, así como para suscribir los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus funciones, las cuales deben estar ajustadas al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) y las políticas sectoriales.

En este contexto mi gestión durante los últimos cinco años de funciones, procuraron cumplir con Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2016-2021 y Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2022-2027.

Por otro lado, el Plan Estratégico Institucional fue el marco institucional que definió los principios orientadores, así como la misión y visión de la institución que debía dirigir el Consejo de la SUTEL.

En el año 2022 fue elaborado el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUTEL 2023-2027, aprobado por el Consejo Directivo de la SUTEL y por la Junta Directiva de la ARESEP.

El PEI de la SUTEL 2023-2027 se construye partiendo del valor público brindado por el órgano regulador, el cual está considerado en las líneas estratégicas, objetivos estratégicos, estrategias y metas establecidas, que forman un encadenamiento de acciones para su cumplimiento.

Es necesario indicar que este instrumento de planificación brinda la orientación de la SUTEL en el mediano plazo y es necesario para la vinculación con el Plan Operativo Institucional del 2023 y posteriores, así como con el PNDT. Cabe indicar que la gestión en el periodo de ejecución del PEI está limitada por la disponibilidad de recursos en

cumplimiento de la regla fiscal establecida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635.

Los límites establecidos por la regla fiscal representan un desafío para la ejecución del PEI, lo cual implica maximizar los recursos para hacer un uso racional de estos, bajo principios de eficacia, eficiencia, servicio al costo, en cumplimiento del marco legal para generar el mayor valor público posible.

El valor público

“Bienestar colectivo por medio de la protección de los derechos de los usuarios finales, competencia efectiva de mercado, eficiencia en el uso del espectro, universalización de los servicios de telecomunicaciones y la reducción de la brecha tecnológica, para que el sector de telecomunicaciones sea un pilar del desarrollo nacional, utilizando un enfoque de gestión por resultados, procurando la mejora continua, para el beneficio de los habitantes”.

Este valor público debe estar considerado en las líneas estratégicas, objetivos estratégicos, estrategias y metas que establezca la SUTEL, y deben ser incorporadas al quehacer institucional de forma integral.

Marco filosófico de la SUTEL:

Visión

La visión se basa en la realidad, pero enfocada en el futuro. Es lo que desea ser en cinco años, qué valor público desea aportar a los costarricenses, qué imagen quiere transmitir. Es la descripción de un escenario futuro altamente deseado.

La visión de la SUTEL 2023-2027 es la siguiente:

“Ser un regulador de telecomunicaciones y autoridad sectorial de competencia, que procure un ambiente regulatorio innovador, práctico y simple, que impulse al mercado de las telecomunicaciones como pilar del desarrollo nacional”

Misión

La misión debe indicar la razón de ser de la SUTEL o el propósito último de la institución para conseguir su visión, indica qué debe hacer el órgano regulador para lograr la visión.

La misión de la SUTEL 2023-2027 es la siguiente:

“Somos el regulador de telecomunicaciones y la autoridad sectorial de competencia, gestores del espectro radioeléctrico y administradores del fondo de acceso y servicio universal, en procura de un mercado eficiente y en beneficio de todos los habitantes”.

Valores institucionales

Los valores que inspiraran el ser y el actuar de la SUTEL 2023-2027 son:

- **Excelencia:** Proceso de mejoramiento continuo de los servicios que brinda la SUTEL, mediante la utilización óptima de los recursos para generar valor público.
- **Transparencia:** Las actuaciones realizadas en la SUTEL deben ser puestas al conocimiento y abiertas a los ciudadanos mediante un proceso de rendición de cuentas e información sobre la regulación.
- **Trabajo en equipo:** Fomentar el trabajo de equipo, que permita crear un ambiente colaborativo, participativo y cohesivo de los funcionarios, para el logro de los objetivos de la institución. Este trabajo en equipo también podría incluir procesos consultivos con los agentes regulados.
- **Innovación:** Apertura y disposición para proponer cambios transformadores que permita la mejora continua.
- **Objetividad:** Desempeño de las funciones encomendadas y toma de decisiones en el marco de la imparcialidad, con solidez técnica.
- **Compromiso:** Conciencia de la importancia que tiene el cumplir oportunamente los objetivos definidos, con profesionalismo y responsabilidad y realizando el mayor esfuerzo para optimizar la calidad de la regulación.

Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos de la SUTEL 2023-2027 se elaboraron considerando las líneas estratégicas orientadoras de Usuarios, Competencia y Calidad Regulatoria y son los siguientes:

- **Objetivo Estratégico 01 Usuarios:** OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios.
- **Objetivo Estratégico 02 Competencia:** OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de

telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado.

- **Objetivo Estratégico 03 Calidad Regulatoria:** OE-03 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.

A su vez, estas líneas estratégicas están alineadas a la política pública para apoyar el desarrollo del país y generar el máximo beneficio a los usuarios en un mercado de telecomunicaciones bajo condiciones de competencia, promoviendo la inversión de los operadores y proveedores, el uso eficiente del espectro radioeléctrico, la calidad de las redes, la asignación eficiente de los recursos para acceso y servicio universal, y la mejora continua para la protección de los derechos de los usuarios.

Es importante recalcar que la SUTEL con el PEI aspira a evolucionar su modelo regulatorio, hacia lo que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) llama la quinta generación de la regulación o Regulación Colaborativa, este tema será abordado en el apartado final del presente informe.

En concordancia con este marco orientador el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), tiene las siguientes competencias y responsabilidades, de acuerdo con la Ley General de Telecomunicaciones y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Ley N° 8660) tiene como finalidad:

“Artículo 59.- Superintendencia de Telecomunicaciones

Corresponde a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones; para ello, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

La SUTEL es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos; tendrá personalidad jurídica instrumental propia, para administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones, realizar la actividad contractual, administrar sus recursos y su presupuesto, así como para suscribir los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus funciones. La SUTEL será independiente de todo operador de redes y proveedor de servicios de telecomunicaciones y estará sujeta al Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y a las políticas sectoriales correspondientes.”

Por su parte, la Ley N°8660 asigna como funciones al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones las siguientes atribuciones:

Artículo 73.- Funciones del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)

Funciones del Consejo de la SUTEL:

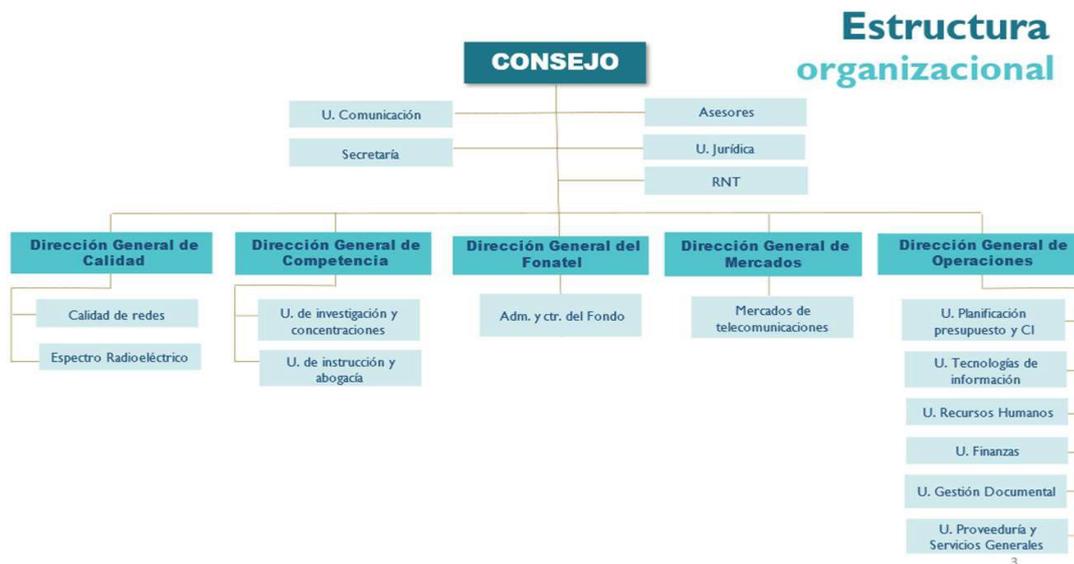
- a) *Proteger los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, asegurando eficiencia, igualdad, continuidad, calidad, mayor y mejor cobertura, mayor y mejor información, más y mejores alternativas en la prestación*

de los servicios, así como garantizar la privacidad y confidencialidad en las comunicaciones, de acuerdo con la Constitución Política.

- b)** Imponer, a los operadores y proveedores, la obligación de dar libre acceso a sus redes y a los servicios que por ellas presten, en forma oportuna y en condiciones razonables, transparentes y no discriminatorias, a los prestadores y usuarios de los servicios de telecomunicaciones, a los generadores y receptores de información y a los proveedores y usuarios de servicios de información, de conformidad con lo que reglamentariamente se indique.
- c)** Incentivar la inversión en el Sector Telecomunicaciones, mediante un marco jurídico que garantice transparencia, no discriminación, equidad y seguridad jurídica, a fin de que el país obtenga los máximos beneficios del progreso tecnológico y de la convergencia.
- d)** Otorgar las autorizaciones, así como realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique.
- e)** Administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales.
- f)** Resolver los conflictos que se originen en la aplicación del marco regulatorio de las telecomunicaciones y que puedan sobrevenir entre los distintos operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, así como entre operadores y entre proveedores.
- g)** Establecer y administrar el Registro Nacional de Telecomunicaciones, garantizando la disposición al público de la información relativa a los procedimientos aplicables a la interconexión, con un proveedor importante y sus acuerdos de interconexión u ofertas de interconexión de referencia, la información relativa a los títulos habilitantes, sus términos y condiciones, así como los procedimientos requeridos a los proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- h)** Convocar a audiencia, conforme al procedimiento ordenado en el artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N. 7593, de 9 de agosto de 1996, en los casos de fijaciones tarifarias, formulación y revisión de reglamentos técnicos, de estándares de calidad y la aprobación o modificación de cánones, tasas y contribuciones.
- i)** Determinar la existencia de operadores o proveedores importantes en cada uno de los mercados relevantes y tomar en cuenta los criterios definidos en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, N° 7472, de 20 de diciembre de 1994, y sus reformas.
- j)** Velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- k)** Establecer los estándares mínimos de calidad de las redes públicas y los servicios de telecomunicaciones disponibles al público y fiscalizar su cumplimiento.
- l)** Requerirles a los operadores y proveedores la información sobre el monto de sus ingresos brutos correspondientes a la operación de redes públicas de telecomunicaciones o de la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público; esta información deberá ser certificada por un contador público autorizado.
- m)** Ordenar la no utilización o el retiro de equipos, sistemas y aparatos terminales que causen interferencia o que dañen la integridad y calidad de las redes y los servicios, así como la seguridad de los usuarios y el equilibrio ambiental.
- n)** Acreditar peritos y árbitros, en materia de telecomunicaciones.
- ñ)** Aplicar el régimen disciplinario al personal de la SUTEL.

- o) Homologar los contratos de adhesión entre proveedores y abonados, según las competencias establecidas por ley.
- p) Informar al ministro rector de Telecomunicaciones, para lo que corresponda, de presuntas violaciones a la legislación ambiental vigente, por parte de los operadores y proveedores de los servicios de telecomunicaciones.
- q) Someter, a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, las estrategias del órgano, los planes anuales operativos, los estados financieros y las normas generales de organización de la SUTEL.
- r) Elaborar las normas técnicas, con la consulta de la Autoridad Reguladora y proponerlas al Poder Ejecutivo, para su aprobación.
- s) Fijar las tarifas de telecomunicaciones, de conformidad con lo que dicte la ley.

Estructura organizacional de la SUTEL



Durante mi periodo como miembro del Consejo de SUTEL participé en 418 sesiones y me correspondió ejercer la Presidencia de la SUTEL, durante tres periodos 2020-2021 (Acuerdo 003-003-2020 de la sesión extraordinaria 003-2020, celebrada el 14 de enero del 2020), 2021-2022 (Acuerdo 001-005-2021, de la sesión extraordinaria 005-2021, celebrada el 21 de enero del 2021) y 2023-2024 (Acuerdo 002-002-2023 de la sesión ordinaria 002-2023, celebrada el 12 de enero del 2023).

Durante estos periodos procuré en cada sesión motivar el análisis y discusión respetuosa para alcanzar las mejores decisiones, la participación, transparencia, orden, y dirección de las deliberaciones de este órgano colegiado. Además de cumplir de forma profesional y ética la representación judicial y extrajudicial de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Año	Cantidad de sesiones	Acuerdos (Incluye resoluciones)	Resoluciones
2019	83	1526	338
2020	88	1452	330
2021	86	1554	281
2022	85	1628	333
2023	75	1543	300
2024	01	0043	009
Total	418	7746 (6145 sin resoluciones)	1592

Indicadores del sector de telecomunicaciones

Durante los últimos cinco años, los indicadores de telecomunicaciones de SUTEL, han venido mostrando entre sus hallazgos a un usuario más vinculado a Internet, con múltiples preferencias, y aún más exigente de la calidad de los servicios.

Lo anterior es el resultado de un mercado de telecomunicaciones consolidado y dinámico y que después de superar el impacto de la pandemia, en el último informe estadístico (2022) se reflejaba un nuevo impulso del mercado y la evolución de los hábitos de consumo del usuario. El nuevo perfil del consumidor ha obligado al mercado a ofrecer nuevas ofertas comerciales, dentro de un contexto en el que, afortunadamente, cada año más empresas incursionan al mercado nacional para prestar servicios de telecomunicaciones.

Internet se ha convertido en un servicio esencial para los consumidores, tanto a través de redes fijas como móviles. El aumento ha sido significativo en cantidad de usuarios, velocidades y el volumen de tráfico de la información.

El tráfico de datos en Internet fijo había aumentado lo mismo que lo mismo que la cantidad de suscripciones. Asimismo, entre todos los rangos de velocidad contratada en este servicio, el que más experimentó una variación positiva fue el rango entre los 50 y 100 Mbps.

Con respecto al Internet móvil, superamos los cinco millones de usuarios que contrataron este servicio, y en cuanto al tráfico de datos, el consumo de datos seguía creciendo significativamente.

En el último informe (2022) las velocidades entre 2 y 5 Mbps son las que mostraron mayor participación dentro de la modalidad post pago. Sin embargo, las velocidades entre 8 y 15 Mbps reflejaron una tendencia al alza. En el caso de la modalidad prepago, predominaron las velocidades entre 5 y 8 Mbps, así como las que se encuentran entre los 8 y 15 Mbps. En términos de penetración, el Internet móvil alcanzó un 95,9 %, lo que significa, que, por cada 100 habitantes, 96 cuentan con este servicio.

Además, en términos generales, el usuario de telecomunicaciones está cada vez más informado y valora la diversidad de la oferta de servicios que se traduce en un notable aumento en la cantidad de ofertas comerciales, en particular, paquetes de telecomunicaciones fijas, por ejemplo, Internet fijo + telefonía fija, telefonía fija + TV o Internet fijo + TV por suscripción, además de paquetes triple: Internet fijo + TV por suscripción + telefonía fija, que estimulan la competencia tanto en precio como en beneficios al consumidor.

También fue evidente un aumento en las velocidades ofertadas dentro de los paquetes que incorporan el servicio de Internet, ya que el promedio pasó de 104 Mbps en el año 2021 a 133 Mbps en el año 2022.

En relación con el tipo de tecnología, se señala el incremento en la cantidad de suscriptores de fibra óptica, (+ 52,7 % con respecto al año 2021), esta tecnología cubre un 40 % del total de clientes de Internet fijo durante el 2022. Este avance se refleja en los 191 589 Km de fibra óptica desplegados al 2022 en el país.

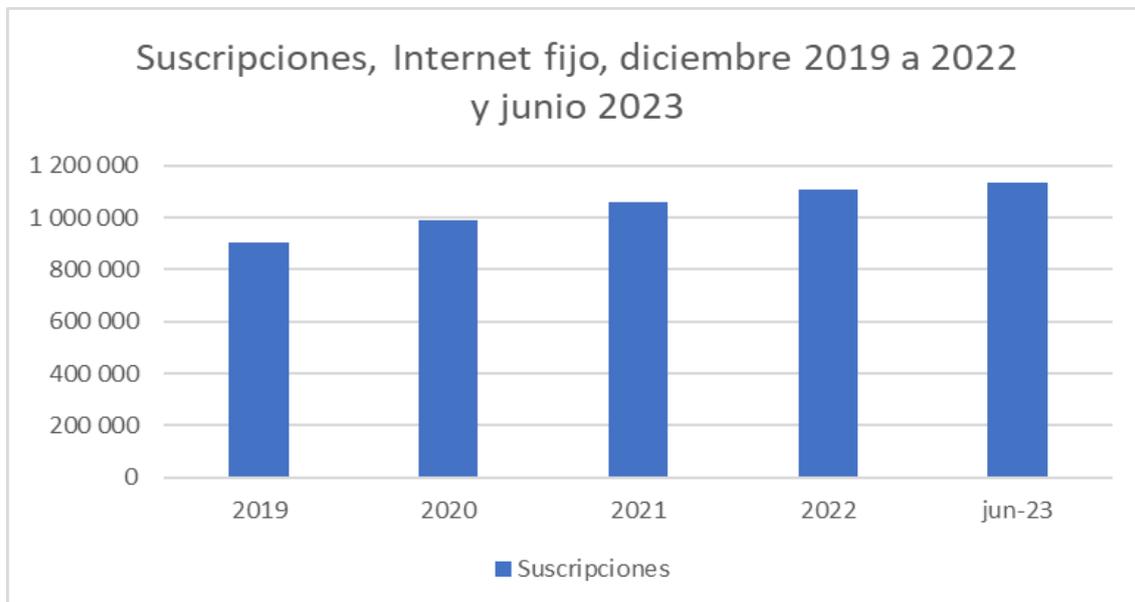
Desde la perspectiva económica, el sector de las telecomunicaciones se mantuvo estable. Los ingresos alcanzaron un leve descenso del 0,01 % (730 863 millones de colones) y un descenso relativamente pequeño en la inversión, pasando de un 0,6 % a 0,4 % en 2022. Lo anterior representa los ingresos económicos de 163 operadores de telecomunicaciones con título habilitante que aparecen registrados en el año 2022.

Los hallazgos mencionados anteriormente son algunos de los datos más relevantes del informe estadístico del sector del año 2022, sin embargo, a continuación, se presentan los más recientes datos del sector que incluyen la información del primer semestre del año 2023.

Tabla Resumen de indicadores sobre el desempeño del sector de telecomunicaciones costarricense						
2015- I Semestre 2023 (Preliminar)						
Indicador	2018	2019	2020	2021	2022	I Semestre 2023
Datos agregados del sector						
Ingreso total (millones de colones)*	762 007	765 469	729 200	731 326	730 863	357 656
Ingreso total/PIB (porcentaje)	2,20 %	2,11 %	2,09 %	1,96 %	1,88 %	0,87 %
Inversión total/PIB (porcentaje)	0,50 %	0,58 %	0,23 %	0,57 %	0,37 %	0,12 %
Recurso humano empleado total	11 804	9 395	10 991	10 795	10 305	9 979
Recurso humano empleado total/Población económicamente activa total	0,50 %	0,44 %	0,46 %	0,44 %	0,42 %	0,41 %
Telefonía fija						
Suscripciones totales	763 254	636 504	556 617	500 550	488 930	461 195
Suscripciones totales /100 habitantes	15 %	13 %	11 %	10 %	9 %	9 %
Suscripciones totales /100 viviendas	50 %	40 %	35 %	30 %	28 %	26 %
Suscripciones totales telefonía fija básica tradicional	695 518	571 808	504 276	443 684	410 454	385 801
Suscripciones totales telefonía fija básica tradicional / 100 habitantes	13,9 %	11,3 %	9,9 %	8,6 %	7,9 %	7,3 %
Suscripciones totales telefonía fija básica tradicional / 100 viviendas	45 %	36 %	32 %	27 %	24 %	22 %
Suscripciones totales Vo IP	67 736	64 696	52 341	56 866	78 476	75 394
Cantidad total de teléfonos públicos	4581	3798	3265	2905	2683	2591
Telefonía móvil						
Suscripciones totales	6 920 090	7 309 970	7 512 370	7 834 435	7 876 163	7 872 471
Suscripciones Prepago	4 709 693	4 892 208	5 005 892	5 139 500	4 873 728	4 767 842
Suscripciones Postpago	2 210 397	2 417 762	2 506 478	2 694 935	3 002 435	3 104 629
Suscripciones totales/100 habitantes	138 %	145 %	147 %	152 %	151 %	150 %
Suscripciones prepago/Total suscripciones	68 %	67 %	67 %	66 %	62 %	61 %
Suscripciones postpago/Total suscripciones	32 %	33 %	33 %	34 %	38 %	39 %
Transferencia de datos						
Suscripciones totales acceso a Internet	5 914 140	5 553 963	5 729 424	5 963 705	6 107 615	6 155 155
Suscripciones totales acceso de Internet fijo	834 784	904 734	992 725	1 058 767	1 105 670	1 134 346
Suscripciones totales acceso de Internet fijo-alámbrico	829 296	900 276	986 673	1 053 097	1 098 532	1 126 001
Suscripciones totales acceso a Internet fijo-inalámbrico	5 488	4 458	6 052	5 670	7 138	8 345
Suscripciones totales acceso a Internet móvil	5 079 356	4 649 229	4 736 699	4 904 938	5 001 945	5 020 809
Suscripciones totales acceso a Internet fijo/100 habitantes	17 %	18 %	19 %	21 %	21 %	22 %
Suscripciones totales acceso a Internet fijo/100 viviendas	54 %	57 %	63 %	64 %	64 %	64 %
Suscripciones totales acceso a Internet móvil/100 habitantes	102 %	92 %	93 %	95 %	96 %	95 %
Suscripciones totales acceso a Internet móvil/suscripciones totales telefonía móvil	73 %	64 %	63 %	63 %	64 %	64 %
Cantidad total conexiones de líneas dedicadas	19 137	22 921	23 682	18 025	17 294	17 378
Televisión por suscripción						
Suscripciones totales	883 883	874 088	866 593	848 950	829 594	817 242
Suscripciones totales/100 habitantes	18 %	17 %	17 %	16 %	16 %	16 %
Suscripciones totales/100 viviendas	57 %	55 %	55 %	51 %	48 %	46 %
Indicadores de referencia						
Población total	5 003 402	5 058 007	5 111 238	5 163 038	5 213 362	5 262 225
Producto interno bruto a precios de mercado (Millones de colones corrientes)	34 691 057	36 279 504	34 893 724	37 256 836	38 843 177	40 938 205
Total de viviendas **	1 540 029	1 578 161	1 581 585	1 650 361	1 722 602	1 778 254

Fuente: SUTEL, Dirección General de Mercados, INEC y BCCR, Costa Rica. 2023

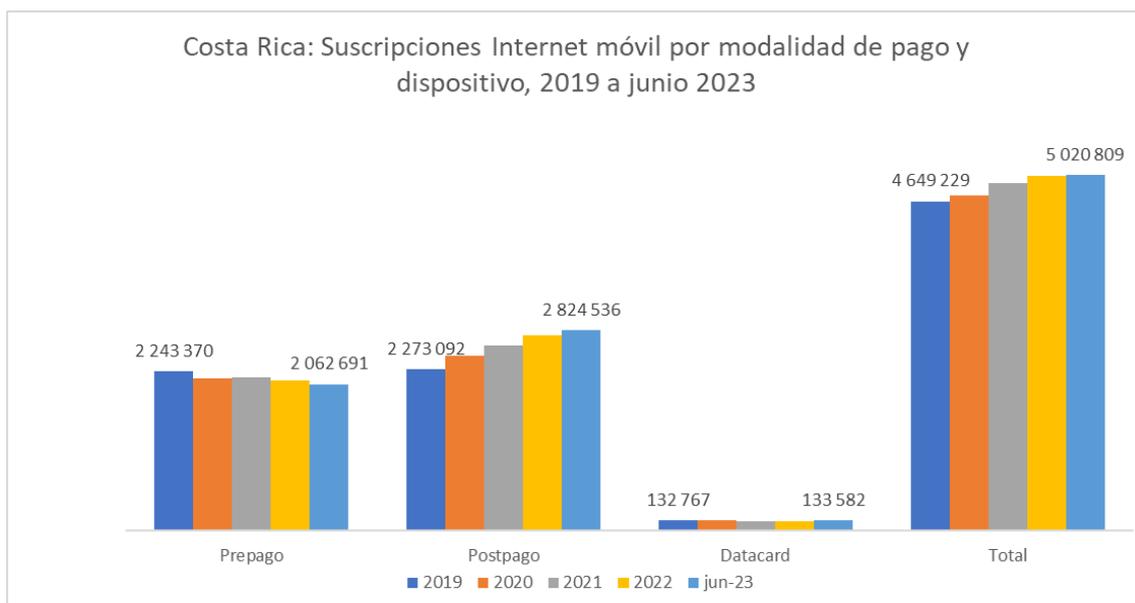
Suscripciones de Internet (fijo y móvil). Años 2019-2023



Dirección General de Mercados, Costa Rica, 2023.

El crecimiento es constante en Internet fijo, (entre 2021 y 2022 el incremento es de 4,4 %, el menor del período). De diciembre 2022 a junio 2023, se registran 38 676 suscripciones más de Internet Fija

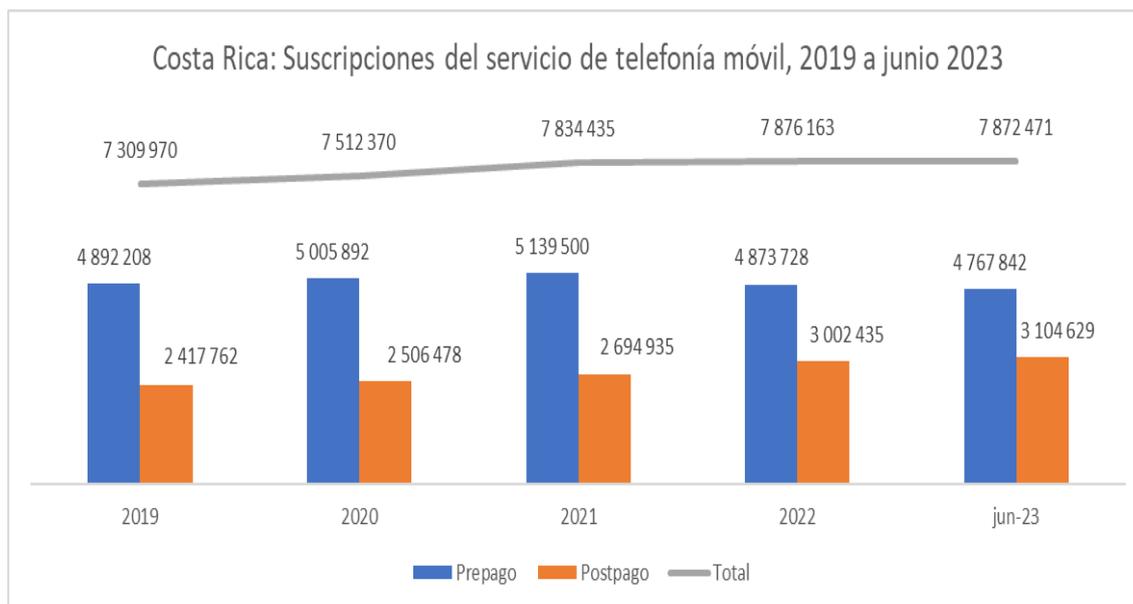
Suscripciones de Internet móvil (modalidad de pago). Años 2019-2023



Dirección General de Mercados, Costa Rica, 2023.

El aumento del 8 % de las suscripciones de internet móvil a junio 2023 con relación al año 2019 se debe principalmente al crecimiento en la modalidad post pago contra el prepago, (+24 % versus -8 %), y en el caso de las datacard, prácticamente se ha mantenido. Esto concluye que, a nivel de las suscripciones de internet móvil en estos años de análisis, los suscriptores se han movilizado a mayores velocidades y cada vez con mayor preferencia por la modalidad post pago.

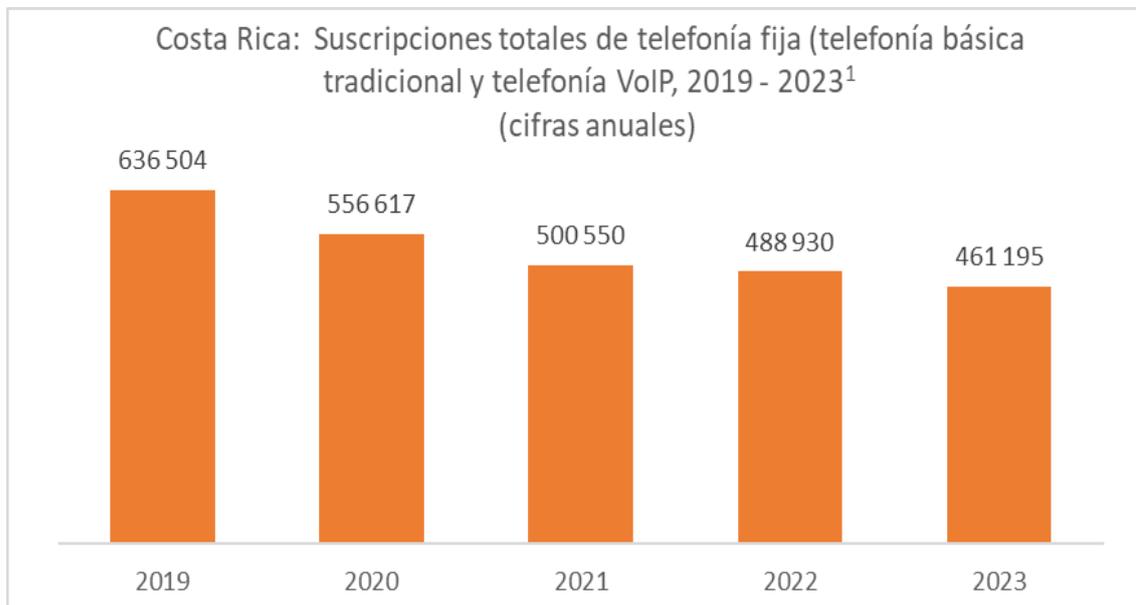
Suscripciones de telefonía móvil. Años 2019-2023



SUTEL, Dirección General de Mercados, Costa Rica, 2023.

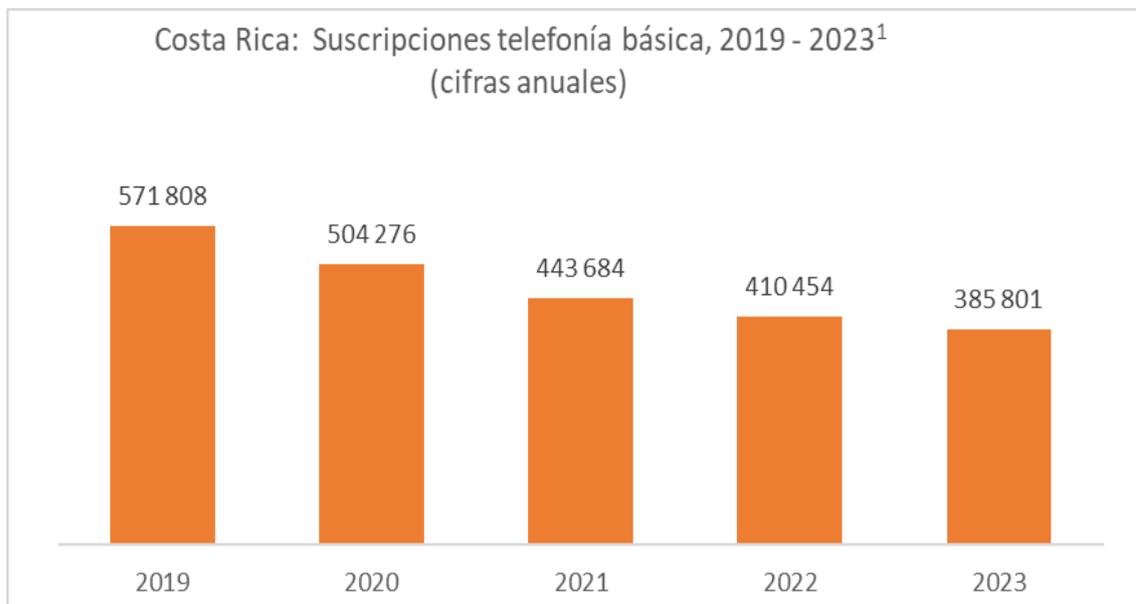
Las suscripciones de telefonía móvil han aumentado en un 8 % a junio 2023 con respecto al año 2019, sin embargo, a partir del año 2021 su crecimiento ha desacelerado. Es de apreciar que se ha evidenciado una tendencia de los suscriptores hacia la modalidad post pago, pues aumentó en un 28 % con relación al 2019, mientras que por el contrario prepago se redujo en un 3 %.

Suscripciones de telefonía fija. Años 2019-2023



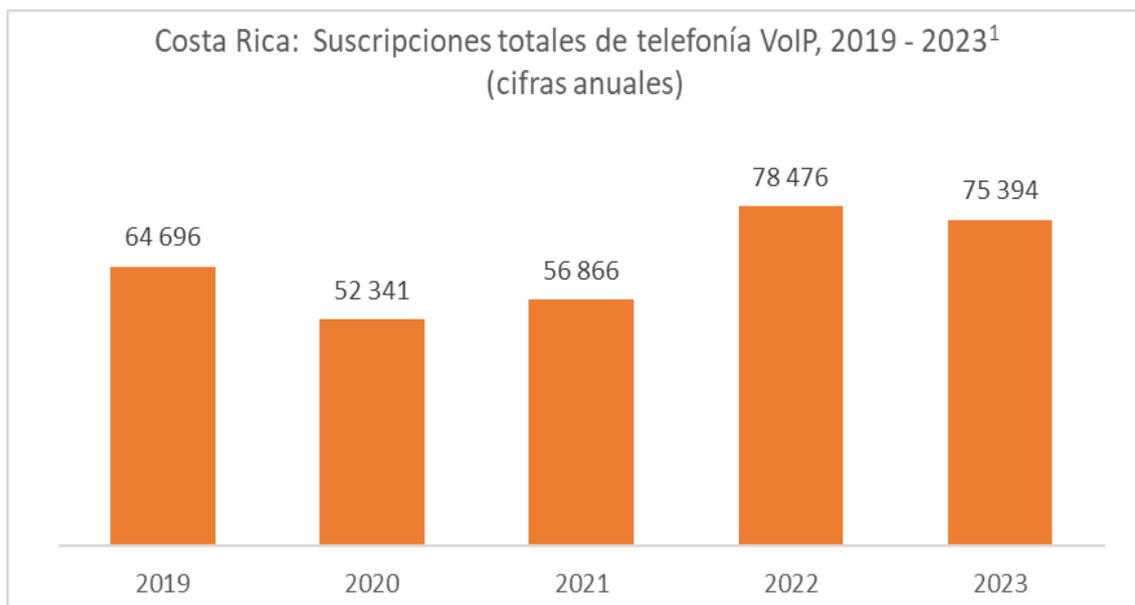
1/ Año 2023, a Junio. SUTEL, Dirección General de Mercados, Costa Rica.

Suscripciones de telefonía básica. Años 2019-2023



1/ Año 2023, a Junio. SUTEL, Dirección General de Mercados, Costa Rica.

Suscripciones de telefonía VoIP. Años 2019-2023

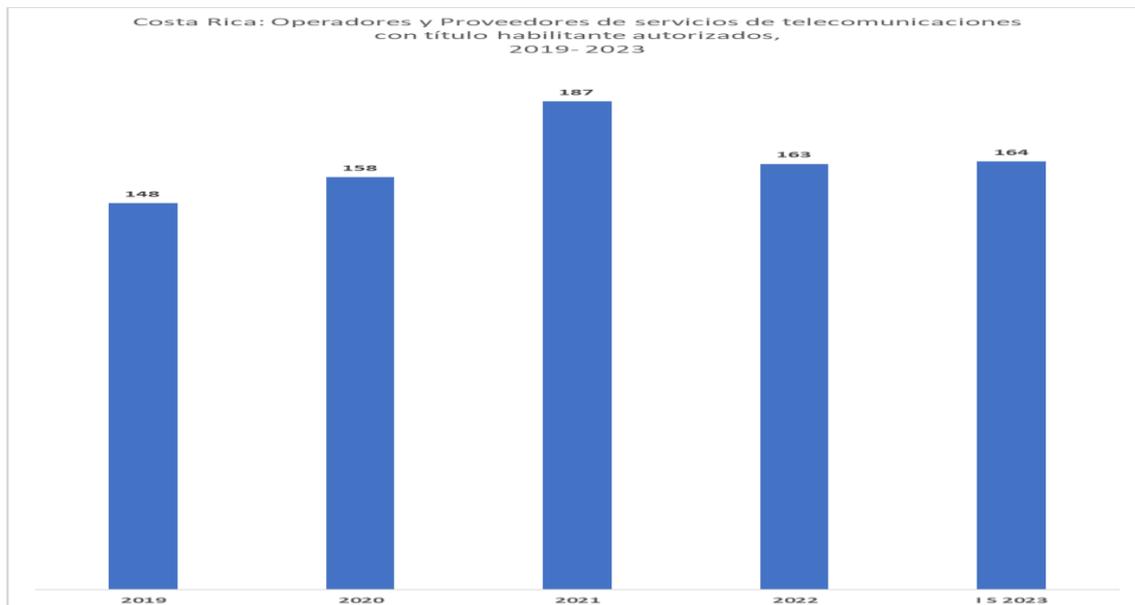


1/ Año 2023, a Junio. SUTEL, Dirección General de Mercados, Costa Rica.

Para junio del 2023, el número de suscripciones al servicio de telefonía fija (básica tradicional y VoIP) mostró el mismo comportamiento descendente observado durante los últimos años, al pasar de 636 504 en el año 2019 a 461 195 en el 2023 (27,54 %).

Asimismo, el gráfico sobre el servicio de voz sobre el protocolo de Internet (VoIP) presenta, para junio del 2023, un comportamiento creciente, pasando de 64 696 en el año 2018 a 75 394 en el último año, lo que significa un incremento de 16,54 % respecto al 2023.

Cantidad de operadores por año 2019-2023

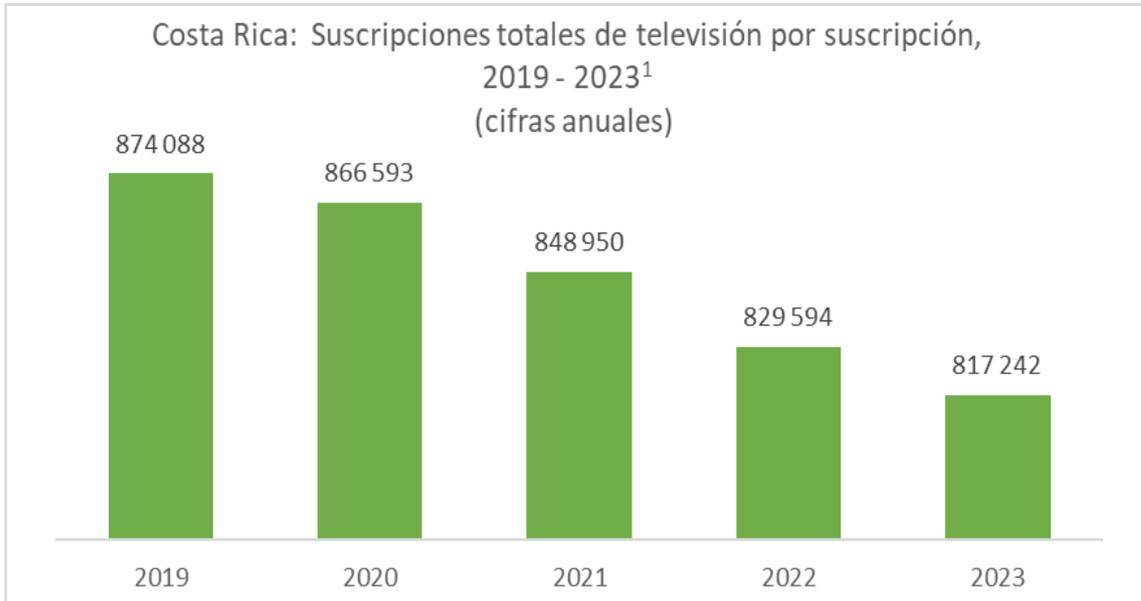


SUTEL, Dirección General de Mercados, Costa Rica, 2023.

Al finalizar el año 2022 se registraron 163 operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones con título habilitante (algunos de ellos en etapas preoperativas) registrándose una disminución de 24 operadores y proveedores en comparación al 2021. Es necesario indicar que la disminución se debe principalmente a la extinción de títulos habilitantes que, durante los 10 años de vigencia de éstos, los operadores y proveedores decidieron no seguir prestando servicios de telecomunicaciones y por ende no realizaron los trámites para su renovación.

Cabe destacar que pese a lo anterior el mercado ha continuado mostrando fortalezas, lo que llevó a que para el año 2022 se autorizaran 15 empresas nuevas para brindar algún servicio de telecomunicaciones y para el 2023 se han autorizado 14 nuevos títulos habilitantes.

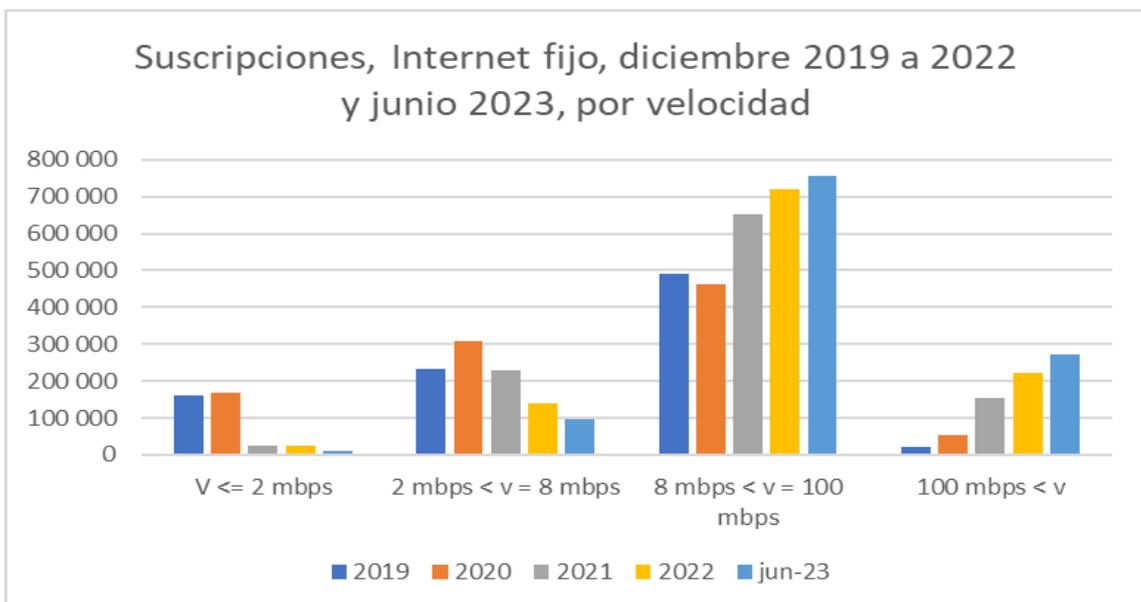
Suscripciones de televisión por suscripción. Año 2019-2023



1/ Año 2023, a Junio. SUTEL, Dirección General de Mercados, Costa Rica.

En cuanto al total de suscripciones a este servicio, para junio del año 2023 estas ascendieron a 817 242, lo que implica una reducción de 12 352 suscripciones en relación con diciembre del 2022, para un decrecimiento de 1,5 %. Según se aprecia este comportamiento es el que ha caracterizado al servicio en el último quinquenio.

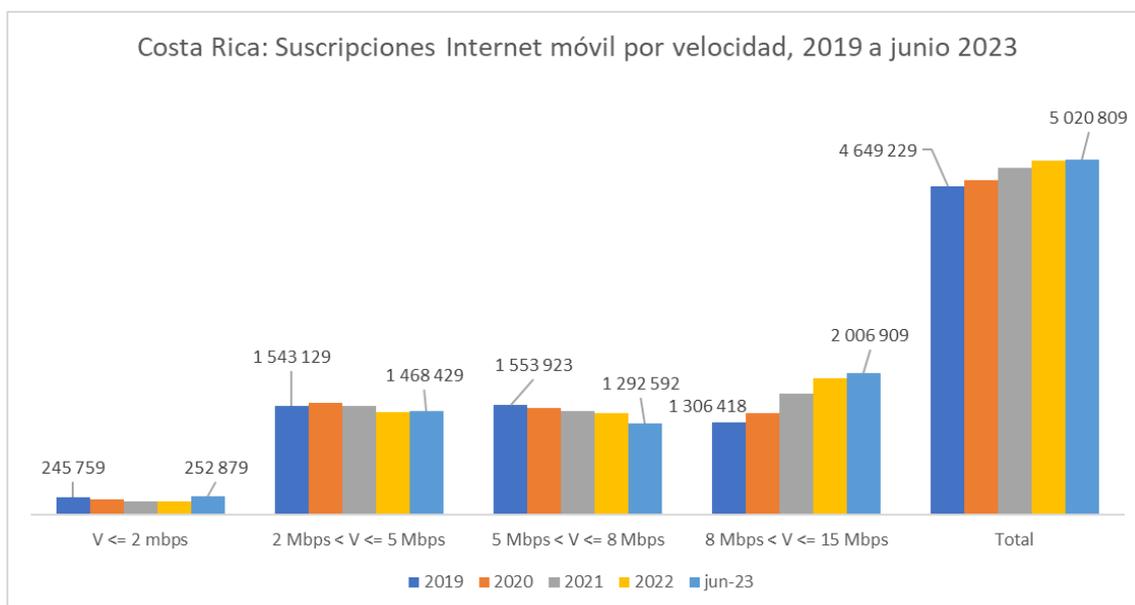
Suscripciones de Internet (fijo y móvil) por velocidades. Año 2019-2023



SUTEL, Dirección General de Mercados, Costa Rica, 2023.

Las suscripciones con velocidades mayores a 100 Mbps crecen a ritmo constante superando las 200 mil desde 2022 (más del 20 % del total de accesos).

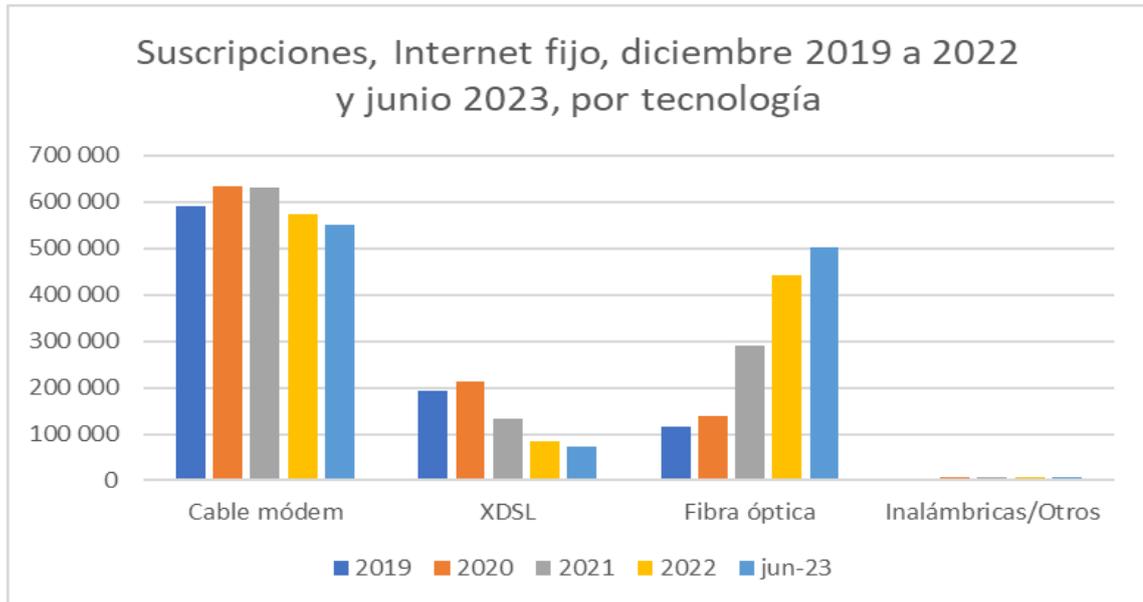
Suscripciones de Internet móvil por velocidad. Año 2019-2023



SUTEL, Dirección General de Mercados, Costa Rica, 2023.

En junio de 2023 el 91 % de las suscripciones es mayor a los 8 Mbps. A nivel total, a junio 2023 las suscripciones de internet móvil han aumentado en un 8 % con relación al año 2019 (alcanzando los 5 020 809), presentando su mayor crecimiento en las velocidades de 8 a 15 Mbps, demostrando que año a año la tendencia ha sido aumentar la velocidad contratada, pues respalda el hecho además que las otras velocidades (menores) han presentado una tendencia decreciente.

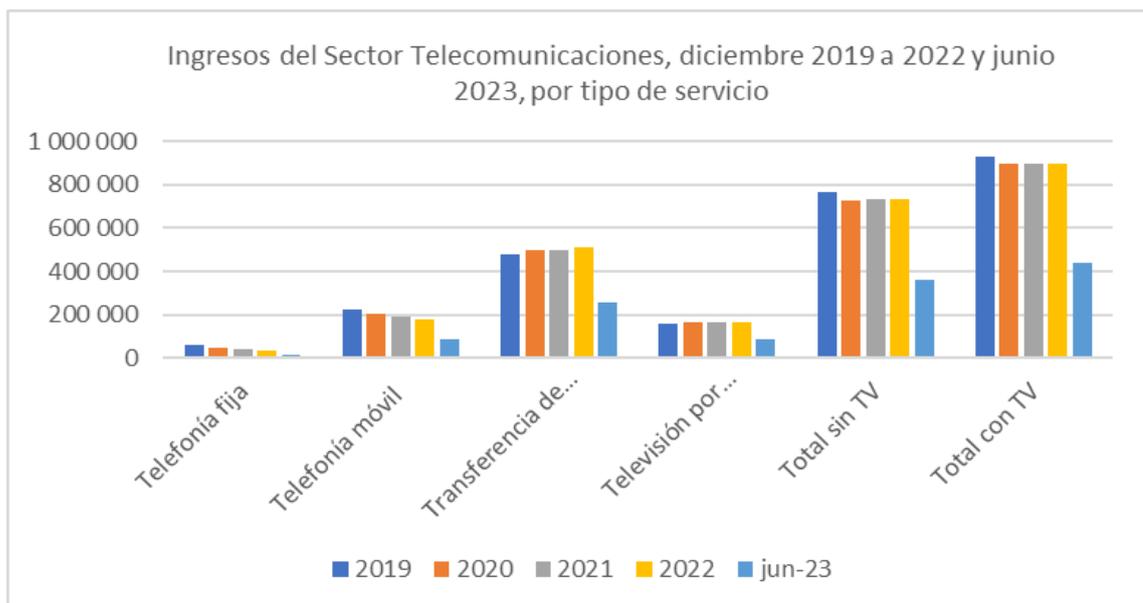
Suscripciones Internet fijo por tecnología. Año 2019-2023



SUTEL, Dirección General de Mercados, Costa Rica, 2023.

La sustitución tecnológica en los accesos a Internet fija hace que los accesos de fibra óptica sean el segundo lugar en cantidad desde 2021. En junio de 2023 solo 80 487 suscripciones son inalámbricas o en cobre (7 %).

Ingresos del sector de telecomunicaciones. Año 2019-2023



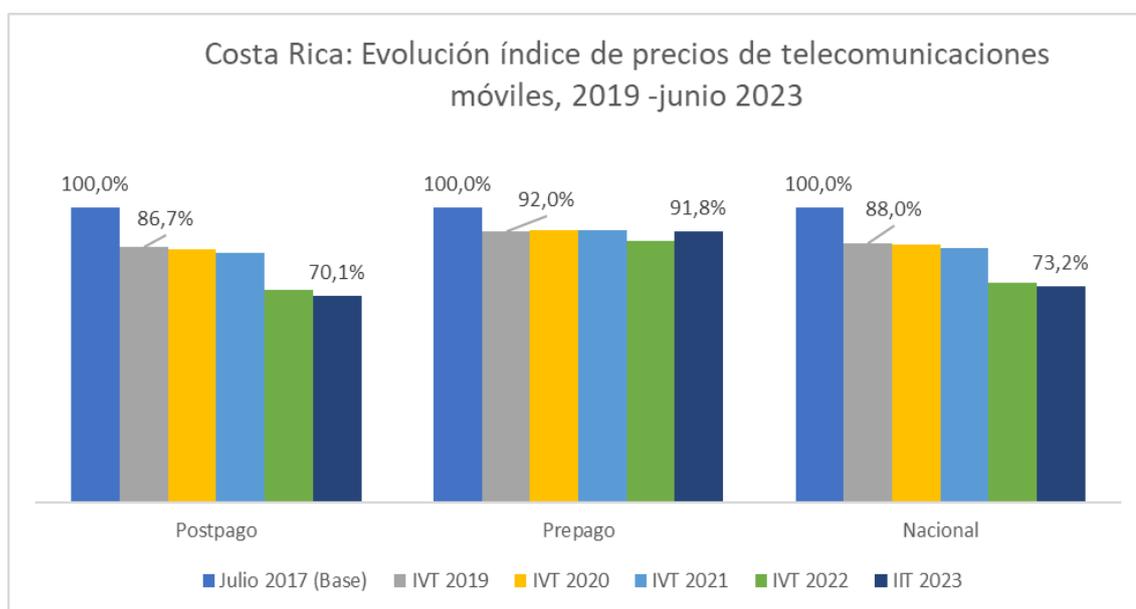
SUTEL, Dirección General de Mercados, Costa Rica, 2023.

El mercado de telecomunicaciones generó ¢730 863 millones de colones durante el año 2022, lo que representa una disminución de 4,52 % con respecto a lo generado en el año 2019.

El comportamiento de los ingresos a nivel de servicios, en términos generales se observa que los servicios de telefonía fija (básica tradicional y VoIP) y telefonía móvil (voz y MSM), muestran una tendencia a la baja, mientras que el servicio de transferencia de datos (acceso a internet) muestra una tendencia al alza.

Por su parte, los ingresos de transferencia de datos duplican los ingresos de telefonía móvil, siendo este servicio el que encabeza el peso relativo en los ingresos.

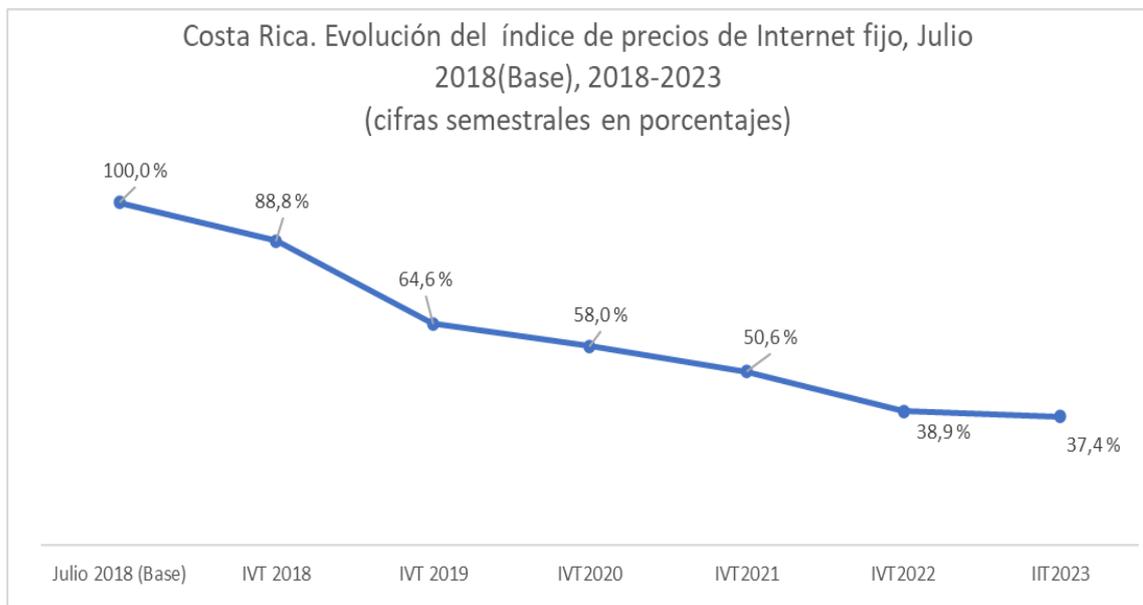
Índice de precios de telecomunicaciones. Año 2019-2023



SUTEL, Dirección General de Mercados, Costa Rica, 2023.

Los precios de telecomunicaciones móviles han mantenido una tendencia a la baja a junio 2023, especialmente en la modalidad postpago (-16.6 puntos porcentuales desde 2019, y -0.2 p.p para prepago y -14.8 a nivel agregado).

Índice de precios de Internet fijo. Año 2019-2023



SUTEL, Dirección General de Mercados, Costa Rica, 2023.

Este índice mide el comportamiento de precios de los Mbps que ofrecen los operadores en su oferta comercial. En términos generales los precios han disminuido en comparación con el mes base (julio 2018). Para el II trimestre los precios han disminuido un 62 %, en comparación al año base.

Tabla resumen ranking de informe cantonal

Ranking	Penetración sobre la población del cantón 2021		Ranking	Penetración sobre la población del cantón 2022	
1	Santa Ana	31,80%	1	Santa Ana	32,80%
2	Mora	31,50%	2	San Mateo	31,90%
3	San Mateo	31,00%	3	Heredia	31,70%
4	Heredia	30,10%	4	San Pablo	31,40%
5	Montes de Oca	28,70%	5	Montes de Oca	29,80%
6	San Pablo	28,60%	6	Escazú	29,30%
7	Escazú	28,40%	7	Mora	29,20%
8	San Ramón	26,40%	8	Carrillo	28,80%
9	San Isidro	26,40%	9	San Ramón	27,10%
10	Carrillo	26,40%	10	Cartago	26,50%
11	Cartago	25,70%	11	Alajuela	25,40%
12	San José	25,10%	12	Montes de Oro	25,30%
13	Tarrazú	24,60%	13	Parrita	25,10%
14	Montes de Oro	24,00%	14	Tarrazú	25,10%
15	Alajuela	24,00%	15	San José	25,10%
16	Nicoya	23,40%	16	Orotina	24,90%
17	Parrita	23,40%	17	Liberia	24,00%
18	Goicoechea	23,00%	18	Moravia	23,80%
19	Orotina	22,90%	19	Dota	23,80%
20	Moravia	22,80%	20	Nicoya	23,70%
21	Liberia	22,40%	21	Goicoechea	23,70%
22	Barva	22,40%	22	San Isidro	23,30%
23	Vásquez de Coronado	22,20%	23	Santo Domingo	23,30%
24	La Unión	22,20%	24	La Unión	23,10%
25	Jiménez	21,90%	25	Osa	23,00%
26	Grecia	21,90%	26	Santa Cruz	23,00%
27	Santo Domingo	21,80%	27	Pérez Zeledón	22,90%
28	Belén	21,80%	28	Quepos	22,90%
29	Dota	21,60%	29	Acosta	22,70%
30	Puriscal	21,60%	30	Barva	22,50%
31	Curridabat	21,50%	31	Belén	22,50%
32	Paraíso	21,40%	32	Curridabat	22,40%
33	Acosta	21,20%	33	Grecia	22,20%
34	Desamparados	20,90%	34	Vásquez de Coronado	21,90%
35	Pérez Zeledón	20,80%	35	Atenas	21,20%
36	Quepos	20,60%	36	Aserri	21,10%
37	Naranjo	20,40%	37	Esparza	21,00%
38	Esparza	20,20%	38	Desamparados	20,80%
39	Aserri	20,10%	39	Tilarán	20,60%
40	Atenas	20,00%	40	El Guarco	20,50%
41	Limón	20,00%	41	Puntarenas	20,50%
42	Santa Cruz	19,90%	42	Jiménez	20,40%
43	Tibás	19,60%	43	Zarcelero	20,40%
44	Turubares	19,60%	44	Palmares	20,10%
45	Turrialba	19,30%	45	Puriscal	20,10%
46	Tilarán	19,30%	46	Paraíso	19,80%
47	Palmares	19,30%	47	Santa Bárbara	19,80%
48	Osa	19,10%	48	Turubares	19,70%
49	Puntarenas	18,60%	49	Limón	19,60%
50	Santa Bárbara	18,60%	50	Naranjo	19,50%
51	El Guarco	18,20%	51	Tibás	19,20%
52	San Carlos	17,60%	52	San Carlos	18,90%
53	San Rafael	17,20%	53	León Cortés Castro	18,60%
54	Pococí	16,90%	54	San Rafael	18,60%
55	Siquirres	16,80%	55	Turrialba	18,40%
56	Flores	16,80%	56	Flores	18,00%
57	Zarcelero	16,70%	57	Pococí	18,00%
58	Abangares	16,20%	58	Siquirres	17,30%
59	León Cortés Castro	16,20%	59	Coto Brus	17,20%
60	Bagaces	16,00%	60	Alajuelita	16,60%
61	Cañas	15,60%	61	Poás	16,10%
62	Alajuelita	15,60%	62	Cañas	16,00%
63	Nandayure	15,20%	63	Bagaces	15,90%
64	Coto Brus	15,20%	64	Hojancha	15,20%
65	Oreamuno	15,00%	65	Abangares	15,10%
66	Hojancha	14,70%	66	Garabito	14,90%
67	Sarapiquí	14,70%	67	Oreamuno	14,50%
68	Garabito	14,00%	68	Golfito	14,00%
69	Poás	13,30%	69	Corredores	12,90%
70	Corredores	13,30%	70	Sarapiquí	12,80%
71	Golfito	13,10%	71	Nandayure	12,50%
72	Guácimo	11,00%	72	Buenos Aires	11,20%
73	Sarchí	10,20%	73	Guácimo	11,10%
74	Buenos Aires	9,60%	74	La Cruz	9,10%
75	La Cruz	8,90%	75	Sarchí	8,80%
76	Guatuso	8,40%	76	Guatuso	8,60%
77	Alvarado	8,20%	77	Río Cuarto	8,30%
78	Matina	7,20%	78	Matina	7,30%
79	Upala	6,30%	79	Alvarado	6,40%
80	Talamanca	6,10%	80	Upala	6,20%
81	Río Cuarto	5,20%	81	Talamanca	5,90%
82	Los Chiles	3,70%	82	Los Chiles	3,50%

En 2021 y 2022, 14 de los primeros 15 cantones (por penetración cantonal) son los mismos: Alajuela, Carrillo (en Guanacaste), Cartago, Escazú, Heredia, Montes de Oca, Montes de Oro (en Puntarenas), Mora, San José, San Mateo, San Pablo (de Heredia), San Ramón, Santa Ana y Tarrazú. En ambos años Alvarado, Matina, Upala, Talamanca y Los Chiles aparecen en los últimos lugares con menos del 8,5 % de penetración cantonal.

Servicio Universal y del Fondo Nacional de Telecomunicaciones

La Ley General de Telecomunicaciones establece los objetivos de Acceso, Servicio Universal y Solidaridad, con una Agenda de solidaridad Digital, (artículo 32):

“Los objetivos fundamentales del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad son los siguientes:

a) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.

b) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.

c) Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.

d) Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.”

Además, es necesario indicar, que para la gobernanza y ejecución de los proyectos que cumplan con los objetivos indicados, se deben de seguir las metas específicas establecidas por el Poder Ejecutivo (Micitt como rector del sector de las telecomunicaciones), a través del PNDT y su Agenda digital, según lo establece el artículo 33 de la Ley General de Telecomunicaciones:

“Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, definir las metas y las prioridades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en el artículo anterior. Con este fin, dicho Plan deberá contener una agenda digital, como un elemento estratégico para la generación de oportunidades, el aumento de la competitividad nacional y el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento, que a su vez contenga una agenda de solidaridad digital que garantice estos beneficios a las poblaciones vulnerables y disminuya la brecha digital.

La SUTEL establecerá las obligaciones; y también definirá y ejecutará los proyectos referidos en el artículo 36 de esta Ley, de acuerdo con las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.”

Lo anterior obliga a una estrecha colaboración entre SUTEL con diferentes actores que desarrollan la política pública:



Modelo Servicio y Acceso Universal Objetivos



25

Este “ecosistema”, involucra al MICIT, quien define la política pública y la Agenda Digital en el PNDD. La SUTEL administra los recursos del FONATEL, para lo cual diseña y ejecuta los proyectos relacionados a las metas del PNDD, estableciendo para ello el o los fideicomisos necesarios. Actualmente, hay un fideicomiso con el Banco de Costa Rica (BCR), quien administra financieramente los recursos y contrata a las Unidades de Gestión necesarias para la ejecución de los proyectos.

Actualmente, el PNDD involucra a otras instituciones como el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (Conapdis), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Ministerio de Salud, el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam), municipalidades y otras entidades, para la ejecución de los proyectos. Estas instituciones son las que mejor conocen las necesidades particulares de su sector y tienen la información básica necesaria para el correcto diseño y ejecución de los proyectos.

Cinco programas de FONATEL:

Acceso y Servicio Universal: FONATEL



Servicios de acceso universal y solidaridad: despliegue de redes de telecomunicaciones, conectividad y dotación de equipo a poblaciones vulnerables en las zonas alejadas del país y que no son rentable para los proveedores de servicios

24

Relación de los Programas con cargo a FONATEL y los objetivos de la Ley General de Telecomunicaciones

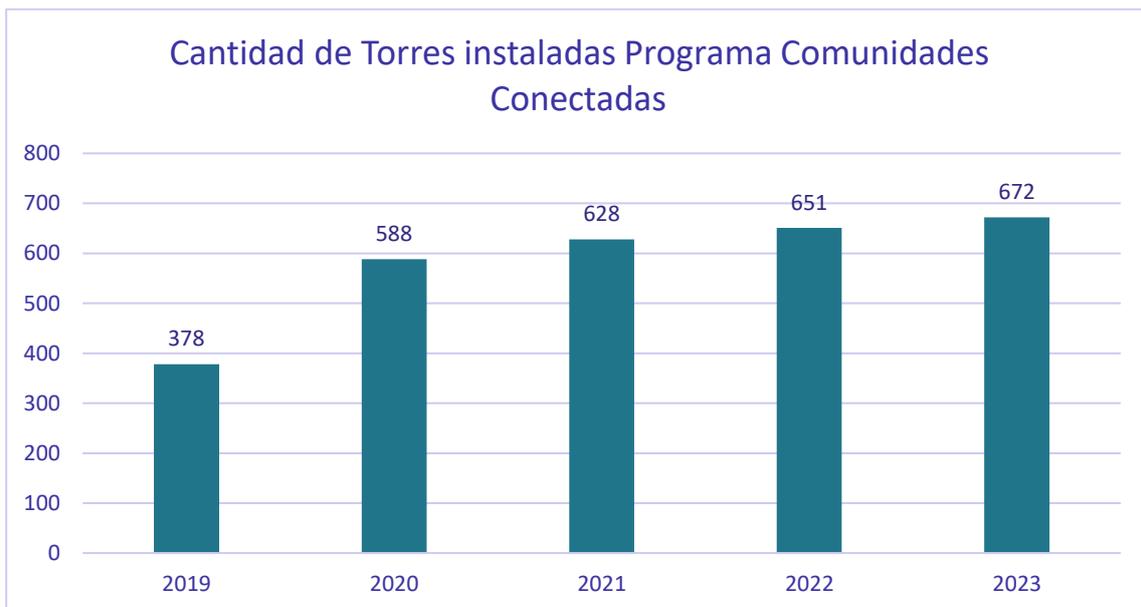


Resultados de los programas

El Programa Comunidades Conectadas tiene por objetivo proveer y ampliar la oferta de servicios de telecomunicaciones para la población y Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) de zonas rurales, alejadas y catalogadas en condición de vulnerabilidad social y económica, y territorios indígenas, en las cuales el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hacen que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.

Mediante este programa el 15% (672) del total de torres de telecomunicaciones instaladas en el país han sido financiadas con aportes de FONATEL y esto permite a las personas que habitan en comunidades de 128 distritos y 14 territorios indígenas tener el día de hoy acceso a servicios telecomunicaciones. Estas torres en operación están en como La Isla de Chira, en la Isla Venado, en Sardinias de Colorado con paneles solares o en Chorreras a 150 m del Río San Juan.

Esto representa un avance significativo desde 2019 en los resultados del Programa, que en ese momento tenía presencia en 103 distritos y 2 territorios indígenas y había desplegado 378 torres en todo el país (aumento del 77%). El siguiente gráfico muestra la evolución desde el año 2019 de las torres desplegadas por Fonatel:



En 2019 se llevaban servicio a 996 CPSP por medio del Programa Comunidades Conectadas. Para el 2023 este número aumenta a 1.889 centros de prestación de servicios públicos entre los que se destacan Centros Educativos Públicos, CEN-CINAI y Centros Comunitarios Inteligentes (CECI), cuentan con acceso a servicios de telecomunicaciones y el pago del 100% del servicio por un periodo de cinco años, es decir, un aumento del 85% en la cantidad de centros atendidos.

En Territorios Indígenas se han construido y/o habilitado 42 torres, que permiten dar conectividad y servicios a 49 CPSP (40 centros educativos del MEP, 5 Puestos de Visita Periódica (PVP) de la CCSS, 3 CEN-CINAI y 1 CECI del MICITT).

El Programa para la dotación de servicios de telecomunicaciones para poblaciones vulnerables denominado Programa Hogares Conectados, es un programa de subvención a los hogares que inició su ejecución en el año 2016, orientado a la reducción de la brecha

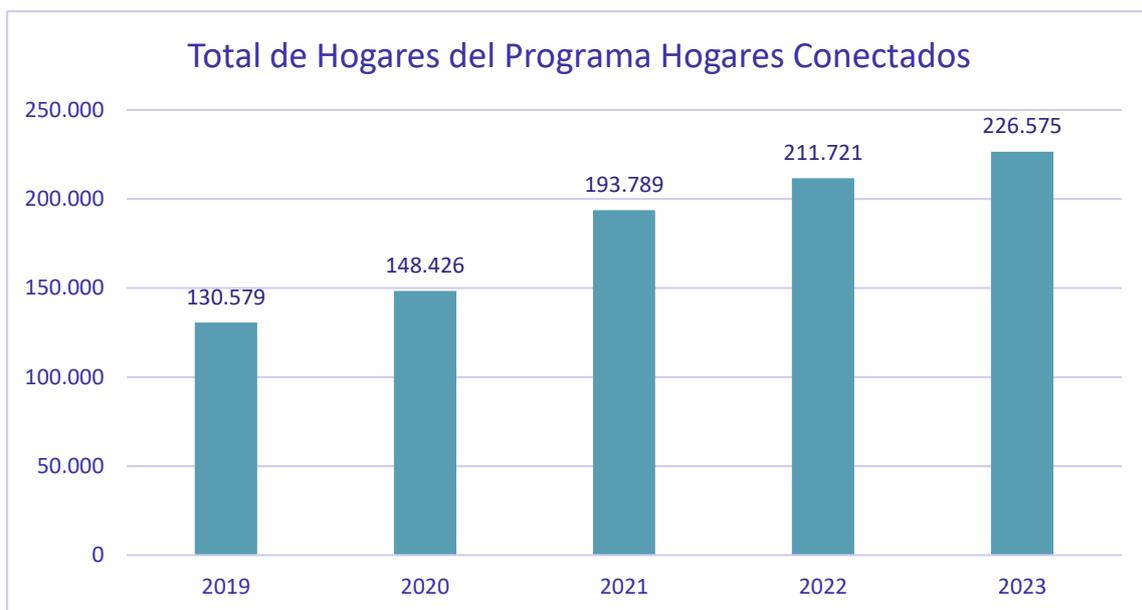
de acceso a los servicios de telecomunicaciones a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica, con el cual se brinda un subsidio entre el 80 y 60% al servicio de internet en el hogar (de 3 hasta 10 años) y la entrega de una computadora.

La distribución de los hogares de escasos recursos es el 85% pertenece al Q1, el 15% al Q2 y el 3% al Q3. Hay 138.000 jefas de hogar y más de 338.000 menores en edad escolar. Se han entregado 186.591 computadoras y está en 484 distritos.

Entre sus principales logros se resalta:

- Al 2023, 226.575 hogares en condición de pobreza han recibido un subsidio para contar con el servicio de Internet en su hogar, que abarcan 692.205 habitantes. Esto representa un aumento de 95.996 hogares atendidos, respecto al año 2019.
- 186.591 computadoras portátiles entregadas a hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica, en hogares ubicados en 484 distritos (99% del total de distritos del país).

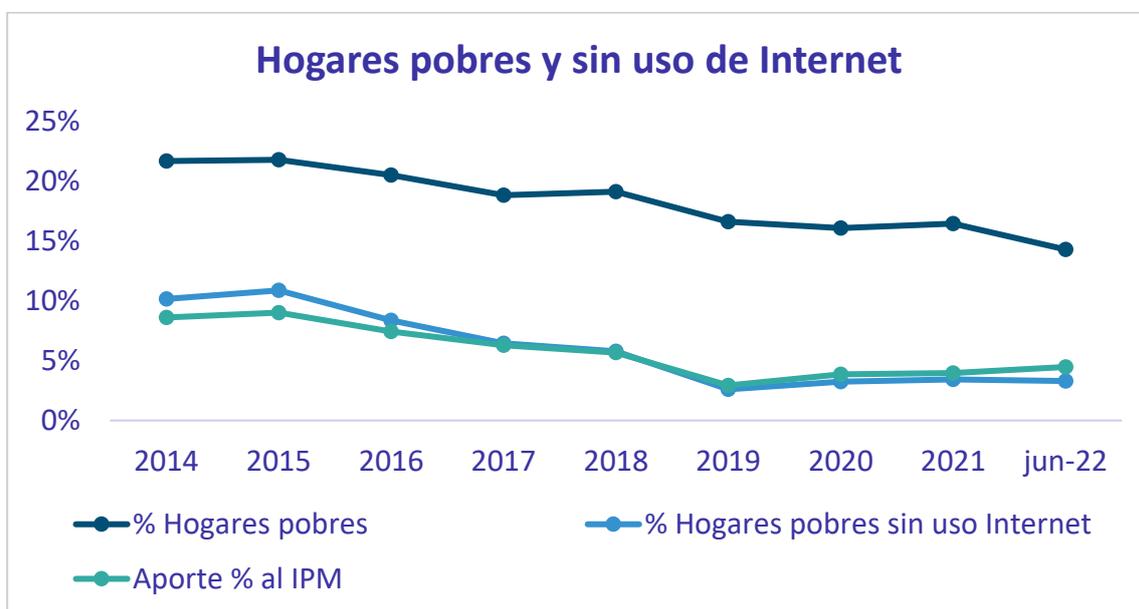
El siguiente gráfico muestra la evolución desde el año 2019 al 2023, de la cantidad de hogares atendidos por el Programa Hogares Conectados:



Impacto del Programa Hogares Conectados en la reducción de la pobreza

La proporción de hogares pobres ha disminuido en -0,9% anualmente, en una relación igual que los hogares sin uso de Internet. Se detectó una relación inversa entre el porcentaje de hogares pobres y el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) con respecto al porcentaje de hogares beneficiados por el FONATEL y el porcentaje de distritos con infraestructura desplegada con recursos del Fondo: A mayor presencia del FONATEL menor es la cantidad de hogares pobres y sin uso de Internet y menor IPM.

La cantidad de hogares en condición de pobreza, sin acceso a Internet, se ha reducido 5,5 puntos desde el inicio de la ejecución del Programa Hogares Conectados.



Se comprueba la presencia de una relación fuerte y negativa entre los hogares pobres e IPM con respecto a los distritos y hogares beneficiados por el FONATEL: A mayor presencia del FONATEL menor es la cantidad de hogares pobres y sin uso de Internet y mayor la reducción del IPM.

El Programa Centros Públicos Equipados, financia a través de FONATEL la entrega de soluciones tecnológicas en los CPSP que atienden personas con necesidades sociales especiales según la Ley 8642. A través de este programa se han ejecutado 2 proyectos en el marco del PNDT 2015-2021 con los siguientes resultados:

En 2019 se habían entregado 36.831 dispositivos distribuidos a poblaciones vulnerables a través de las siguientes entidades:

- MEP (26.388 dispositivos distribuidos en 335 centros educativos del país),
- CECIS-MICITT (5.058 dispositivos en 268 centros),
- Centros de salud de la CCSS (4.318 dispositivos en 3.134 centros)
- CEN-CINAI (1.067 en 72 centros).

Para el 2023, esta cantidad aumento hasta los 123.643 dispositivos entregados, con un aporte de 86.812 computadoras y tabletas entregadas al MEP para cubrir las necesidades de los estudiantes en tiempo de Pandemia (Covid-19). Esto representa un aumento del 335% en la cantidad de dispositivos entregados por el Programa, respecto al 2019.

El cuarto programa denominado Espacios Públicos Conectados, financia a través de FONATEL una red de más de 2 176 kilómetros de fibra óptica a nivel nacional, para cumplir con la meta de llevar acceso gratuito vía “Wifi” a 513 espacios públicos en todo el país. Con esta iniciativa se busca garantizar la igualdad de oportunidades a los usuarios y promover el uso productivo de los recursos (incluye más de 400 parques y plazas, 28 estaciones de tren, 61 bibliotecas públicas y 7 Centros Cívicos por la Paz). El despliegue de Fibra Óptica en todo el país va de frontera a frontera, desde la Biblioteca de La Cruz hasta el Parque de Corredores y de la Plaza de Sixaola en Limón al Paseo de los Turistas en Puntarenas.

Para el cierre de 2019 este programa había desplegado 301 zonas de acceso gratuito a Internet. El cumplimiento de esta meta se alcanzó al 100% en enero del 2021, con los siguientes resultados:

- 513 Zonas de Acceso a Internet Gratuito (ZAIG), equipadas con 703 puntos de acceso, distribuidas en 419 espacios públicos (parques, salones comunales, plazas), 28 Estaciones de tren, 7 Centros Cívicos para la Paz y 61 bibliotecas del Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI), que corresponde a la totalidad de bibliotecas del país.
- 2.176 kilómetros de fibra óptica desplegados en las zonas rurales del país.
- 23,5 millones de sesiones iniciadas, cursando 2,7 Petabytes de tráfico, con uso total de 11,5 millones de horas.
- 2,8 millones de usuarios se identifican como estudiantes, que representan el 36% del total de usuarios acumulados.

Este programa recibió el Premio mundial “Conectividad Asequible” entregado durante el evento Wi-Fi NOW Awards 2019 realizado en Londres, Inglaterra. Programa Espacios Públicos Conectados, por la organización que agrupa a los actores más importantes de la industria Wi-Fi a nivel mundial y que, de manera anual, premia a los mejores proyectos que pongan esta tecnología al alcance de todos.

En octubre del 2020, ganó el premio “Alianza de Banda Ancha Inalámbrica 2020” en la categoría “Premio al Mejor Wi-Fi por Impacto Social”. Según la organización el programa de Costa Rica cumple con: innovación técnica, innovación empresarial, mejora de la experiencia del usuario y escala de impacto en el mercado.

Finalmente, el Programa Red Educativa, que inició su ejecución en 2021, tiene un alcance nacional con el objetivo de dotar a 2375 centros educativos públicos del país de acceso a Internet de banda ancha con conectividad campus, según las velocidades requeridas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) que llegan hasta 500 Mbps. El total de centros educativos ubicados las zonas de intervención de dicho fondo representan el 53% del total de centros educativos del país.

Los resultados alcanzados a 2023 se enumeran seguidamente:

- 642 centros educativos están conectados a la REB y cuentan con conectividad campus Wifi, lo que representa 26,8% del total de centros educativos planificados conectar al 2027.
- 161.300 estudiantes beneficiados en estos 642 centros educativos.

Como se observa, los programas y proyectos de FONATEL tienen un fuerte sesgo en favor de la educación. El aporte al sistema educativo público del país se resume en la siguiente figura:



Metas en el PNDT 2015-2021

Conforme lo establece la LGT, los proyectos que desarrolla SUTEL con recursos de FONATEL responden a las metas y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de esta forma los programas y proyectos que se ejecutan con recursos del FONATEL tienen sustento en las metas de política definidas en el PNDT según su periodo de vigencia. A continuación, se presenta el avance de la ejecución de los programas conforme a las metas establecidas en el PNDT anterior.

Estado y avance de metas del Plan Nacional de Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021					
Programa	Meta	Meta vigente ⁽²⁾	Avance Febrero 2023	Cumplimiento anual	Estado actual ⁽³⁾
Hogares Conectados	5. 186 958 hogares distribuidos en el territorio nacional con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2021	2016: 10 089 2017: 30 418 2018: 63 582 2019: 95 196 2020: 154 496 2021: 186 958	2016: 10 089 2017: 30 418 2018: 84 268 2019: 130 579 2020: 148 426 2021: 181 644 2022: 186 814 2023: 186 591 ⁽⁴⁾	2016: 7% 2017: 22% 2018: 60% 2019: 93% 2020: 79% 2021: 97% 2022: 100% 2023: 100%	100% de cumplimiento de la meta global al 2021
Centros Públicos Equipados	9. 123 643 dispositivos de conectividad entregados a CPSP, al 2021	2016: 0 2017: 6 407 2018: 18 533 2019: 36 831 2020: 36 831 2021: 123 643	2016: 0 2017: 0 2018: 18 533 2019: 36 831 2020: 36 831 2021: 36 831 2022: 115 317 2023: 123 482	2016: NA 2017: 0% 2018: 15% 2019: 30% 2020: 30% 2021: 30% 2022: 93% 2023: 100%	100% de cumplimiento de la meta global al 2021
Espacios Públicos Conectados	13. 513 zonas digitales de acceso gratuito a Internet para la población, al 2021	2017: 0 2018: 15 2019: 200 2020: 400 2021: 513	2017: 0 2018: 0 2019: 301 2020: 510 2021: 513	2017: 0% 2018: 0% 2019: 59% 2020: 99% 2021: 100%	100% de cumplimiento de la meta global al 2021

Notas

1. El PNDT 2015-2021 finalizó su ejecución en diciembre de 2021. No obstante, ante la ausencia de publicación del siguiente PNDT, en el año 2022, se continuó con la ejecución de las metas que no habían alcanzado el 100%, y con las etapas de mantenimiento y con las metas a las cuáles se les daría continuidad en el PNDT 2022-2027. El PNDT 2022-2027 se publicó hasta el 15 de diciembre de 2022.

2. Matriz de metas, actualización de febrero 2021, PNDT 2015-2021, MICITT.
3. La simbología de colores es tomada de la Matriz de Seguimiento y Evaluación de Metas PNDT 2015-2021 / PNDIP 2019-2022, Verde (según lo programado o Meta cumplida); Amarillo (riesgo de incumplimiento) Rojo (Atraso crítico o meta no cumplida), Gris (sin programación)
4. La diferencia se debe a un ajuste en los datos reportados por el IMAS.

En la siguiente tabla se muestran las metas vigentes para el periodo 2022-2027.

PNDT 2022-2027: Metas con cargo FONATEL

Área Estratégica	Meta	Indicador	Línea Base	Avance por periodo					
				2022	2023	2024	2025	2026	2027
CONECTIVIDAD SIGNIFICATIVA PARA EL BIENESTAR	24 Territorios Indígenas con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles, al 2026. <i>Nota:</i> La totalidad de los territorios está sujeta al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Mecanismo de Consulta Indígena.	Cantidad de territorios	7 Territorios	9 Territorios	15 Territorios	17 Territorios	22 Territorios	24 Territorios	-
	262 Distritos con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles a las velocidades definidas en el PNDT, al 2027. <i>Nota:</i> La cobertura meta se limita a las zonas del país no incluidas en las obligaciones contractuales de los operadores de telecomunicaciones móviles actuales o futuros, según los alcances de los respectivos planes de despliegue de sus redes.	Cantidad de distritos	128 distritos	SP	SP	138 distritos	188 distritos	238 distritos	262 distritos
	100% de avance de ejecución de la Red Educativa Bicentenario Eje FONATEL, al 2027.	% de avance de ejecución	19,20%	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	100%
	331 CPSP conectados con subsidio por tres años para el servicio de Internet, al 2027.	Cantidad de CPSP conectados	123 CPSP	SP	134 CPSP	174 CPSP	224 CPSP	274 CPSP	331 CPSP
	100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público con subsidio para conectividad a Internet, al 2023.	Cantidad de Hogares	28730 Hogares	40 684 hogares	100 684 hogares	-	-	-	-
COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL DESARROLLO	Entregar 7113 dispositivos para la conectividad a CEN-CINAI, al 2024.	Cantidad de dispositivos	1067	SP	SP	7113	-	-	-
	Entregar 7722 dispositivos para la conectividad a CONAPDIS, al 2024.	Cantidad de dispositivos	0	SP	SP	7722	-	-	-
	Entregar 476 dispositivos para la conectividad a CENAREC, al 2024.	Cantidad de dispositivos	0	SP	SP	476	-	-	-
	Entregar 6738 dispositivos para la conectividad a CECL, al 2024.	Cantidad de dispositivos	5058	SP	SP	6738	-	-	-

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027.

Atrasos en la Definición de la política pública

El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 terminó su periodo de vigencia el 31 de diciembre de 2021. El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027 (PNDT 2022-2027) fue publicado hasta el 15 de diciembre de 2022. Esta publicación del PNDT 2022-2027 se realizó sin contar con los planes de acción firmados para las metas ahí incluidas.

Desde el 3 de noviembre del 2022, mediante acuerdo 010-074-2022, el Consejo de la SUTEL remitió al MICITT y a las instituciones contrapartes de SUTEL los planes de acción correspondientes a las metas del PNDT 2022-2027 con financiamiento de SUTEL/FONATEL. Dicha comunicación tenía por objeto que cada entidad realizara la revisión correspondiente y aportara información relevante, indispensable para la ejecución de las metas a partir del 2023.

Lamentablemente, se suman ya dos años de atraso, un año con un atraso de la emisión del PNDT y otro año más sin planes de acción desde que se publicó el PNDT 2022-2027. Los siguientes, son los planes de acción que aún se mantienen pendientes de finiquito y firma de 6 metas del PNDT 2022-2027 con cargo a FONATEL, a saber:

Meta	Institución que debe la información
100% de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario	MEP
331 CENCINA I y CECl con subsidio para conectividad	MICITT
100.684 hogares en condición de vulnerabilidad con estudiantes, con subsidio para conectividad	MEP
Entregar 7722 dispositivos a CONAPDIS	CONAPDIS
Entregar 476 dispositivos a CENAREC	MEP
Entregar 6738 dispositivos a CECl	MICITT

SUTEL, ante la falta de efectividad de la rectoría, ha procurado llevar adelante reuniones y gestiones para contar con estos insumos. Así, se han enviado los siguientes oficios para solicitar la información requerida: 00816-SUTEL-DGF-2023 del 1 de febrero de 2023, 01483-SUTEL-CS-2023 del 21 de febrero de 2023, 02416-SUTEL-CS-2023 del 21 de marzo de 2023, 05169-SUTEL-CS-2023 del 21 de junio de 2023 y 06642-SUTEeL-CS-2023 del 9 de agosto de 2023 y se ha dado seguimiento a la elaboración en general de los planes de acción, incluido el de la red educativa, mediante oficios 00960-SUTEL-SCS-2023 del 2 de febrero de 2023 y 04871-SUTEL-SCS-2023 del 14 de junio de 2023 y 08150-SUTEL-DGF-2023 del 27 de setiembre de 2023.

A esto se suma las preocupaciones que hemos externado sobre duplicidades en las conexiones a Internet en los centros educativos y equipos de cómputo sin utilizar, que le han sido informadas al MICITT mediante oficios 03168-SUTEL-CS-2023, 04084-SUTEL-CS-2023 y 07046-SUTEL-CS-2023.

SUTEL ha manifestado de forma reiterada su preocupación por la falta de efectividad para contar con insumos básicos para la ejecución de las metas mediante la adecuada formulación de los planes de acción. Hoy en día no se pueden ejecutar las metas a falta de insumos básicos que deben proveer las entidades contraparte. Las metas que no se han podido ejecutar, corresponden a proyectos de enorme importancia para el país, como lo son la Red Educativa, la entrega de equipamiento para personas con discapacidad, o la conectividad para centros de prestación de servicios públicos, todo ello debido a la falta de estos insumos, que son esenciales para la formulación de los carteles de licitación. Es aún mayor la preocupación, cuando en dos de estas metas, los insumos tendrían que venir de la propia institución rectora, encargada de la publicación del PNDT 2022-2027, como es el caso de información indispensable de los Centros Comunitarios Inteligentes, que, a un año de vigencia del Plan, no ha sido posible obtener.

El atraso en la conclusión de los planes de acción de las metas impacta los plazos para la ejecución de los procesos concursales y postergan el cumplimiento de las metas definidas por MICITT que son por completo ajenos a la SUTEL, y lo más importante aún, genera atrasos para que las poblaciones beneficiarias puedan disfrutar de forma plena del acceso y a los servicios de telecomunicaciones.

Ejecución financiera y compromisos futuros

La ejecución de los programas y proyectos al 28 de febrero de 2023 asciende a poco más de \$400 millones y los recursos comprometidos para la atención de las metas definidas en el PNDT 2022-2027, suman poco más de \$462 millones. Es decir, FONATEL no cuenta con recursos ociosos, todos los recursos están comprometidos con la continuidad de los programas.

En el año 2019, la ejecución anual en el Plan Anual de Programas y Proyectos fue la siguiente:

Programa	Ejecución 2019	Ejecución acumulada a 2019
Programa 1: Comunidades Conectadas	\$3.333.295,98	\$28.058.866,03
Programa 2: Hogares Conectados	\$36.219.998,44	\$78.282.051,91
Programa 3: Centros Públicos Equipados	\$2.428.633,40	\$16.781.818,93
Programa 4: Espacios Públicos Conectados	\$1.718.991,36	\$1.718.991,36
Programa 5: Red Educativa del Bicentenario	\$0,00	\$0,00
Total ejecutado	\$43.700.919,18	\$124.841.728,23

Para el año 2023, la inversión anual aumentó un 96% y la inversión acumulada aumentó un 308%, según se muestra en el siguiente cuadro:

Ejecución anual y/o acumulada		
Programa	Total ejecutado \$	Total ejecutado \$
Programa 1: Comunidades Conectadas	\$4.696,33	\$68.051,44
Programa 2: Hogares Conectados Meta 5	\$22.958,07	\$182.413,75
Programa 2: Hogares Conectados Meta 43	\$9.490,09	\$10.747,42
Programa 3: Centros Públicos Equipados	\$25.609,31	\$77.390,96
Programa 4: Espacios Públicos Conectados	\$10.471,34	\$40.972,16
Programa 5: REB P1	\$0,00	\$1.983,78
Programa 5: REB P4	\$12.536,44	\$19.411,16
Total	\$85.761,58	\$400.970,67

En el siguiente gráfico, se muestra la evolución de la ejecución anual (en color verde) y la ejecución acumulada (en color gris), del año 2019 al año 2023, con corte al mes de noviembre, el cual permite constatar como el fondo ha venido incrementando la ejecución, hasta alcanzar los US\$ 400 millones acumulados.



En aras de atender los principios de transparencia y rendición de cuentas, a partir del año 2020, esta Superintendencia tiene a disposición del público general los resultados y el avance de los 5 programas y sus 34 proyectos, en una herramienta disponible al público en el siguiente enlace: <https://www.sutel.go.cr/pagina/avance-de-los-proyectos-de-fonatel>

Cumplimiento de la Orden DFOE

La CGR mediante el oficio N° 22973 (DFOE-CIU-0573), le giró a la SUTEL la orden N.º DFOE-CIU-ORD-00004-2021, en los siguientes términos:

“(…)

a. Asuma la administración de los fondos y proyectos que se financian con los recursos de FONATEL, garantizando los objetivos y metas previstos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de manera que se finiquite la relación que mantiene con el Banco Nacional de Costa Rica, conforme a la decisión asumida por ambas partes el 22 de febrero de 2019 y garantizar la continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución. Remitir a más tardar el 22 de febrero de 2022, a la Contraloría General una certificación en la que conste:

i. El finiquito contractual suscrito por ambas partes.

ii. Que los recursos y bienes fideicomitados han sido trasladados a la SUTEL.

iii. La garantía de continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución.

b. Ajustar conforme a Derecho el inciso II del acuerdo 013-068-2020 del 01 de octubre de 2020. Remitir a más tardar al 22 de febrero de 2022, a la Contraloría General una certificación en la que consten los ajustes correspondientes”.

La SUTEL cumplió con la orden DFOE-CIU-0573. Para esto, se desarrolló un proceso de contratación de un nuevo Fideicomiso de FONATEL con el Banco de Costa Rica (BCR), sobre el cual, el 21 de diciembre de 2022 la CGR otorgó el refrendo al contrato para la “Contratación de un fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de Fonatel” mediante el oficio 23090 (DCA-3239).

Asimismo, al 7 de febrero de 2023, el Banco de Costa Rica comunicó a los contratistas de los proyectos de FONATEL, su condición de nuevo Fiduciario del Fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de FONATEL, garantizándose así, la continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución. Adicionalmente, se trasladaron todos los recursos financieros del fondo y toda la operativa del Fideicomiso.

Desde esa fecha, el BCR asumió también la gestión de los 59 contratos activos de los programas y proyectos de FONATEL, de conformidad con el anexo 3 del contrato de Fideicomiso refrendado mediante oficio del Contraloría General de la República 23090-2022 (DCA-3239), incluido el traslado de los expedientes (FIDOP-2023-03-334) y de las garantías de cumplimiento (FIDOP 2023-02-278).

Finalmente, mediante oficio DFOE-SEM-1460 del 29 de agosto de 2023, la Contraloría General de la República comunicó la finalización del proceso de seguimiento de la Orden N° DFOE-CIU-ORD-00004-2021, dándose por cumplido lo ordenado.

Recomendaciones sobre la mejora en el modelo del servicio y acceso universal

1. Mejorar la gestión interna de FONATEL. SUTEL cuenta con un nuevo fideicomiso que se han incorporado mejoras de la experiencia en la ejecución del fondo con una evaluación más rigurosa y que compromete a aprovechar este cambio como oportunidad de mejora en la eficiencia.
2. Una política pública más oportuna, el actual PNDD se publicó con un año de retraso, y actualmente, aún está pendientes los Planes de Acción. Es decir, hay dos años de retraso en la política pública. No se puede avanzar sin la información básica como el nombre, ubicación y características de los centros educativos o equipos.
3. Se requiere continuidad en la visión de las metas y objetivos de la política pública, por ejemplo, la Red Educativa del Bicentenario, hoy presenta una visión diferente y tuvo en su momento propuestas innecesarias para su ejecución, que buscaban ejecutarse a través de otros actores y con propuestas de ley innecesarias.
4. Articulación de los proyectos del fondo con otros programas o políticas públicas vigentes, por ejemplo, las 138.000 jefas de hogar que se benefician en el programa de hogares conectados podrían recibir capacitación y vincularse para potenciar su impacto con otros esfuerzos institucionales del INA, MEIC, por ejemplo.
5. Hay duplicidad de recursos que están fuera del control de FONATEL, son muchos los casos que nos encontramos en que en un mismo centro educativo hay 3 o hasta 4 servicios diferentes de telecomunicaciones, suministrados por la Fundación Omar Dengo, o a través de otras contrataciones con otros proveedores de telecomunicaciones que se pagan servicios incluso de menor calidad que los prestados por FONATEL.

En aras de atender los principios de transparencia y rendición de cuentas, a partir del año 2020, SUTEL tiene a disposición del público general los resultados y el avance de los 5 programas y sus 34 proyectos, en una herramienta disponible al público en el siguiente enlace: <https://www.sutel.go.cr/pagina/avance-de-los-proyectos-de-fonatel>

Calidad de los servicios y derechos de los Usuarios de Telecomunicaciones

Uno de los objetivos más importantes de la SUTEL es tutelar los derechos de sus usuarios y garantizar los beneficios cuantitativos y cualitativos de estos servicios. La Ley General de Telecomunicaciones entre sus objetivos más importantes:

“Proteger los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, asegurando eficiencia, igualdad, continuidad, calidad, mayor y mejor cobertura, mayor y mejor información, más y mejores alternativas en la prestación de los servicios, así como garantizar la privacidad y confidencialidad en las comunicaciones, de acuerdo con nuestra Constitución Política”.

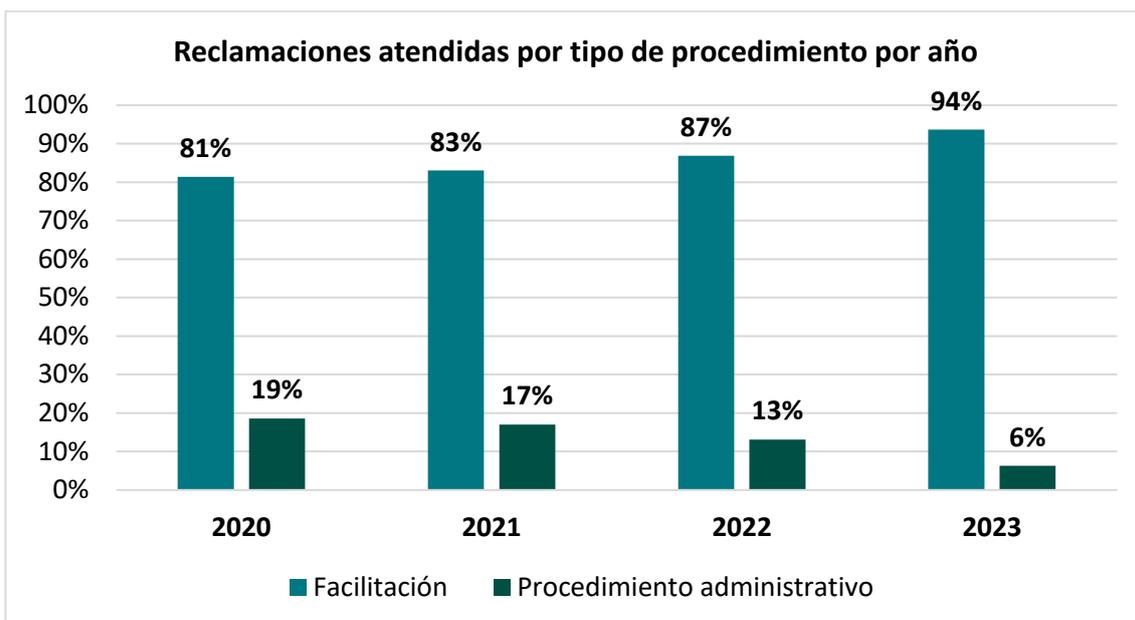
En virtud de lo anterior la SUTEL realiza una serie de esfuerzos relacionados con la supervisión, por ejemplo, de la calidad de servicio evalúa también la calidad del servicio de los operadores y proveedores a través de análisis técnicos de campo programados, así como aquellos que la resolución de quejas requiera, y por otro lado, tramita y resuelve las quejas de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones.

En seguimiento al acuerdo 017-083-2018 del 6 de diciembre de 2018, la SUTEL fomentó entre los operadores/proveedores el mecanismo de la facilitación de reclamaciones, por ser una forma expedita para la resolución alterna de conflictos. En el año 2019 se incrementó el seguimiento y promoción de este mecanismo, así como la identificación de problemáticas comunes que generan reclamaciones para promover su disminución para lo cual la Dirección General de Calidad, brindó capacitaciones al personal de los regulados, durante el año 2019 y 2020.

Además, mediante acuerdo 029-078-2021 del 18 de noviembre de 2021, el Consejo de la SUTEL solicitó la publicación de las estadísticas de reclamaciones correspondientes al período del 1° de enero al 30 de setiembre de 2021 e instó a los operadores y proveedores para mantener sus esfuerzos en cuanto a la atención de las reclamaciones, aplicando mecanismos de solución alterna.

Un paso muy importante fue la actualización del protocolo de facilitación con la finalidad de resolver las reclamaciones de una forma más expedita conllevó a la implementación del “*Protocolo de Facilitación*”, lo contó con el aval de la Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos (DINARAC). Dicho protocolo fue aprobado mediante resolución RCS-0107-2021 del Consejo de esta Superintendencia.

La aprobación del protocolo de facilitación ha permitido atender los reclamos de forma más expedita por medio de la resolución alterna de conflictos y consecuentemente, lograr una mejora en el servicio brindado. Lo anterior, según se aprecia en el siguiente gráfico:



Adicionalmente se tomó una serie de decisiones para mejorar la calidad del servicio y la relación entre los operadores de telecomunicaciones y los usuarios. En la resolución número RCS-128-2020 sobre las “*Consideraciones sobre las alternativas y formalidades de contratación de servicios de telecomunicaciones ante la Emergencia Nacional provocada por el COVID-19*”, se contemplaron los escenarios para la suscripción de los contratos nuevos, la ampliación o modificación de los ya suscritos, así como una serie de mecanismos para garantizar que la desconexión de los servicios de telecomunicaciones se pudiera efectuar por los usuarios finales y que no existieran barreras de salida, de cara a la emergencia que vivió el país por la pandemia COVID-19.

Al respecto, la citada resolución planteó que, el operador/proveedor deberá facilitar la entrega y devolución de equipos utilizados para el uso y disfrute de los servicios, cuando éstos, se hayan entregado al usuario en modalidad de préstamo o alquiler y sean propiedad del operador y que debía incorporar dentro de las alternativas de devolución de equipo las siguientes: a) Devolución por parte de terceros: un tercero autorizado por el usuario proceda con la devolución de los equipos en sus agencias cuando al titular se le dificulte realizarlo por razones de salud, traslado u otras; b) Retiro por parte del operador: el operador retira los equipos en el lugar donde fue instalado el servicio, para lo cual el usuario cancela el monto establecido por el operador. Esta información, así como los respectivos costos asociados debe publicarse en la página Web del operador, en protección del derecho de información del usuario.

Actualización de la guía de requisitos mínimos para la homologación de contratos

En el Alcance N°186 de la Gaceta N° 179 del 17 de setiembre de 2021 se publicó la: “*Actualización de la guía de requisitos mínimos y procedimiento para la homologación de contratos de adhesión de los operadores/proveedores de servicios de telecomunicaciones y ajuste de la carátula y contrato modelo*”.

En la citada resolución, se estableció una guía de requisitos mínimos para cumplir con el trámite de homologación de contratos; asimismo, publicó un modelo de contrato y carátula, que simplifica el formato de dichos instrumentos legales, y facilitan la lectura y entendimiento por parte de los usuarios finales de los términos y condiciones del contrato.

Como complemento, se realizaron prevenciones a los operadores y proveedores que no cuentan con contrato homologado, para que de esta forma lo remitan y se ajusten a lo señalado.

Mejora regulatoria: Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final.

Como un aspecto importante en el tema de mejora regulatoria se encuentra, la promulgación del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final, el cual se publicó en el Diario oficial La Gaceta N°180 con Alcance 200, aprobado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos mediante resolución número RE-0062-JD-2022 de las 11:50 horas del 25 de agosto de 2022.

La reforma se adopta con el fin de satisfacer las necesidades regulatorias conforme a la evolución del mercado de telecomunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; así como, establecer la correcta delimitación de las obligaciones de los operadores/proveedores de servicios de telecomunicaciones y brindar mayor seguridad jurídica a los sujetos intervinientes.

El reglamento consolida varias figuras que ya se encontraban en aplicación, tales como, portabilidad numérica, roaming internacional, bloqueo de terminales, comunicaciones con fines de venta directa y servicios de tarificación adicional. Asimismo, precisa temas como la aplicación de promociones y ofertas en los servicios de telecomunicaciones, lo cual reviste un marcado interés siendo que algunos mercados se han declarado en competencia efectiva y presentan políticas comerciales más agresivas por parte de los operadores/proveedores.

Asimismo, define el procedimiento para la impugnación de la titularidad de los servicios de telecomunicaciones en caso de que el cliente no reconozca como válido un servicio asociado a su nombre y respalda la Plataforma de Validación de Celulares (PVC) ya en funcionamiento para desincentivar el robo de celulares a partir de la verificación de la estructura de sus números de identificación (IMEIs).

El reglamento incluye un capítulo sobre los derechos de los usuarios con discapacidad y relacionados con la accesibilidad de la información de la factura, acceso al contenido de los contratos de adhesión, acceso a la información del sitio WEB y asistencia para la configuración de las condiciones de accesibilidad de los celulares, bajo estándares internacionales.

Portabilidad numérica

El usuario no sólo tiene derecho a que se le asigne el uso de un número, sino también el derecho a conservarlo. Este derecho a la conservación del número tiene una doble finalidad. Por un lado, es una medida tendente a remover obstáculos que impidan el acceso de nuevos operadores al mercado, permitiendo al usuario mantener su número independientemente de quien sea su proveedor del servicio; por otra parte, es para proteger al usuario, para que no incurra en pérdida de tiempo y dinero ocasionado por el cambio del número.

En noviembre del 2020 se firmó una Adenda al “*Contrato para la provisión del Servicio de Gestión Completa para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Administración del sistema Integral de la Portabilidad Numérica en Costa Rica*” suscrito entre los operadores móviles y la Entidad de Referencia de Portabilidad Numérica (ERPN) para la continuidad de dicho servicio a los usuarios nacionales por un periodo de 7 años. Adicionalmente, mediante los acuerdos del Consejo números 11-080-2020 del 19 de noviembre del 2020 en el cual se aprobó el cambio de una de las causales de rechazo, acuerdo número 012-062-2020 del 10 de setiembre del 2020 en el cual se realizó el ajuste del esquema para la cantidad máxima de portaciones y finalmente el acuerdo número 029-017-2023 del 9 de marzo del 2023 en el cual se definió el plazo máximo para la repatriación de una numeración inactiva.

En relación con la portabilidad numérica fija se logró reactivar el proceso que estuvo suspendido muchos años por estar el mismo judicializado. Mediante resolución número 39-2023-V de las 9:50 horas del 17 de mayo de 2023 el Tribunal Contencioso Administrativo determinó que, la resolución número RCS-253-2014 no contenía vicios de nulidad y además reconoció que la portabilidad numérica es un derecho esencial del usuario. Mediante acuerdo 006-038-2023 de la sesión ordinaria 038-2023 del 29 de junio de 2023, el Consejo de SUTEL acordó someter a consulta pública a todos los interesados la propuesta de resolución.

Homologación de terminales móviles y de banda libre.

Con la homologación se procura garantizar que los equipos se conecten a la red de telefonía móvil cumpliendo condiciones o estándares mínimos, de forma que se garantice la salud, la seguridad y los intereses económicos de los propios usuarios.

La SUTEL ha establecido normativa en materia de homologación de terminales móviles y de banda libre. Aunado a lo anterior, en el periodo 2018 a 2023, esta Superintendencia ha emitido un total de 3299 certificados de dispositivos de banda libre y 3160 certificados en el procedimiento de terminales móviles. Finalmente, es importante indicar que a partir de las inspecciones de homologación a los operadores se han comprobado los siguientes porcentajes de cumplimiento de IMEIs homologados:

Operadores	% homologación (inicial)							
	2018	2019	2020	I-Sem. 2021	II-Sem. 2021	I-Sem. 2022	II-Sem.- 2022	I-Sem.- 2023
Claro	94,4	96,3	100	100	100	100	100	100
ICE	98,3	100	98,6	99,2	100	100	100	100
Liberty	91,7	96,4	90,8	86,9	100	100	100	98,6
Total	94,80	97,57	96,47	95,37	100,00	100,00	100,00	99,53

Evaluación nacional de calidad en servicios de telecomunicaciones

Entre los objetivos de la ley están los de garantizar los derechos de los usuarios, asegurando los mejores estándares de calidad. Los estándares de calidad deben ser homogéneos para toda la población sin importar el área geográfica. La calidad es un elemento determinante de la decisión del consumidor. De manera general, el concepto de calidad alude a la satisfacción de las expectativas del usuario. Precisamente por tratarse de noción subjetiva, la SUTEL va a asignar parámetros objetivos el concepto de calidad mediante la fijación de parámetros o estándares de calidad cuantificables. La determinación de dichos estándares le corresponde a la SUTEL.

Sobre el servicio de Internet fijo

Se publicaron los informes sobre la calidad del servicio de Internet fijo a partir de los resultados obtenidos de las sondas de medición, las cuales ejecutan mediciones de calidad de servicio desde la perspectiva del usuario final:

Informes sobre la calidad del servicio de Internet fijo			
Periodo de medición	Acuerdo del Consejo de la SUTEL	Informe DGC	Oficio SCS
Enero a diciembre 2018	023-054-2019	07248-SUTEL-DGC-2019 del 14 de agosto de 2019	07882-SUTEL-SCS-2019 del 2 de setiembre de 2019
Enero a diciembre 2019	022-077-2020	09141-SUTEL-DGC-2020 del 13 de octubre de 2020	10213-SUTEL-SCS-2020 del 11 de noviembre de 2020
Enero a diciembre 2020	010-058-2021	07522-SUTEL-DGC-2021 del 13 de agosto de 2021	07897-SUTEL-SCS-2021 del 24 de agosto de 2021

Informes sobre la calidad del servicio de Internet fijo			
Periodo de medición	Acuerdo del Consejo de la SUTEL	Informe DGC	Oficio SCS
Enero a diciembre 2021	023-036-2022	03645-SUTEL-DGC-2022 del 22 de abril de 2022	04270-SUTEL-SCS-2022 del 11 de mayo de 2022
Enero a diciembre 2022	005-036-2023	05036-SUTEL-DGC-2023 del 16 de junio de 2023	05252-SUTEL-SCS-2023 del 23 de junio de 2023

Los citados informes se encuentran publicados en el sitio WEB de la SUTEL <https://www.sutel.go.cr/pagina/redes-fijas-internet-fijo>. Además, el sitio WEB <https://visorcalidad.sutel.go.cr/> se actualiza con los resultados de las mediciones efectuadas a través del sistema de sondas.

Es importante señalar que cada informe lleva un esfuerzo comunicacional para informar a los usuarios sobre la calidad del servicio de Internet fijo, específicamente se elaboran infografías con los datos más relevantes y estas se comunican a través de boletines de prensa. Los comunicados de prensa se encuentran disponibles en el sitio WEB oficial de la SUTEL: <https://www.sutel.go.cr/lista-noticias>.

Sobre el servicio prestado a través de redes móviles

Se publicaron los informes sobre la calidad del servicio de redes móviles 2G, 3G y 4G a partir de los resultados obtenidos de las pruebas de campo del tipo “drive test”, las cuales ejecutan mediciones de calidad de servicio desde la perspectiva del usuario final:

Informes sobre la calidad del servicio de redes móviles

Periodo de medición	Acuerdo del Consejo de la SUTEL	Informe DGC	Oficio SCS
Enero a diciembre 2018	018-053-2019	06236-SUTEL-DGC-2019 del 12 de julio de 2019	07599-SUTEL-SCS-2019 del 26 de agosto de 2019
Enero a diciembre 2019	019-080-2020	09508-SUTEL-DGC-2020 del 23 de octubre de 2020	10736-SUTEL-SCS-2020 del 24 de noviembre de 2020
Enero a diciembre 2020	031-070-2021	08958-SUTEL-DGC-2021 del 23 de setiembre de 2021	09558-SUTEL-SCS-2021 del 12 de octubre de 2021
Enero a diciembre 2021	018-078-2022	10220-SUTEL-DGC-2022 del 16 de noviembre de 2022	10498-SUTEL-SCS-2022 del 25 de noviembre de 2022

Los citados informes se encuentran publicados en el sitio WEB de la SUTEL <https://www.sutel.go.cr/pagina/redes-moviles-celulares>. Los resultados de las mediciones de calidad de los servicios móviles igualmente se encuentran publicados y actualizados en el sitio web <https://mapas.sutel.go.cr/>.

Además, cada informe lleva un esfuerzo comunicacional para informar a los usuarios sobre la calidad del servicio de redes móviles, específicamente se elaboran infografías con los datos más relevantes y estas se comunican a través de boletines de prensa. Los comunicados de prensa se encuentran disponibles en el sitio WEB oficial de la SUTEL: <https://www.sutel.go.cr/lista-noticias>.

Percepción de los usuarios sobre la calidad del servicio

Se publicaron los informes sobre la calidad del servicio percibida por el usuario, en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento de Prestación y Calidad de Servicios. La metodología consistió en un estudio cuantitativo efectuado a nivel nacional, mediante entrevista telefónica, haciendo uso de un cuestionario estructurado y precodificado en cumplimiento del punto 2.8 de la resolución RCS-019-2018 “Resolución sobre metodologías de medición aplicables al Reglamento de prestación y calidad de los servicios” para el indicador IC-8.

Informes sobre la percepción de los usuarios sobre la calidad del servicio

Año de ejecución de la encuesta	Acuerdo del Consejo de la SUTEL	Informe DGC	Oficio SCS
2018	012-075-2018	07829-SUTEL-DGC-2018 del 20 de setiembre de 2018	09624-SUTEL-SCS-2018 del 19 de noviembre de 2018
2019	042-041-2019	05741-SUTEL-DGC-2019 y 05743-SUTEL-DGC-2019, ambos del 27 de junio de 2019	06124-SUTEL-SCS-2019 del 9 de julio de 2019
2020	017-085-2020	10412-SUTEL-DGC-2020 y 10436-SUTEL-DGC-2020, ambos del 17 de noviembre de 2020	11396-SUTEL-SCS-2020 del 15 de diciembre de 2020
2021	021-080-2021	10848-SUTEL-DGC-2021 del 17 de noviembre de 2021	11202-SUTEL-SCS-2021 del 30 de noviembre de 2021
2022	013-075-2022	09687-SUTEL-DGC-2022 del 2 de noviembre de 2022	10114-SUTEL-SCS-2022 del 15 de noviembre de 2022

Al igual que los informes anteriores, cada uno de ellos lleva un esfuerzo por informar a los usuarios sobre la percepción de la calidad de los servicios, específicamente se elaboran infografías con los datos más relevantes y estas se comunican a través de boletines de prensa. Los comunicados de prensa se encuentran disponibles en el sitio WEB oficial de la SUTEL: <https://www.sutel.go.cr/lista-noticias>.

Reportes semestrales de Opensignal.

En un esfuerzo conjunto, la SUTEL y la empresa Opensignal para medir el desempeño de las redes móviles para evaluar la calidad de experiencia del servicio de los usuarios. Los resultados obtenidos a través de la aplicación de Opensignal son extremadamente cercanos a la experiencia real de los usuarios, ya que se basan en información directamente recolectada de los teléfonos móviles de las personas. De esta manera, se obtienen datos precisos y fiables sobre la calidad de servicio que las redes proporcionan a los usuarios en diferentes áreas geográficas, lo que resulta invaluable para mejorar y optimizar el rendimiento de las redes móviles en beneficio de todos los usuarios.

Por lo anterior, los reportes de Opensignal brindan una perspectiva complementaria a la que se ha obtenido tradicionalmente a través de las evaluaciones que realiza directamente la SUTEL. Cabe mencionar que, dichos reportes se publican semestralmente, a continuación, se adjuntan los enlaces de las publicaciones realizadas del periodo 2018 al primer semestre del 2023:

- 1° semestre 2019: <https://www.opensignal.com/es/reports/2019/06/costarica/mobile-network-experience>
- 2° semestre 2019: <https://www.opensignal.com/es/reports/2019/12/costarica/mobile-network-experience>
- 1° semestre 2020: <https://www.opensignal.com/es/reports/2020/06/costarica/mobile-network-experience>
- 2° semestre 2020: <https://www.opensignal.com/es/reports/2020/12/costarica/mobile-network-experience>
- 1° semestre 2021: <https://www.opensignal.com/es/reports/2021/06/costarica/mobile-network-experience>
- 2° semestre 2021: <https://www.opensignal.com/es/reports/2021/12/costarica/mobile-network-experience>
- 1° semestre 2022: <https://www.opensignal.com/es/reports/2022/06/costarica/mobile-network-experience>
- 2° semestre 2022: <https://www.opensignal.com/es/reports/2022/12/costarica/mobile-network-experience>
- 1° semestre 2023: <https://www.opensignal.com/es/reports/2023/06/costarica/mobile-network-experience>

Los comunicados de prensa sobre estos informes se encuentran disponibles en el sitio WEB oficial de la SUTEL: <https://www.sutel.go.cr/lista-noticias>.

Normativa aplicable a la evaluación de la calidad de los servicios

Mediante la resolución del Consejo RCS-333-2022, sobre la “*Resolución sobre Metodologías de Medición aplicables al Reglamento de prestación y calidad de los servicios*” y su modificación parcial, se estableció la metodología de medición y los indicadores de calidad que los operadores/proveedores de servicios de telecomunicaciones deben cumplir para asegurar que se ofrezcan servicios confiables, seguros y de alta calidad a los usuarios. Estas resoluciones emitidas por la SUTEL son esenciales para proteger y promover los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones al establecer estándares de calidad y metodologías de medición claras, se busca garantizar un servicio de telecomunicaciones confiable, efectivo y de alta calidad para todos los usuarios del país.

Por otro lado, se emitió la resolución RCS-234-2020 “*Disposiciones y aspectos operativos para la implementación del Sistema de Gestión de Terminales Móviles*” para velar por la seguridad ciudadana ante la creciente comisión de delitos asociados al hurto y robo de terminales móviles. En dicha resolución se instruyen acciones concretas para los operadores y la Entidad de Referencia de Terminales Móviles para identificar e impedir la conexión de terminales móviles con IMEIs ilícitos, falsificados, clonados y reportados como robados o extraviados y así velar también por una mejor calidad del parque de aparatos móviles conectados.

Plataforma de Validación de Celulares (PVC)

Esta herramienta permite detectar teléfonos celulares robados o adulterados, a partir del IMEI, un código que identifica de manera exclusiva a cada dispositivo móvil. En el último año la solución contratada por SUTEL bloqueó un promedio mensual de 7.069 teléfonos celulares robados o adulterados, que no podrán utilizarse en las redes de telecomunicaciones del país como parte de un esfuerzo para desincentivar el robo de estos aparatos.

Los dispositivos con un IMEI inválido generalmente corresponden a dispositivos que no han sido fabricados conforme a los estándares de la normativa internacional o que han sido robados y luego adulterados a nivel *software* por personas o comercios inescrupulosos, que los revenden trasladando el problema a los usuarios. A través del bloqueo gestionado por la herramienta con los operadores móviles, se pretende colaborar a la reducción de robos de teléfonos móviles y venta de aparatos irregulares.

Además, se dispuso de un sitio WEB para verificar el estado de un IMEI (<https://pvc.sutel.go.cr/>), en el cual los usuarios pueden consultar tanto de previo como posterior a la adquisición si los dispositivos se encuentran homologados, si son inválidos o cuentan con alguna condición de bloqueo. Cabe mencionar que la SUTEL ha llevado a cabo múltiples campañas informativas sobre la plataforma e incentivando la adquisición de celulares homologados.

Colaboración interinstitucional

Verificación del cumplimiento de la fase de aceptación estipulada en los contratos de concesión N° C-001-2017-MICITT y C-002-2017-MICITT

En seguimiento a las condiciones estipuladas en la fase de aceptación de los contratos de concesión N° C-001-2017-MICITT y C-002-2017-MICITT, suscritos entre el Poder Ejecutivo y respectivamente con las empresas Claro CR Telecomunicaciones S.A. y Telefónica de Costa Rica TC S.A. (actualmente Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A.), la SUTEL llevó a cabo mediciones de campo para verificar el cumplimiento por parte de los citados concesionarios.

En primera instancia, la SUTEL mediante acuerdo 004-083-2019 del 20 de diciembre de 2019 sometió a consulta ante los operadores el informe 11141-SUTEL-DGC-2019 que contenía la *“Propuesta sobre el procedimiento de medición para verificar el cumplimiento de la fase de aceptación de las concesiones otorgadas mediante la licitación pública internacional N° 2016LI-000002-SUTEL”*.

Una vez atendidas las observaciones, definió el procedimiento de medición mediante oficio número 01365-SUTEL-DGC-2020 del 14 de febrero de 2020, el cual fue aprobado mediante acuerdo 014-014-2020 del Consejo de SUTEL (oficio número 01543-SUTEL-SCS-2020 del 20 de febrero de 2020) y se remitió a los operadores en cuestión y al Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en las cláusulas 20.3.4.1.3 del cartel de la citada licitación y 11.2 de los contratos de concesión citados anteriormente.

Las mediciones de campo dieron inicio en el mes de mayo de 2021 y los resultados obtenidos se presentaron al Consejo de la SUTEL en el informe número 06621-SUTEL-DGC-2022 con fecha del 21 de julio de 2022, el cual fue aprobado mediante acuerdo 024-053-2022 del 28 de julio de 2022 y notificado al MICITT mediante la resolución RCS-194-2022 de la misma fecha.

Índice de Respuesta ante el Incremento de Tráfico (IRIT)

Durante la pandemia la SUTEL evaluó y presentó la implementación de medidas conjuntas para mitigar los efectos de la emergencia por el COVID-19. Se realizaron informes sobre la respuesta de la velocidad de descarga de redes fijas y móviles durante la emergencia nacional causada por el COVID-19, en los que se incluyó el detalle del *“Índice de Respuesta ante el Incremento de Tráfico (IRIT)”*, indicador que relaciona la velocidad de descarga fuera de la hora de máxima carga y la registrada durante las horas de máximo tráfico con respecto a las velocidades contratadas para los distintos operadores.

Colaboración para mitigar los fraudes electrónicos por enmascaramiento de llamadas.

En el año 2021, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) expuso a SUTEL su preocupación por el aumento en los fraudes electrónicos, asociados a usuarios de servicios bancarios, por medio del enmascaramiento de llamadas, también conocido como “*spoofing*”, donde, el número de origen de una llamada es enmascarado para mostrar en el identificador de llamadas del usuario receptor otro número distinto, como por ejemplo el número telefónico de entidades bancarias o instituciones gubernamentales, para así captar la confianza de la víctima. Desde entonces, la SUTEL ha trabajado de la mano de los operadores para evaluar posibles alternativas con el fin de emitir una resolución que regule el tráfico de llamadas enmascaradas, ya que, también existen usos legales para este servicio. Esta regulación evitará que muchas personas sean víctimas de estafas telefónicas donde delincuentes se hacen pasar por entidades bancarias o gubernamentales para apoderarse de información sensible de los usuarios.

Colaboración interinstitucional para la verificación de la inhibición de señales en cárceles.

Se designó un grupo de trabajo para realizar inspecciones en el centro penitenciario CAI La Reforma, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 028-044-2022 de la sesión ordinaria número 044-2022 celebrada en fecha 16 de junio del 2022. Esto con el fin de verificar el cumplimiento del bloqueo de servicios móviles en centros penitenciarios. Además, de la atención a usuarios por este tema.

Gestión del Espectro Radioeléctrico

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley N°8642, sobre los objetivos de la planificación, la administración y el control, a la Unidad Administrativa de Espectro le corresponde a la SUTEL hacer las recomendaciones necesarias para optimizar el uso del recurso escaso de acuerdo con las necesidades y las posibilidades que ofrezca la tecnología, garantizar una asignación del espectro radioeléctrico justa, equitativa, independiente, transparente y no discriminatoria, así como asegurar que la explotación de las frecuencias se realice de manera eficiente y sin perturbaciones producidas por interferencias perjudiciales.

La SUTEL, en cuanto a la planificación del espectro radioeléctrico, le brinda recomendaciones al Poder Ejecutivo para la actualización y mejora de las políticas sectoriales (Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones, entre otros), y el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, en concordancia de lo dispuesto en los objetivos y principios de la Ley N°8642, así como del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y mejores prácticas internacionales.

Es importante señalar, que según los artículos 52 y 53 de la Ley N°8660, la SUTEL efectúa labores de representación internacional en temas de espectro radioeléctrico, para lo cual generalmente conforma delegaciones con el Poder Ejecutivo para abordar la coordinación en la planificación del uso futuro del espectro, donde se defienden y promueven los intereses del país ante las organizaciones internacionales.

Similar al tema anterior, pero en el plano nacional, el Poder Ejecutivo realiza la conformación de grupos interdisciplinarios o comisiones para atender temas particulares relacionados con el uso del espectro radioeléctrico, en las cuales se requiere la participación de esta Superintendencia.

En relación con la actividad de administración del espectro radioeléctrico, la función conferida a la SUTEL corresponde a la emisión de recomendaciones y dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, ente responsable final de la asignación, reasignación, prórroga, cesión o extinción de los títulos habilitantes. Cabe destacar, que adicionalmente la SUTEL es responsable de aplicar el régimen sancionatorio por infracciones en el uso del espectro. La función de control del espectro radioeléctrico (monitoreo de las emisiones radioeléctricas en todo el territorio nacional) es competencia de esta Superintendencia. En este sentido, en cumplimiento con el PNDT 2009-2014, la SUTEL adquirió el Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro (SNGME) el cual estuvo vigente del 2014 al 2021, con el propósito de mantener la armonización en el uso del espectro radioeléctrico libre de interferencias perjudiciales, así como su identificación y detección. Actualmente, la SUTEL se encuentra en el proceso de adquirir el nuevo SNGME a fin de poder atender las funciones otorgadas.

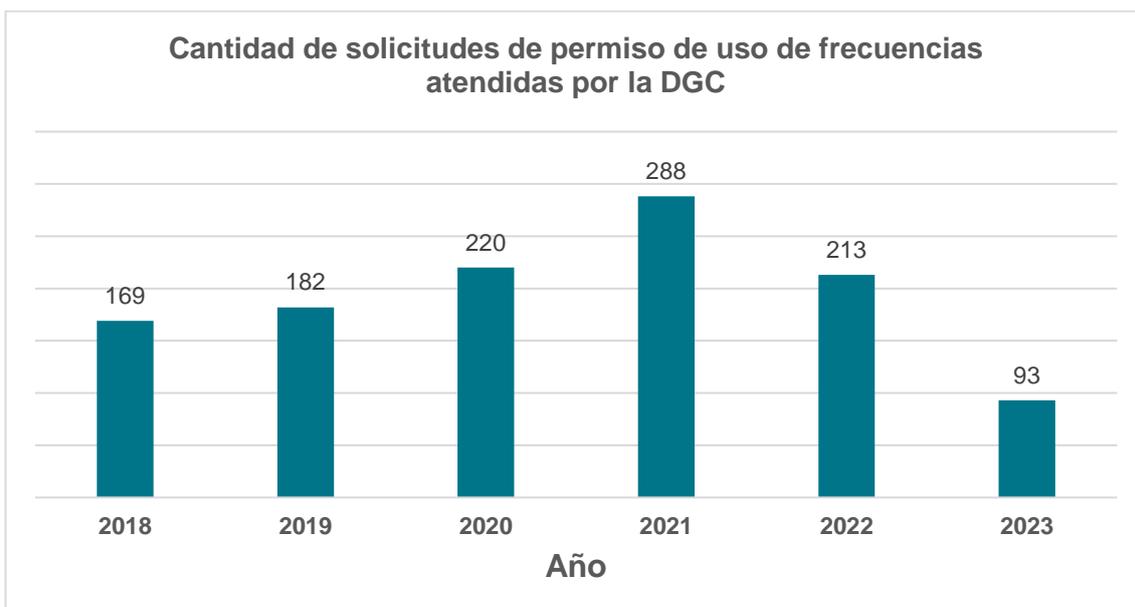
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 inciso d) de la Ley N°7593 la Unidad Administrativa de Espectro, prepara los insumos necesarios para que el Consejo realice los procedimientos y rinda los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.

Permisos para uso de frecuencias (uso no comercial, para seguridad, socorro y emergencia u oficial)

Según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°8642, para el uso de las bandas de frecuencias a que se refieren los incisos b), c) y d) del artículo 9 de la misma Ley, se requerirá un permiso, el cual será otorgado por el Poder Ejecutivo previa recomendación de la SUTEL y el cumplimiento de los requisitos que se definan reglamentariamente. De las diversas solicitudes de criterio técnico para el otorgamiento de permisos, podríamos catalogarlas de la siguiente manera:

- a) Redes de radiocomunicación de banda angosta: corresponde a las solicitudes de uso de frecuencias para la implementación de redes de radiocomunicación de banda angosta privadas (de uso no comercial). Pueden identificarse como servicios “*Push to Talk*” o “*PTT*”, que hacen referencia a los dispositivos comúnmente denominados “*Walkie-Talkies*” utilizados para establecer la comunicación de voz y/o datos. Las empresas que solicitan frecuencias para estos servicios se dedican a actividades económicas como lo son el transporte remunerado de personas (taxis, buses, porteo), seguridad privada, actividades agrícolas, comunicaciones propias de empresas de distinto índole, entre otras.
- b) Permisos de carácter oficial: son solicitudes para la implementación de redes de radiocomunicación de banda angosta privadas para las instituciones del Estado, con el fin de que lleven a cabo sus funciones de manera eficiente.
- c) Radioaficionados y banda ciudadana: es un servicio que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos efectuados por aficionados, esto es por personas debidamente autorizadas que se interesan por la radiotecnica con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro.
- d) Aeronavegación y navegación marítima: son servicios que como lo indica su nombre, hacen referencia a la navegación aérea y marítima, así como la coordinación con sus respectivos puntos de control.
- e) Permisos temporales para misiones diplomáticas: corresponde a las comunicaciones propias de los oficiales de seguridad y la delegación que acompaña a una misión diplomática de otro país cuando visita Costa Rica.
- f) Permisos experimentales: se analiza la posibilidad de otorgar permisos para la realización de pruebas experimentales.

A continuación, se presentan los dictámenes técnicos asociados con las solicitudes de permiso de uso de frecuencias para sistemas de banda angosta, marítimos, aeronáuticos y radioaficionados.



Cantidad de solicitudes de permiso de uso de frecuencias a julio 2023.

Concesiones directas (servicio fijo y satelital)

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N°8642, cuando se trate de frecuencias que no requieran asignación exclusiva para su óptima utilización, las concesiones serán otorgadas por el Poder Ejecutivo en forma directa, según el orden de recibo de la solicitud que presente el interesado. La SUTEL instruirá el procedimiento de otorgamiento de la concesión. Los enlaces punto a punto corresponden a emisiones confinadas entre dos puntos específicos que permiten la operación de redes comerciales como las de radiodifusión y telefonía móvil, las cuales funcionan como redes de transporte de tráfico para ampliar la cobertura y la capacidad de los sistemas.

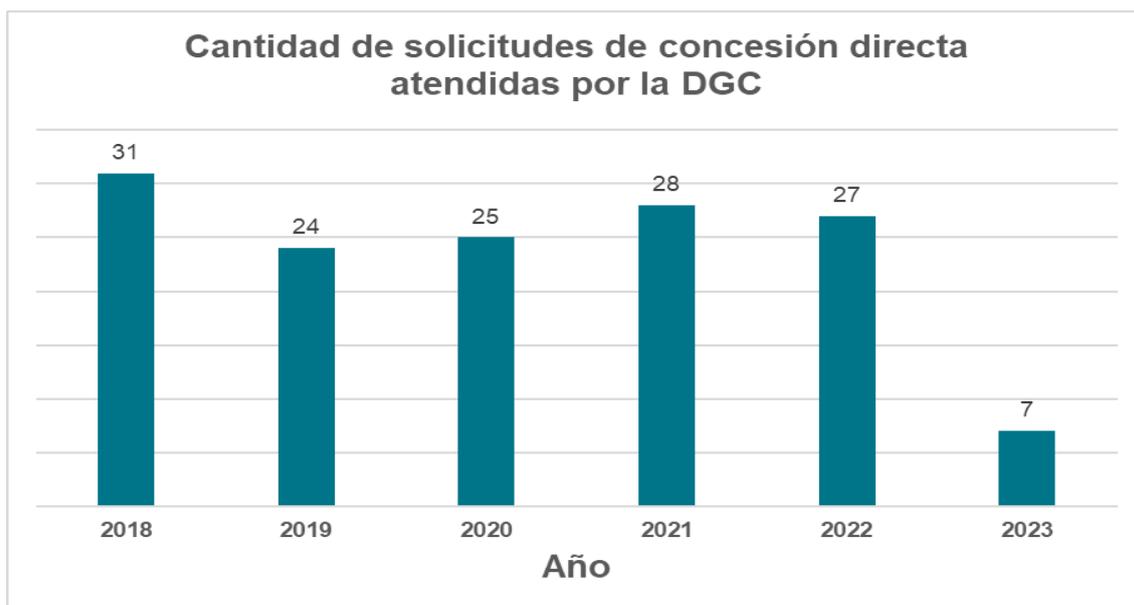
El funcionamiento de los enlaces satelitales conlleva la comunicación entre una estación terrena y un satélite que tenga presencia de su huella satelital dentro del territorio nacional. Los principales servicios satelitales que actualmente se desarrollan en el país son los de SFS (Servicio Fijo por Satélite), SRS (Servicio de Radiodifusión por Satélite), así como sus aplicativos DTH (por sus siglas en inglés *“Direct To Home”*, Directo al hogar) y VSAT (por sus siglas en inglés *“Very Small Aperture Terminal”*, Terminal de apertura muy pequeña).

Desde el inicio de labores del área, esta se ha venido desempeñando en funciones relacionadas con la recomendación de asignación de concesiones directas, entre las labores más relevantes pueden destacar:

- a) Atención de solicitudes de asignación.
- b) Atención de solicitudes de modificaciones de enlaces concesionados.
- c) Revisión de la información presentada por parte de los operadores.
- d) Ingreso de información a la base de datos del programa de revisión de enlaces CHIRplus FX.
- e) Análisis de factibilidad y disponibilidad de los enlaces
- f) Análisis de interferencias entre los enlaces microondas, punto a punto y satelital de los distintos operadores
- g) Sesiones de trabajo con los solicitantes.

- h) Recomendaciones técnicas de cambios en parámetros para evitar interferencias y garantizar la factibilidad de los enlaces.
- i) Elaboración de informes técnicos.
- j) Elaboración de resoluciones de recomendación técnica.
- k) Estudio de Acuerdos Ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo que cumplan con las recomendaciones emitidas por el Consejo de la SUTEL.

Se consideran para la contabilización, los dictámenes técnicos asociados con las solicitudes de concesión directa para los servicios móviles, principalmente IMT, radiodifusión sonora y televisiva y sistemas satelitales.



Cantidad de solicitudes de concesión directa atendidas a julio de 2023

Las gestiones atendidas mediante la elaboración de dictámenes técnicos permitirán a los operadores móviles fortalecer sus redes por medio radioenlaces fijos y a otros operadores satelitales, prestar nuevos servicios en el país, para brindar cobertura en zonas alejadas mediante redes no geoestacionarias que permiten la prestación de servicios con condiciones similares a las de otras redes terrestres. En este sentido, es posible citar a empresas como SpaceX, VIASAT, Hughes, entre otras, cuyas solicitudes han sido atendidas para un eventual otorgamiento de espectro y su operación en Costa Rica.

Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF)

Durante estos años la SUTEL ha participado activamente en el Comité de Radiocomunicaciones de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA), el Comité Consultivo Permanente II (CCP.II) de Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), los Grupos de Trabajo y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y ha recomendado y trabajado en conjunto con el MICITT las propuestas para las reformas parciales e integral del PNAF.

Esto es de suma relevancia, ya que la normativa vigente debe actualizarse para considerar la disposición oportuna de nuevas tecnologías para la prestación de más y mejores servicios, de conformidad con las tendencias mundiales y mejores prácticas respecto al uso y asignación eficiente del espectro. Asimismo, contar con un PNAF actualizado, da seguridad jurídica a los titulares del espectro y permite delimitar de manera efectiva las condiciones técnicas aplicables a cada uno de los servicios radioeléctricos habilitados en las diferentes bandas de frecuencias.

Dentro de las labores asociadas a este tema, se llevó a cabo el proyecto denominado “*E-1 Tendencias mundiales del uso del espectro radioeléctrico de cara al desarrollo de nuevas tecnologías*” para analizar las tendencias mundiales del uso del espectro radioeléctrico de cara al desarrollo de nuevas tecnologías, complementar el PNAF de manera consistente y asegurar el uso eficiente del espectro radioeléctrico.

Sobre las modificaciones parciales al PNAF, cabe indicar que la incorporación o ajuste de atribuciones y parámetros técnicos, han facilitado la operación de servicios como la radiodifusión televisiva digital de acceso libre, sistemas IMT de conformidad con las atribuciones resultantes de las últimas CMR, sistemas y bandas de frecuencias denominadas de uso libre, incluyendo la banda de 6 GHz, sistemas satelitales como Estaciones Terrenas en Movimiento y Estaciones en Plataformas a Gran Altitud (HAPS), entre otras.

Finalmente, todas estas modificaciones parciales, sumado a las recomendaciones vertidas por esta Superintendencia sobre la necesidad de una reforma integral, derivaron en la publicación de un nuevo decreto N°44010-MICITT del 31 de mayo de 2023, ajustado de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT. Este tipo de estudios requiere de un alto grado de especialización por parte de los funcionarios que analizan y proponen dichas modificaciones.

Monitoreo de espectro radioeléctrico

De conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Telecomunicaciones N°8642, le corresponde a la SUTEL la comprobación técnica de emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales.

Para cumplir con lo anterior, se realizan mediciones de acuerdo con los planes de evaluación, con el fin de resolver las distintas denuncias de interferencias y uso ilegal de espectro presentadas ante la SUTEL, así como atender las inspecciones de redes de telecomunicaciones para los distintos usuarios del espectro. Estas mediciones abarcan todo el territorio nacional, lo que implica que, en ocasiones, los funcionarios viajen grandes distancias con el propósito de atender las funciones.

Cabe destacar que, para poder brindar una correcta atención a las denuncias presentadas, así como para las inspecciones, es necesario utilizar tanto las estaciones fijas como las estaciones móviles del “*Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo de Espectro*”, (SNGME), las cuales cuentan con equipos especializados para obtener la información requerida para determinar la ubicación de la fuente interferente o transmisor ilegal.

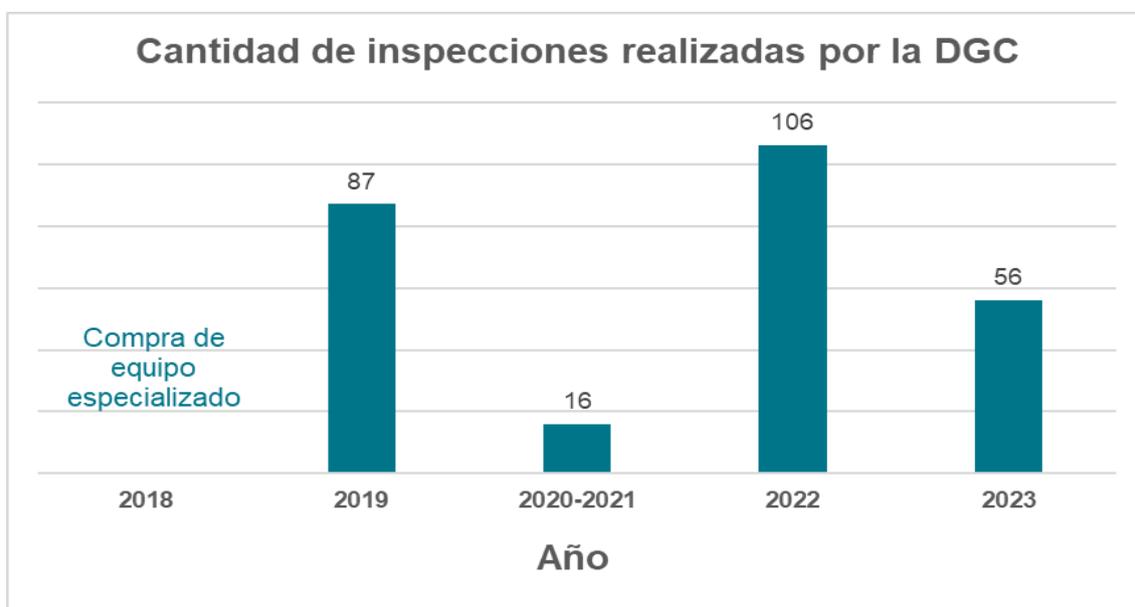
Aunado a lo anterior, se requiere de personal altamente capacitado y responsable para llevar a cabo los procedimientos de radiolocalización con base en las mejores recomendaciones internacionales y el ordenamiento jurídico vigente al realizar las mediciones de campo, utilizando los diferentes elementos del SNGME.

Es usual que se requiera visitar un sitio en varias ocasiones, debido a que en primera instancia se realiza una inspección para detectar el origen de la interferencia. Posterior a esto se debe preparar un informe y una nota formal por parte de la SUTEL que luego será entregada a la persona o empresa causante de la interferencia.

Según lo anterior, la resolución de estos trámites se extiende durante el tiempo que se requiera para realizar las mediciones de campo respectivas, elaboración de los criterios técnicos y corrección del problema por parte del interferente.

Adicionalmente, con la finalidad de contar con equipos y antenas de medición debidamente verificados, reparados y calibrados que permitan realizar las comprobaciones de campo del espectro radioeléctrico de manera eficaz a fin de administrar, controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, la detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales conforme con las obligaciones y potestades de esta Superintendencia, se llevan a cabo procesos de contratación anuales para la debida calibración de los equipos mencionados.

Inspecciones. A partir del acuse de instalación realizado por los titulares del espectro de conformidad con el artículo 82 de la Ley N°8642, se llevan a cabo las visitas y verificaciones correspondientes, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de los títulos habilitantes otorgados y el uso eficiente del espectro. Así las cosas, se han atendido las siguientes gestiones:



Inspecciones realizadas a julio, 2023

Sobre lo anterior, debe indicarse que la disminución de gestiones atendidas durante el 2020 y 2021 se debió a la pandemia mundial, lo que provocó reducir las inspecciones con el fin de salvaguardar la salud de los funcionarios.

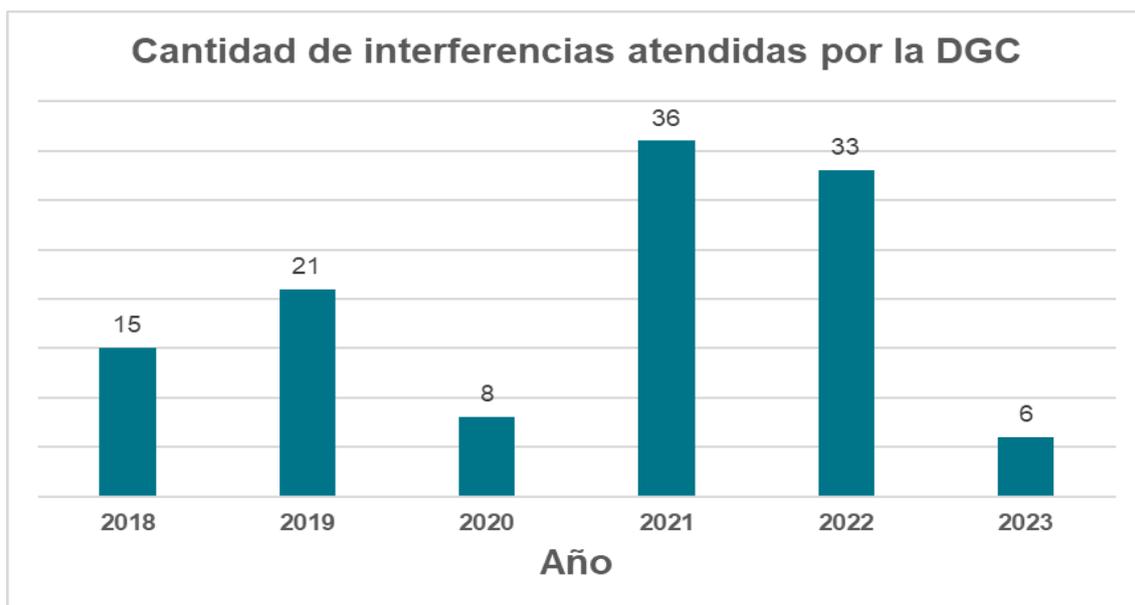
Mediciones de ocupación. Anualmente, la SUTEL realiza mediciones de ocupación (estaciones móviles) del espectro radioeléctrico en 212 sitios en todo el territorio nacional, así como a través de las estaciones fijas de monitoreo, en las bandas de frecuencias identificadas para los diferentes servicios radioeléctricos.

Estas mediciones permiten elaborar informes semestrales y anuales sobre la utilización del espectro por parte de los titulares, así como el debido cumplimiento de las disposiciones técnicas asociadas a cada servicio, a saber:

Periodicidad	Servicios
Semestral	Marítimo y aeronáutico
	Banda angosta
Anual	IMT
	Radiodifusión sonora
	Radiodifusión televisiva

Importa señalar que, durante los años 2020 y 2021, debido a la pandemia mundial, se elaboraron informes únicamente con la información obtenida como resultado de las mediciones realizadas a través de las estaciones fijas.

Interferencias. Se atienden denuncias de interferencias, uso ilegal del espectro y mediciones de rutina, mediante mediciones de campo y elaboración de dictámenes técnicos con el fin de asegurar el uso y asignación eficiente del espectro:



Solicitudes atendidas a julio, 2023.

Finalmente, debe señalarse que, hasta hoy, CANARA ha presentado más de 40 denuncias sobre uso ilegal del espectro, las cuales han sido atendidas de manera oportuna y en algunos casos, han resultado en la apertura de procedimientos sancionatorios.

Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro (SNGME)

SUTEL realizó en el 2012 la Licitación Pública Internacional 2012LI-000001-SUTEL para la contratación del SNGME, siendo que dicho sistema operó desde agosto del 2014 hasta abril del 2021 mediante la figura de arrendamiento operativo. Actualmente, se tramita el nuevo SNGME utilizando la misma figura de arrendamiento operativo, para el cual se destacan los principales componentes que del SNGME:

- Cinco estaciones fijas de monitoreo.
- Tres estaciones remotas
- Una estación móvil de monitoreo.
- Un centro nacional de gestión y monitoreo de espectro (CNM).
- Una red de comunicaciones.

Es importante mencionar que, en atención a la regla fiscal fue necesario reducir el alcance del objeto contractual en un 40%, lo que implicó prescindir de cinco estaciones remotas y una estación móvil, entre otros elementos, disminuyendo la cobertura pretendida para el nuevo sistema de monitoreo. El nuevo SNGME permitirá controlar y comprobar el uso eficiente las emisiones radioeléctricas, la detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales. Asimismo, contará con un centro nacional de gestión y monitoreo, que se ubica en las oficinas de SUTEL, el cual incluye un software especializado que permite llevar a cabo las distintas labores que comprende el sistema.

Desde el CNM se puede controlar tanto las estaciones fijas y remotas de monitoreo, las cuales operan por 24 horas los 365 días del año, como la estación móvil a través de la red de comunicaciones incluida en dicha contratación; lo que permite realizar mediciones continuas sobre el espectro de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y las recomendaciones internacionales. En este sentido, el SNGME adquirido permite realizar mediciones conforme a lo indicado en las recomendaciones de la UIT, la CITEL, el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) y demás entidades internacionalmente reconocidas.

Por otra parte, la utilización de este sistema requiere de personal especializado, capacitado y dedicado a las labores requeridas para controlar y comprobar el uso eficiente del espectro. Adicionalmente, la operación del sistema asegura a los permisionarios y/o concesionarios del espectro la correcta operación de sus redes de telecomunicaciones y la detección e intervención de SUTEL en caso de presentarse alguna situación de interferencia, uso ilegal del espectro, entre otras. Esta labor de monitoreo y control permitirá la evolución de las redes de telecomunicaciones existentes y la optimización en cuanto al uso del recurso escaso.

Cabe señalar que la verificación en cuanto al uso del espectro en las diferentes bandas de frecuencias también brinda información necesaria para generar los dictámenes técnicos respecto a los trámites sobre el uso del espectro, tales como asignación, extinción, adecuación y modificaciones de la normativa vigente; que se consideran los insumos requeridos para la elaboración de recomendaciones al Poder Ejecutivo sobre la administración, planificación y control del espectro. Debe incluirse que las mediciones realizadas serán parte del insumo requerido para afrontar la importante coordinación transfronteriza con los países vecinos.

Procedimiento concursal para la asignación de servicios IMT.

La SUTEL ha elaborado múltiples dictámenes técnicos desde el 2012, referentes a la identificación, atribución y establecimiento de condiciones para la operación de sistemas IMT en diferentes segmentos de frecuencias, de conformidad con las tendencias mundiales y las economías de escala. Lo anterior, con el fin de que la población reciba los beneficios asociados con el aporte directo (al Producto Interno Bruto) e indirecto (aportes a la productividad, educación, salud, etc.) de las tecnologías móviles, a través de la disposición de más y mejores servicios, así como el acceso a Internet y la disminución de la brecha digital. El MICITT ha considerado estos informes para la definición de planes y metas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027.

Además, la elaboración de recomendaciones sobre la necesidad de recuperar el espectro asignado históricamente al ICE y RACSA, a partir de la verificación de no uso o uso no eficiente del recurso a través de las mediciones realizadas por la SUTEL con el SNGME, resultó en la designación de dos órganos directores (Resolución N°010-2022-R-TEL-MICITT del 10 de marzo de 2022 y Resolución N°006-2022-R-TEL-MICITT del 15 de febrero de 2022) para llevar a cabo el procedimiento administrativo ordinario sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones prestacionales, legales y contractuales y condiciones derivadas del título habilitante de concesión para las bandas de 2600 MHz (ICE) y 3500 MHz (RACSA), respectivamente.

Es importante señalar que los informes técnicos elaborados respecto a los sistemas IMT, han atendido trámites diversos como parámetros y condiciones para la adecuación de títulos habilitantes otorgados antes de la entrada en vigor de la Ley N°8642, ocupación del espectro, cumplimiento de las condiciones establecidas en los títulos habilitantes, uso eficiente del recurso y las gestiones relacionadas con los estudios previos de necesidad y factibilidad para un eventual procedimiento concursal, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N°8642. Todas las recomendaciones realizadas por Sutel, están disponibles para consulta de cualquier interesado en el sitio Web de la SUTEL: <https://www.sutel.go.cr/pagina/frecuencias-servicios-moviles>.

Sobre el desarrollo de sistemas IMT, a través de los acuerdos del Consejo números 033-040-2019 del 27 de junio de 2019 (informe 05348-SUTEL-DGC-2019), 020-076-2019 del 25 de noviembre de 2019 (informe 10425-SUTEL-DGC-2019) y 041-045-2020 del 19 de junio de 2020 (informe 05071-SUTEL-DGC-2020), la SUTEL remitió al MICITT los dictámenes técnicos respectivos para la elaboración de un Cronograma de Asignación de Espectro (CAE) para el periodo comprendido entre el 2019 y el 2024. Esta recomendación fue considerada por el MICITT para su inclusión en el PNDT 2022-2027 y el inicio del procedimiento concursal de espectro para el desarrollo de sistemas IMT en el Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT, publicado en el Alcance N°77 del diario Oficial La Gaceta N°75 del 2 de mayo del 2023, para la debida instrucción por parte de la SUTEL. Al

Instrucción con lineamientos de Política Pública: priorizar despliegue de infraestructura sobre recaudación, nuevos y mejores servicios, balance entre despliegue e inversión, promoción de la competencia, maximización del espectro, enfoque en la calidad de la experiencia, acciones para mitigar una eventual concentración, consideración en el despliegue de la salud humana, seguridad de las redes y privacidad y sostenibilidad ambiental.

Características del concurso. El Poder Ejecutivo publicó en La Gaceta 75, del 2 de mayo, la instrucción del concurso público de las bandas 700 MHz, de 2300 MHz, de 3500 MHz y de 26 GHz y 28GHz, así como cualquier otro espectro que se encuentre disponible en la banda de 2.600 MHz y de 3.500 MHz de acuerdo con la importancia señalada por SUTEL y según los resultados de diversos procesos jurídicos actualmente en curso, hasta tanto la etapa del proceso concursal así lo permita.

Se hace un concurso siguiendo lo indicado en: el Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones, la política pública que define los requisitos de idoneidad legales, financieros, técnicos y de experiencia y por un concurso público idóneo, oportuno, transparente y enteramente conveniente a satisfacción del interés público.

Priorizar el despliegue de infraestructura para redes IMT sobre un enfoque meramente recaudatorio. Se debe priorizar el establecimiento de condiciones para el despliegue de infraestructura para las redes móviles IMT, así como la provisión de servicios de telecomunicaciones, sobre un enfoque recaudatorio para asegurar los fines públicos que se han fijado, considerando las características técnicas de cada banda de frecuencias objeto del concurso, sin que esto implique desproporcionado para el perjuicio del Estado y del cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Telecomunicaciones y del Plan nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones.

El concurso público señala en su instrucción deberá dirigirse a lograr la adjudicación de la mayor cantidad de recurso radioeléctrico posible para todas las bandas de frecuencias disponibles para el proceso concursal e incentivar y promover una mayor inversión en el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. El valor para definir el espectro radioeléctrico deberá orientarse por los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, y bajo parámetros apegados a la ciencia y a la técnica, que promuevan la competencia efectiva, el uso eficiente del espectro que se vaya a otorgar a posibles adjudicatarios y la asignación justa y transparente de este recurso escaso.

Los lineamientos también señalan que también se deben considerar aspectos relacionados con el despliegue de la infraestructura, los plazos, el volumen por desplegar y los resultados de calidad del servicio en relación con los montos mínimos de la oferta.

Este es un concurso para desplegar la tecnología 5G, pero es un concurso especial para contribuir con la reducción de la brecha digital. Los lineamientos de la política pública señalan que deben definirse condiciones especiales para la banda de 700 MHz, para que se fomente el despliegue de la red en zonas rurales, particularmente en aquellas zonas geográficas del país no conectadas o subconectadas (cobertura parcial con cobertura limitada). El costo de las inversiones para la instalación y mantenimiento

El PNDT 2022-2027 establece como meta la conectividad en 262 distritos con cobertura al 2027, para el cumplimiento de esta meta se parte de una línea base de 128 distritos definidos en el PNDT 2015-2021. Estos 128 se atendieron en PNDT anterior a través de 28 concursos públicos que incluyen la atención de centros públicos (apegados a los principios de contratación pública, consultas de los carteles, ofertas, apelaciones y refrendo de la CGR lo que llevaba un promedio de 18 meses, posteriormente estos contratos tenían un proceso de ejecución y entrega de la infraestructura que demora entre doce y dieciséis meses después de la firma del contrato).

Es decir, para el nuevo PNDT 2022-2027 quedan 134 pendientes. La selección de estos distritos se hace aplicando la metodología para la selección y priorización de distritos para ser intervenidos con recursos de FONATEL por medio del Programa Comunidades Conectadas, el cual toma en consideración los siguientes criterios: densidad de infraestructura comercial desplegada, infraestructura de FONATEL, rango de velocidades, Índice de Desarrollo Social (IDS). Este índice permite determinar los distritos prioritarios y cuáles son los que tienen mayores necesidades.

La banda de 700MHz ha sido identificada técnicamente como la apropiada para cubrir la mayor extensión geográfica en zonas rurales. Tiene mayor cobertura que bandas superiores lo que permite que se requiera menor cantidad de infraestructura a desplegar (actualmente la frecuencia más empleada por los contratistas de comunidades conectadas ha sido 1800 MHz) por ende la más eficiente para las inversiones del fondo. Otra ventaja que se generaría sería el tiempo del despliegue que permitiría reducir los plazos de atención a los distritos prioritarios, en lugar de hacer múltiples concursos se aprovecha el concurso de frecuencias para atender estos distritos. Además, el llevar la tecnología 5G a las comunidades más necesitadas también se lleva 5G evitando una brecha no solo en conectividad sino también en tipo de tecnología.

Para comprender mejor el estatus del proceso, conviene recordar un antecedente importante que emana de los estudios previos a los procesos ejecutados por la Sutel, mismos que determinaron la importancia de incluir en la licitación espectro en proceso de recuperación tanto de las bandas de 2600 MHz como de 3500 MHz. Lo anterior considerando la importancia de estas bandas para el eventual despliegue de la tecnología 5G. Dado lo anterior, la instrucción de los lineamientos para la elaboración del proceso concursal incluyó la indicación del Poder Ejecutivo de abarcar el espectro que fuera recuperado. Así, la Sutel de conformidad con el cronograma de trabajo definido, estableció que, como fecha máxima al 23 de agosto del 2023, se debía recibir la solicitud del MICITT para la incorporación del espectro recuperado.

Mediante el acuerdo 026-052-2023 del 31 de agosto del 2023, el Consejo de SUTEL informó al MICITT que el ajuste del cronograma procede hasta que se formalice la devolución de espectro producto del acuerdo mutuo entre el Poder Ejecutivo y el grupo ICE. Además, solicitó que se tramite ante el Ministerio de Hacienda, la excepción de utilización de la plataforma SICOP para el proceso licitatorio; pues no se ajusta a las necesidades y características del proceso concursal de espectro. Aún estamos a la espera de respuesta del Poder Ejecutivo. La Superintendencia de Telecomunicaciones está a la espera de que se formalice el acuerdo mutuo de devolución de espectro radioeléctrico entre el Poder Ejecutivo y el Grupo ICE; para proceder a incluir este segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz en el proceso concursal.

Concurso y prórrogas para Radio y Televisión

El 16 de setiembre de 2022 el MICITT le solicitó a la SUTEL "...proceder de forma inmediata con las actividades y los estudios necesarios, para definir la factibilidad y necesidad, desde la perspectiva económica, legal y técnica de realizar el concurso público para el otorgamiento de las concesiones para el uso y explotación del espectro radioeléctrico para el servicio de radiodifusión sonora (Amplitud Modulada - AM -, en Frecuencia Modulada - FM y Onda Corta - OC) y televisiva de acceso libre y gratuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642 y las disposiciones técnicas del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF)".

Ante esta solicitud la SUTEL responde el 13 de octubre de 2022 que le recomienda hacer público y comunicar a los actuales concesionarios la definición de la vigencia de los títulos habilitantes y la determinación sobre la no prórroga de estos, una vez que finalice su periodo de vigencia el próximo 28 de junio del 2024, que les permita planificar sus inversiones y el desarrollo de sus redes de radiodifusión, así como dar seguimiento al eventual proceso concursal. Además, de que la SUTEL realizará un proceso de consulta pública para conocer la posición del mercado sobre temas que resultan relevantes, a fin de brindar el requerido dictamen técnico sobre los estudios previos y se considera oportuno que los concesionarios conozcan la determinación del Poder Ejecutivo en este sentido.

En el transcurso del primer trimestre del año 2023, el MICITT remitió a la SUTEL para la emisión del criterio técnico correspondiente, una cantidad significativa de solicitudes de prórrogas de concesiones de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre. Ante esta situación señala que de conformidad con lo señalado por la Sala Constitucional (resoluciones N°2006-02997 del 8 de marzo de 2006 y N° 2017-011715 del 26 de julio de 2017), la Contraloría General de la República (informe N°DFOE-IFR-IF-6-2012 del 30 de julio de 2012) y la Procuraduría General de la República (dictámenes C-151-2011 y C-280-2011), a la SUTEL le resulta inviable jurídica y técnicamente, emitir dictamen relacionado con las solicitudes de prórroga planteadas, en virtud de que en la actualidad está pendiente por parte del Poder Ejecutivo: a) La definición de los plazos y las condiciones aplicables para las prórrogas de radiodifusión, considerando los criterios emitidos por la SUTEL; b) La definición de un procedimiento en que el que se establezcan los requisitos y condiciones para analizar la eventual procedencia de las prórrogas, para el efectivo cumplimiento del ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.

Además se reitera al Poder Ejecutivo que en virtud de las omisiones relativas a los procesos de adecuación de títulos habilitantes de radiodifusión y las indefiniciones concernientes a las condiciones o elementos que deben valorarse de cara a la eventual prórroga de estos títulos, solo queda en el ámbito de competencias del Poder Ejecutivo resolver lo que en derecho corresponda con respecto a las solicitudes de prórroga de los títulos habilitantes de radiodifusión de acceso libre.

Es importante señalar que siendo que los servicios de radiodifusión de acceso libre constituyen una actividad privada de interés público, por sus fines informativos, culturales y recreativos, debe garantizarse la continuidad en la prestación de dichos servicios mediante la toma de las decisiones que corresponden en el ámbito de sus competencias de forma célere y oportuna.

Con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de radiodifusión de acceso libre, y al mismo tiempo brindar certeza y seguridad jurídica al sector, se solicita que se defina si procede una eventual prórroga de los títulos habilitantes de radiodifusión, o si por el contrario procede el inicio de un posible proceso concursal.

Posteriormente mediante el oficio número MICITT-DM-OF-490-2023 del 09 de junio de 2023, el MICITT solicitó a SUTEL realizar los estudios de necesidad y factibilidad establecidos normativamente, y efectuar en paralelo las acciones de coordinación intersubjetiva que puedan materializar en el contenido de los lineamientos del concurso público.

El 29 de mayo del 2023 SUTEL le solicita al MICITT que, dado que su intención es mantener vigentes las concesiones de radiodifusión a fin de evitar que se suspenda intempestivamente el servicio de radiodifusión sonora en perjuicio de los usuarios de dicho servicio, con el propósito de contar con la certeza jurídica señalada, se informe sobre el plazo de vigencia y eventual extensión de las concesiones vigentes, por ser este un insumo esencial de cara a la consulta requerida para los estudios de factibilidad y necesidad. Además se indica que para llevar a cabo el estudio de factibilidad y necesidad de un eventual concurso público para el servicio de radiodifusión de acceso libre, se realizará una consulta pública, en la cual se busca identificar, lo siguiente: a) La cantidad de posibles interesados; b) La posibilidad de inversión en el horizonte temporal; c) La cantidad de emisoras o canales requeridos; d) Las zonas de cobertura de interés; e) Cualquier otra información sobre el modelo del negocio y la prestación del servicio que sean relevantes para determinar limitaciones o condiciones de un eventual proceso concursal.

Igualmente, se señaló que el inicio de los estudios de factibilidad y necesidad solicitados, en el escenario actual sin definición de aspectos tales como: la posible digitalización de los servicios de radiodifusión, la canalización a emplear, la obsolescencia de tecnologías de AM y OC, así como eventuales procesos de reforma al PNAF para ajustar los segmentos a las nuevas tendencias mundiales, podría ocasionar que las respuestas al proceso no se apeguen a la condición definitiva de asignación del recurso, así como posiblemente implicaría poca participación del sector interesado, o incluso distorsiones en las estimaciones de demanda, plazos y cantidad de recurso, derivando en posibles desviaciones y limitaciones importantes en los resultados, en detrimento de un efectivo y exitoso proceso concursal.

El 19 de setiembre de 2023, el MICITT solicitó la emisión del estudio de necesidad y factibilidad para los servicios de radiodifusión en Onda Corta, AM, FM y Televisión, en los siguientes términos:

“(…) La necesidad y factibilidad de las concesiones constituye el punto de partida para que el Poder Ejecutivo valore con integralidad el entorno bajo el cual deba adoptar las decisiones frente a una posible prórroga de los títulos actuales, o en su defecto emita la decisión de inicio de un posible proceso concursal respectivo (…)

....se requiere al Órgano Regulador proceder con la consulta pública y la emisión del estudio de necesidad y factibilidad para los servicios de radiodifusión en Onda Corta, AM, FM y Televisión solicitados en apego al artículo 12 de la Ley General de Telecomunicaciones y al artículo 22 de su Reglamento, tomando en consideración las razones expuestas y los estimados de tiempo, basados en una ejecución expedita de las etapas del eventual concurso por parte de todos los involucrados en el proceso para lograr finalizarlo, requiriendo una extensión del plazo de las concesiones vigentes de 6 meses, priorizando para la tal efecto la continuidad de los servicios de radiodifusión y garantizando los derechos de acceso a la información y libertad de expresión de los usuarios.”

El 21 de setiembre del 2023, el Consejo de la SUTEL acordó, entre otras cosas: a) proceder a la consulta bajo las condiciones del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente, b) para la estimación del valor del espectro se requiere definir lo correspondiente al plazo de las concesiones y sus prórrogas, aspecto que debe ser fijado como una condición necesaria para poder avanzar hacia un eventual proceso concursal, c) valorar una eventual prórroga y su plazo para los títulos habilitantes de radiodifusión vigentes siendo que la SUTEL ha emitido previamente los criterios correspondientes con respecto a este tema y que corresponde al Poder Ejecutivo establecer los mecanismos para atender las solicitudes de prórroga de los concesionarios, lo cual solo queda en el ámbito de competencias del Poder Ejecutivo.

El 23 de noviembre de 2023, se presentaron los resultados obtenidos en el proceso de consulta pública sobre los estudios de necesidad y factibilidad de radiodifusión, donde se plasmaron de manera amplia los correspondientes resultados y recomendaciones técnicas, con fundamento en los hallazgos encontrados en los estudios de necesidad y factibilidad realizados y al no existir trámites pendientes que resolver por parte de SUTEL en relación con las solicitudes de prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre, y habiéndose completado los estudios de necesidad y factibilidad instruidos por el MICITT se procedió al traslado al MICITT de todas las solicitudes de prórroga de concesiones de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre.

Promoción de la Competencia

La Ley General de Telecomunicaciones y la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica establece que la SUTEL es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de las telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre.

Entre sus funciones la SUTEL tiene la facultad de investigar, analizar y sancionar, cuando corresponda, las prácticas monopolísticas que cometan los operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones; de aprobar o rechazar las solicitudes de autorización de concentración entre operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones; y de realizar labores de promoción y abogacía de la competencia, entre las que se encuentran la emisión de opiniones, el desarrollo de estudios de mercado, la publicación de guías y la realización de actividades de difusión y capacitación para promover la cultura de la competencia en el sector de las telecomunicaciones.

Con el fin de lograr los objetivos de Ley, la SUTEL, durante este quinquenio, creó la Dirección General de Competencia, (aprobada esta estructura por la Junta Directiva de la Aresep) y elaboró una Hoja de Ruta de Implementación de la Ley N°9736, la cual plantea tres pilares a desarrollar para la consecución de sus objetivos: (1) fortalecimiento regulatorio; (2) fortalecimiento institucional; (3) aplicación eficaz de las reglas de competencia.

Es así como, la SUTEL ha avanzado en la ejecución de la Hoja de Ruta de la Ley N°9736, y los compromisos adquiridos por Costa Rica ante la OCDE.

Se concluyó la elaboración de los siguientes instrumentos: Guía del Programa de beneficios de exoneración y reducción de sanciones, Guía para el Análisis de Concentraciones, Guía para la Notificación de Concentraciones, Guía para la realización de estudios de mercado y Guía para la evaluación de la regulación desde la perspectiva de la competencia.

También, se inició el proceso de elaboración de los siguientes instrumentos: Reglamento del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones, Guía para el análisis de prácticas anticompetitivas, Guía de programas de cumplimiento voluntario y Guía de análisis ex-post de decisiones de la autoridad de competencia.

Se avanzó en la dotación de personal, a la Dirección General de Competencia, según lo planificado. Se concluyeron dos estudios de mercado y se iniciaron dos estudios adicionales, uno relativo a infraestructura de ductos que soporta redes de telecomunicaciones y su impacto en la competencia del mercado y otro acerca del régimen municipal y su impacto en el despliegue de infraestructura para redes 5G.

Asimismo, la SUTEL ha avanzado en materia de investigación de prácticas contrarias a la normativa de competencia, enfocando recursos en la apertura de procedimientos de oficio, sin perjuicio de los iniciados por denuncia, lo que ha permitido que diversos casos lleguen a las etapas de instrucción y decisión del procedimiento especial establecido en la Ley N°9736.

Debe continuarse con el fortalecimiento de la Dirección General de Competencia, tanto a nivel de capacitación de sus funcionarios, participación en eventos internacionales e intercambio de información con autoridades de competencia a nivel internacional.

Desde mi posición como Miembro del Consejo Directivo, apoyé el proceso de incorporación de Costa Rica a la OCDE, participando como representante de la SUTEL en diciembre de 2019, en la delegación de Costa Rica (MEIC-Comex-Coprocom-SUTEL) para lograr pasar el examen del Comité de Competencia de la OCDE y se aprobara la Hoja de Ruta para la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica.

Acciones realizadas por la SUTEL en materia de competencia económica 2020-2023

Acciones de aplicación de la normativa. Control previo de concentraciones económicas

Consultas previas

Durante el año 2023 se recibió una consulta por parte de las empresas CANAL COLOR S.A. y MULTIPLATAFORMA UNO DE COSTA RICA S.A., la cual fue atendida mediante acuerdo del Consejo 028-025-2023.

Notificaciones de concentración

Mediante RCS-022-2020 se resolvió solicitud de notificación de concentración presentada por las empresas BOOMERANG WIRELESS, S.A. Y OTHOS TELECOMUNICACIONES, S.A., disponible en: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/rcs-020-2020_archivo_de_notificacion_de_concentracion_othos_y_boomerang_publica.pdf

Mediante RCS-106-2021 se resolvió solicitud de notificación de concentración presentada por las empresas CABLETICA, S.A. Y LIBERTY LATIN AMERICA LTDA para la adquisición de TELEFÓNICA DE COSTA RICA TC S.A., disponible en: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/rcs-106-2021_segunda_fase_cn_cabletica_y_telefonica_publica.pdf

Investigación y sanción de prácticas monopolísticas

Durante los años 2020-2023 se tramitaron y resolvieron los siguientes procedimientos especiales en materia de competencia:

Expedientes resueltos en casos de competencia		
Expediente	Estado	Documento Final
C0649-STT-MOT-PM-01075-2019	Terminación anticipada con compromisos	RCS-161-2021
C0649-STT-MOT-PM-01070-2019	Terminación anticipada con compromisos	RCS-102-2022
GCO-OTC-PM-00695-2020	Sancionada	RCS-074-2023
GCO-OTC-PM-01580-2020	Rechazo de plano	03582-SUTEL-OTC-2021
GCO-OTC-PM-00450-2021	Rechazo de plano	ROTC-00020-SUTEL-2021
GCO-OTC-PM-00467-2021	Desestimada	ROTC-00027-SUTEL-2022
GCO-OTC-PM-00685-2021	Rechazo de plano	03889-SUTEL-OTC-2021*
GCO-OTC-PM-01339-2021	Rechazo de plano	ROTC-00070-SUTEL-2021
GCO-OTC-PM-01488-2021	Desestimada	ROTC-00056-SUTEL-2022

Adicionalmente continúan en trámite 8 procedimientos especiales de competencia, de los cuales 7 se encuentran en etapa de investigación preliminar y 1 en etapa de instrucción. Por temas de confidencialidad dispuestos en la Ley 9736, no se puede indicar mayor detalle en cuanto a estos casos.

Acciones de abogacía y promoción realizadas

A continuación, se resumen las siguientes actividades de promoción y abogacía realizadas por la SUTEL en el período 2020 a 2023.

Reglamentos.

Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica

Este reglamento desarrolla la Ley N° 9736, “Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica” del 5 de setiembre de 2019. La SUTEL participó de una Comisión tripartita en conjunto con la Comisión para Promover la Competencia

(COPROCOM) y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), para la elaboración de dicho Reglamento, que fue aprobado por medio de Decreto Ejecutivo N° 43305-MEIC y se publicó en el Alcance 246 a La Gaceta 233 del 03 de diciembre de 2021.

Reglamento del régimen de competencia en telecomunicaciones

El “Reglamento del régimen de competencia en telecomunicaciones” desarrolla lo relativo al Capítulo III del Título II de la Ley General de Telecomunicaciones relativo al régimen sectorial de competencia, asimismo incluye los elementos a ser reglamentados por la figura del reglamento técnico que fueron dispuestos en la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, y su Reglamento Ejecutivo, Decreto Ejecutivo 43305-MEIC para el caso de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL). Fue aprobado mediante Resolución RE-0075-JD-2023 de las ocho horas y cincuenta y siete minutos del veintiséis de abril de dos mil veintitrés de la Junta Directiva de la ARESEP, publicada en el Alcance 93 a la Gaceta 90 del 23 de mayo de 2023.

Guías publicadas.

Guía del Programa de beneficios de exoneración y reducción de sanciones

Esta Guía ofrece lineamientos sobre los procesos que deberán seguir los agentes económicos y las personas físicas para acceder al programa de beneficios de exoneración y reducción de sanciones administrativas y los criterios que seguirán las autoridades para determinar si otorgan estos beneficios. La Guía fue aprobada por acuerdo 019-028-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_del_programa_de_beneficios_de_exoneracion_y_reduccion_de_sanciones_0.pdf

Guía para la notificación de concentraciones.

En esta Guía se establecen las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones ante la autoridad, proporciona información sobre los conceptos, la normativa y los procedimientos asociados a la notificación de concentraciones, con la finalidad de facilitar la tramitación de dicho procedimiento a los agentes económicos. La Guía fue aprobada por acuerdo 029-042-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_notificacion_concentraciones.pdf

Guía para el análisis de concentraciones.

Mediante este instrumento se desarrolla la metodología estándar de análisis económico de concentraciones, incluyendo las principales técnicas analíticas y tipos de evidencia que se utilizan para evaluar si una concentración puede obstaculizar de forma significativa la competencia. La Guía fue aprobada por acuerdo 018-028-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_para_el_analisis_de_concentraciones.pdf

Guía para la realización de estudios de mercado.

Esta Guía tiene como objetivo desarrollar tanto el procedimiento para la realización de un estudio de mercado, como la caracterización y alcance de los estudios de mercado en el ámbito de la promoción y abogacía de la competencia, determinantes para la selección y priorización de los mercados a estudiar, etapas y análisis ex-post de los estudios de mercado. La Guía fue aprobada por acuerdo 020-069-2022 del Consejo de la SUTEL y se

encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_para_el_analisis_de_concentraciones.pdf

Guía para la evaluación de la regulación desde la perspectiva de la competencia.

Esta Guía tiene como objetivo desarrollar la metodología e instrumentos que deberá seguir la SUTEL en la evaluación que haga de nueva normativa o regulación que tenga el potencial de afectar la competencia de los mercados. La Guía fue aprobada por acuerdo 037-061-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_evaluacion_de_regulaciones_sutel.pdf

Guías de buenas prácticas

Guía de buenas prácticas de gestión de la infraestructura residencial compartida de redes de telecomunicaciones.

El objetivo de la Guía es proporcionar orientación a los habitantes y a los administradores de condominios, edificios de apartamentos y residenciales cerrados, en materia de buenas prácticas administrativas asociadas a la gestión de infraestructura de uso común para el despliegue, mantenimiento y ampliación de redes de telecomunicaciones.

Esta Guía, una vez que se cumplió con el respectivo proceso de consulta pública, fue aprobada por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 014-063-2021 del 9 de setiembre del 2021 y actualmente se encuentra publicada en el sitio web de la SUTEL:
https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_buenas_practicas_gestion_infraestructura_residencial_compartida_de_redes_de_telecomunicaciones_0.pdf

Guía de buenas prácticas para el despliegue de redes de telecomunicaciones en inmuebles empresariales y comerciales con infraestructura compartida

El objetivo de este documento es proporcionar orientación a desarrolladores, administradores, operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, o a quien posea la titularidad de infraestructura, así como clientes comerciales y empresariales en inmuebles cerrados de esa naturaleza, como parques industriales, oficentros, zonas francas y similares, en materia de buenas prácticas asociadas al diseño y la gestión de la infraestructura de uso común para el despliegue de redes de telecomunicaciones. Los lineamientos desarrollados buscan complementar el marco normativo existente con la finalidad de facilitar el rápido, armonioso y correcto despliegue de redes mediante la optimización de la infraestructura dentro de inmuebles cerrados de naturaleza empresarial y comercial.

Esta Guía fue aprobada por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 014-023-2023 y actualmente se encuentra publicada en el sitio web de la SUTEL:
https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/lineamientos_para_el_despliegue_de_redes_de_infraestructura_de_uso_comun_vf.pdf

Guía de buenas prácticas para promover la competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones en reglamentos de los inmuebles con infraestructura común para el despliegue de redes

El objetivo de los lineamientos es generar un ambiente competitivo y beneficioso para todas las partes en cuanto al desarrollo de servicios de telecomunicaciones, al incluir reglas claras y de aplicación general en el propio instrumento que regula los derechos y obligaciones específicas en el inmueble.

Esta Guía fue aprobada por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 019-024-2023 y actualmente se encuentra publicada en el sitio web de la SUTEL: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/lineamientos_para_reglamentos_condominales_vf.pdf

Lineamientos y orientaciones generales.

Comunicado sobre la “*Aplicación de las normas de competencia en el sector telecomunicaciones producto de la crisis producida por el COVID-19*”

Este comunicado tiene como objetivo dar una guía a los operadores y proveedores de telecomunicaciones, sobre la aplicación de la normativa de competencia, en la situación de crisis provocada por el virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad denominada COVID-19, y la cual llevo a que el 16 de marzo del 2020 el Gobierno de la República de Costa Rica dictara la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de Costa Rica, mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y el Ministro de Salud. Esto en aras de la mayor transparencia y de dotar de seguridad jurídica a los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones sobre la materia.

De manera que el 29 de mayo del 2020, mediante acuerdo 021-041-2020, el Consejo de la SUTEL resolvió informar y aclarar la aplicación de las normas de competencia en el sector telecomunicaciones producto de la crisis producida por el COVID-19.

Lineamientos para promover la competencia y evitar el falseamiento de esta en el despliegue de redes neutras financiadas con fondos públicos.

Los lineamientos para promover la competencia y evitar el falseamiento de esta en el despliegue de redes neutras financiadas con fondos públicos, fueron emitidos con el propósito de que puedan ser considerados por cualquier ente del sector de telecomunicaciones involucrado en el proceso, diseño o implementación de proyectos asociados al despliegue de redes de telecomunicaciones a ser financiadas con fondos públicos, a las cuales se les quiera otorgar una vocación de redes abiertas, con el objetivo de que dichas redes no sólo contribuyan a promover mayor competencia en el mercado de telecomunicaciones, sino también de prevenir que eventuales intervenciones estatales puedan lesionar la competencia del mercado. Estos lineamientos fueron emitidos por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 044-078-2021 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponibles en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/10175-sutel-otc-2021_opinion_lineamiento_promover_competencia_redes_neutras.pdf

Lineamientos en materia de competencia para despliegues conjuntos de redes telecomunicaciones.

Estos lineamientos tienen como objetivo generar una zona segura de actuación ante la suscripción de acuerdos de cooperación para la coinversión, el co-despliegue u otras formas de colaboración entre operadores, buscando explicar cómo deben considerarse ciertos tipos de acuerdos entre competidores de cara a las normas de competencia en telecomunicaciones. Los Lineamientos fueron aprobados por acuerdo 050-075-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponibles en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/lineamiento_materia_competencia_despliegues_conjuntos_redes.pdf

Estudios de mercado publicados

Estudio de mercado referente al acceso a infraestructura común de telecomunicaciones en condominios empresariales y todos aquellos inmuebles de uso comercial, que cuenten con instalaciones comunes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

El objeto de este estudio es el acceso a la infraestructura de uso común que permite el desarrollo y despliegue de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluyendo: postes, ductos, canaletas, cuartos de acceso a redes internas, cajas de distribución general, etc., en el ámbito de los condominios empresariales, comerciales, corporativos, ofiencentros, zonas francas y demás inmuebles afines (dimensión funcional), o que sin estar sujetos al Régimen de Propiedad en Condominio, definido en la Ley N° 7933, cuenten con instalaciones comunes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones a nivel nacional. De manera que el objetivo es determinar la existencia o no de obstáculos, barreras y/o distorsiones ajenas al principio de libre competencia, en el acceso a infraestructura común de telecomunicaciones en condominios empresariales y todos aquellos inmuebles de uso comercial, que cuenten con instalaciones comunes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones dentro del territorio nacional.

Este estudio fue aprobado mediante acuerdo 024-045-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/estudio_mercado_condominios_empresariales.pdf

Estudio de mercado referente a la contratación pública de servicios de telecomunicaciones.

El objeto de este estudio es el sector de la contratación pública de telecomunicaciones, subconjunto comercial especializado de la industria nacional de los servicios de telecomunicaciones, el cual sirve y provisiona la demanda del Estado Costarricense por bienes y servicios de telecomunicaciones a nivel nacional. Lo que se busca es determinar la existencia o no de obstáculos, barreras y/o distorsiones ajenas al principio de libre competencia, en los procesos de compras públicas del Estado de servicios de telecomunicaciones, así como en la oferta por parte de operadores y/o proveedores activos

dentro de la jurisdicción costarricense, en respuesta a la demanda del Estado por dichos servicios.

Este estudio fue aprobado mediante acuerdo 049-075-2022 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/informe_estudio_mercado_compras_publicas.pdf

Estudio de mercado sobre la infraestructura de ductos y su impacto en la competencia del mercado.

Este estudio tiene como objeto de análisis la infraestructura de ductería que permite soportar redes de telecomunicaciones, en particular se busca analizar la construcción y compartición (despliegue y acceso) de la infraestructura pasiva de ductos que soportan las redes de telecomunicaciones pertenecientes a operadores de telecomunicaciones y municipales, a nivel nacional. Con este estudio se pretende conocer el panorama integral sobre la dinámica competitiva asociada a un insumo esencial en el desarrollo de redes públicas de telecomunicaciones, como es el caso de la ductería y que resulta de gran valor para el despliegue futuro de redes de fibra óptica en el mercado costarricense. Lo anterior se definió en razón de los desafíos identificados como indispensables para el despliegue de nuevas redes de telecomunicaciones, para la implementación de la tecnología 5G a nivel nacional.

La elaboración de este estudio fue aprobada mediante el acuerdo 016-063-2021 del 9 de setiembre del 2021 del Consejo de la SUTEL. Para finales del 2021, el acto de adjudicación para la contratación de la elaboración de este estudio de mercado ya se encontraba en firme, con el objetivo de continuar con la ejecución de este proyecto a inicios del año 2022. Actualmente se encuentra en proceso de consulta pública y se puede descargar en el siguiente enlace:

https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/audiencias/estudio_de_mercado_sobre_la_infraestructura_de_ductos_y_su_impacto_en_la_competencia_del_mercado_0.pdf

Opiniones no vinculantes

La SUTEL en su función de autoridad sectorial de competencia tiene la potestad de emitir opiniones y recomendaciones, de oficio o a solicitud de cualquier entidad pública o administrado, sobre la promulgación, modificación o derogación de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás actos y resoluciones administrativas, vigentes o en proceso de adopción.

Opiniones internas emitidas por la Dirección General de Competencia de la SUTEL. 2020-2023

Opiniones internas emitidas por la Dirección General de Competencia de la SUTEL. 2020-2023					
Año	Tipo	Destinatario	Tipo de Opinión	Materia	Opinión
2020	Solicitud de parte	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Telefonía Fija	01343-SUTEL-OTC-2020
2020	Solicitud de parte	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Terminación Fija	01345-SUTEL-OTC-2020
2020	Solicitud de parte	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Terminación Móvil	01346-SUTEL-OTC-2020
2020	Solicitud de parte	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Originación	01344-SUTEL-OTC-2020
2020	Solicitud de parte	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Servicio de Telefonía Fija	05664-SUTEL-OTC-2020
2020	Solicitud de parte	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Mayorista de Terminación en Redes Fijas	05670-SUTEL-OTC-2020
2020	Solicitud de parte	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Mayorista de Originación	05679-SUTEL-OTC-2020
2020	Solicitud de parte	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Mayorista de Terminación en redes móviles individuales	05680-SUTEL-OTC-2020
2021	Solicitud de parte	Cablebrus, S.A.	Política Pública	Programa Espacios Conectados Coto Brus	03929-SUTEL-OTC-2021
2021	Solicitud de parte	Dirección General de FONATEL	Cartel licitación	Propuesta de carteles de la Región Central (Alajuela, Cartago, Heredia y San José) promovidas por FONATEL	06562-SUTEL-OTC-2021

2021	Solicitud de parte	Dirección General de Mercados	Política Pública	Borrador de decreto ejecutivo referente a las "Consideraciones técnicas para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, en el proceso de construcción, mejoramiento, conservación o rehabilitación de la red vial nacional y obra ferroviaria"	04185-SUTEL-OTC-2021
2021	Oficio	NA	Regulación	Propuesta de Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones	06819-SUTEL-OTC-2021
2022	Solicitud de Parte	Dirección General de Calidad	Propuesta Reglamento	INFORME DE OPINIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL "REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL USUARIO FINAL".	00703-SUTEL-OTC-2022
2022	Solicitud de parte	Asamblea Legislativa	Proyecto de Ley	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EXPEDIENTE 23.097	07272-SUTEL-OTC-2022
2022	Solicitud de parte	Asesoría del Consejo	Proyecto de Ley	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA, EXPEDIENTE 23.292	09399-SUTEL-OTC-2022
2023	Solicitud de Parte	Dirección General de Calidad	Regulación	DISCRIMINACIÓN EN CONTRATOS DE HOMOLOGACIÓN	04328-SUTEL-OTC-2023
2023	Solicitud de Parte	Dirección General de Calidad	Regulación	PROPUESTA DE TOPES DE ESPECTRO CONCURO ASIGNACIÓN ESPECTRO DESARROLLO 5G	05315-SUTEL-OTC-2023

Opiniones externas emitidas por el Consejo de la SUTEL. Años 2020-2023

Opiniones externas emitidas por el Consejo de la SUTEL. Años 2020-2023					
Año	Tipo	Destinatario	Tipo de Opinión	Materia	Opinión
2020	Solicitud de parte	REICO	Cartel licitación	Licitación 2020LN-000006-0006900001 "Suscripción de contrato de servicios de telecomunicaciones mediante enlaces de fibra óptica para la infraestructura tecnológica del Ministerio de Justicia y Paz"	05349-SUTEL-OTC-2020
2020	Oficio	NA	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley Expediente 21.546 Ley General de Contratación Pública	022-049-2020
2020	Solicitud de parte	NA	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley Expediente 22.206 Programa de Alfabetización Digital	003-084-2020
2020	Solicitud de parte	Asamblea Legislativa	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley Expediente 22.055 Fomentar Participación al Consejo de la SUTEL y Comisionados COPROCOM	029-071-2020
2021	Solicitud de parte	Asamblea Legislativa	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley Expediente 22.333 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos	02471-SUTEL-SCS-2021

2021	Oficio	NA	Acto administrativo	Circular Fiscalía General de la República 14-ADM-2020 Robo de Cable	019-056-2021
2021	Oficio	NA	Cartel licitación	Licitación 2021CD-000030-0002700001 "Enlace de internet por medio de fibra óptica".	031-046-2021
2021	Oficio	NA	Política Pública	Asignación de espectro para despliegue futuro de redes 5G desde la perspectiva de la competencia ¹	031-041-2021
2021	Solicitud de parte	Ministerio de Comercio Exterior	General	Declaración conjunta sobre comercio electrónico	03177-SUTEL-OTC-2021
2021	Solicitud de parte	Asamblea Legislativa	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley Expediente 22520 Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica	002-067-2021
2022	Oficio	MICITT	Política Pública	OPINIÓN EN MATERIA DE COMPETENCIA SOBRE LOS ACUERDOS MUTUOS SUSCRITOS ENTRE ICE-RACSA Y EL PODER EJECUTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE UN SEGMENTO DE FRECUENCIAS DE LA BANDA DE 3.5 GHz	RCS-284-2022

2022	Solicitud de parte	MICITT	Política Pública	OPINIÓN SOBRE CONSULTA REALIZADA SOBRE EL DÉFICIT DE ACCESO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD	006-073-2022
2022	Oficio	INA	Cartel de licitación	Opinión sobre el pliego de condiciones de la compra pública 2022CD-000173-0002100001 para la contratación de "SERVICIO COMUNICACION PUNTO A PUNTO E INTERNET PARA CFP, CE, UR HACIA LOS CENTROS DE DATOS" del Instituto Nacional de Aprendizaje.	035-070-2022
2022	Oficio	MICITT	Propuesta Reglamento	INFORME SOBRE EL PROYECTO DEL REGLAMENTO A LA LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	014-084-2022
2022	Oficio	Ministerio de Hacienda	Propuesta Reglamento	OPINIÓN OBSERVACIONES CONSULTA PÚBLICA REGLAMENTO LEY N° 9986.	016-035-2022

2022	Oficio	Condominio Monte Real	Reglamento vigente	INFORME DE OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA COMPETENCIA DEL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL MONTE REAL	013-065-2022
2023	Oficio	MICITT	Política Pública	OPINIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA COMPETENCIA SOBRE UNA EVENTUAL INSTRUCCIÓN DE UN PROCESO CONCURSAL PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA EL DESARROLLO DE REDES MÓVILES 5G	004-014-2023
2023	Oficio	MEP	Cartel de licitación	OPINIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN 2022-CD-00059-0007300001 "MIGRACIÓN DE CONTRATOS DEL CONVENIO PARA SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CON EL ICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR DGABCA 0023-2022" DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	015-013-2023
2023	Oficio	Ministerio de Hacienda	Propuesta regulación	INFORME SOBRE EL PROYECTO DEL RESOLUCIÓN DENOMINADO "METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DEL CANON DE ARRENDAMIENTO POR LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES EN BIENES DE USO PÚBLICO MUNICIPALES Y NACIONALES, BIENES	016-010-2023

				<p><i>PATRIMONIALES DE TITULARES PÚBLICOS</i></p> <p><i>Y FIJACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PECUNIARIA POR EL USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</i></p> <p><i>PARA LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS O EN EL PATRIMONIO</i></p> <p><i>NATURAL DEL ESTADO”.</i></p>	
--	--	--	--	---	--

*Opiniones disponibles en el siguiente enlace: <https://www.sutel.go.cr/opiniones-competencia>

Convenios celebrados

La SUTEL, como autoridad sectorial de competencia, en el período 2020-2023 firmó convenios internacionales de cooperación en materia de competencia económica, con las siguientes autoridades:

- Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) y la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) de los Estados Unidos Mexicanos.
- Instituto Federal de las Telecomunicaciones (IFT) de los Estados Unidos Mexicanos.
- Superintendencia de Competencia (SC) de El Salvador.
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de la República del Perú.

Hoja de ruta presentada ante la OCDE

Hoja de Ruta – Primer Pilar

Pasos detallados (2019 – 2022) (I – primer semestre del año; II – segundo semestre del año)

Acciones generales	Acciones específicas	Principio	Fin	Apoyo del BID	
<u>Ley 9736 para el Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en Costa Rica</u>	Publicación en el Periódico Oficial "La Gaceta"	II 2019 (29 de agosto)	II 2019 (
Legislación Secundaria	Redacción conjunta del Reglamento de la Ley 9736	II 2019	I 2020		
	Decisión Técnica - Tasa cobrada por el análisis de fusiones	II 2019	II 2019		
	Decisión Técnica – Umbrales para la Notificación Obligatoria de Procedimientos de Fusión	II 2019	II 2019		
	Reglamento Técnico relativo al tratamiento de información confidencial	II 2019	I 2020		
	Reglamento Técnico relativo al Proceso De notificación previa de fusión obligatoria	II 2019	I 2020		
	Reglamento Técnico para Procedimientos de Terminación Temprana	I 2020	II 2020		
	Redacción del Reglamento Técnico y de las Decisiones Técnicas	Reglamento Técnico para la Vigilancia y Cumplimiento de las Resoluciones emitidas por las autoridades de competencia (Art. 127 Ley 9736)	II 2020	I 2021	
		Reglamento Técnico para la Fijación de Multas	II 2020	I 2021	
		Reglamento Técnico para la Promoción y Promoción de la Política de Competencia	II 2020	I 2021	
		Reglamento Técnico para el Programa de Clemencia	I 2020	II 2020	
		Reglamento Técnico para la Realización de Raids al Amanecer	I 2021	II 2021	
<u>Directrices y manuales</u>	Reglamento de Organización Interna de COPROCOM	II 2020	I 2021		
	Directrices de actualización para el análisis de conductas unilaterales y acuerdos verticales.	II 2020	II 2021	Sí	
	Actualización de la "Guía para el Análisis de Concentraciones" de acuerdo con el nuevo marco reglamentario	II 2020	II 2021		
	Guía por la que se establecen las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones (incluidos los formularios de notificación)	II 2020	I 2021		
	Guía sobre "Metodología y criterios utilizados para la imposición de multas"	I 2020	II 2020		
	Guía sobre cómo llevar a cabo estudios de mercado	I 2020	I 2021		
	Manual sobre cómo detectar licitaciones colusorias	I 2020	II 2020	Sí	
	Manual para el manejo de información confidencial	II 2019	I 2020		
	Manual para la Aplicación del Programa de Clemencia	I 2020	II 2020		
	Manual de procedimientos internos	I 2021	II 2021	Sí	
	Manual para la realización de inspecciones	I 2021	II 2021	Sí	
	Guía para el análisis <i>ex post</i> de las decisiones de la autoridad y	II 2021	II 2022	Sí	
	Guía para programas de cumplimiento	II 2021	II 2022	Sí	

Fuente: Costa Rica

Hoja de Ruta – Segundo Plan

Pasos detallados (2019 – 2022) (I – primer semestre del año; II – segundo semestre del año)

Acciones generales		Acciones específicas	Principio	Fin
<u>Presupuesto</u>				
Iniciar el proceso de planificación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto Público		Incorporación de la asignación presupuestaria de COPROCOM dentro del presupuesto del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	II 2019	I 2020
<u>Reestructuración de las autoridades de competencia</u>				
<u>COPROCOM</u>				
Estructura propuesta (Transitorio IX)			II 2020	I 2021
Aprobación, implementación de la estructura y proceso de contratación		Esto irá precedido de un estudio de organización realizado por COPROCOM y el Ministerio de Planificación (Mideplan) entre agosto de 2020 y febrero de 2021. Una vez que el estudio esté listo, se someterá a consulta. A más de mayo de 2021, todas las observaciones/comentarios deben haber sido incorporados en el documento. La versión final del estudio se publicará en junio de 2021, tras lo cual se llevará a cabo su aplicación.	II 2021	I 2022
<u>SUTEL</u>				
Estructura propuesta			I 2019	II 2019
Aprobación e implementación de la estructura			I 2020	II 2020
<u>Infraestructura</u>				
Adquisición de Hardware y Software para Análisis Forense Digital.		Diseño del sistema	I 2020	I 2022
Adquisición de Hardware y Software para Análisis Forense Digital.		Licitación y asignación de los sistemas	II 2020	II 2023
		COPROCOM	II 2022	II 2023
		SUTEL	II 2019	II 2022
<u>Personal</u>				
Nombramiento de la Junta	Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de COPROCOM	Concurso público celebrado por el Consejo de Gobierno (de conformidad con la disposición transitoria VI)	II 2019	I 2020
		Proceso de no objeción de la Asamblea Legislativa	II 2020	II 2020
Reclutamiento de personal	Contratación de personal	Proceso de contratación (de acuerdo con la Disposición Transitoria IX) siguiendo las medidas necesarias para reestructurar las autoridades de competencia	II 2020	II 2021
		Elaboración de un plan integral de formación para las autoridades de competencia	II 2019	II 2019
Personal de capacitación	Creación de capacidad	Formación inicial de funcionarios actuales y nuevos sobre las mejores prácticas y la aplicación de los nuevos instrumentos otorgados por la ley (clemencia, efectos económicos de comportamientos unilaterales y efectos verticales, alardes, fusiones, promoción) ¹	II 2019	II 2023
<u>Cooperación Nacional e Internacional</u>				
Cooperación Internacional	Alianzas estratégicas con organizaciones nacionales e internacionales en materia de regulación de la competencia	Firma de acuerdos de cooperación con otras instituciones y autoridades públicas regionales e internacionales	II 2019	II 2022
Cooperación Interinstitucional Nacional	Elaboración de protocolos de relaciones con otras autoridades e instituciones públicas para la aplicación de la política de competencia	Desarrollo y firma de los primeros acuerdos de cooperación técnica entre las autoridades de competencia y entre éstas y otras instituciones para coordinar las cuestiones establecidas en la Ley	II 2019	II 2020
		Elaboración de las Directrices relativas a la coordinación entre COPROCOM y CTP	II 2019	II 2020
		Elaboración de las Directrices relativas a la coordinación entre COPROCOM y CONASSIF	II 2020	II 2021
	Elaboración de una base de datos de mercado ²	Plan piloto para la definición de indicadores sobre los efectos en el mercado de las resoluciones de las autoridades de competencia		
		COPROCOM	I 2021	I 2022
		SUTEL	I 2022	II 2022
		Sistema de alerta/ monitoreo de indicadores de comportamiento del mercado.	I 2023 ³	II 2023

Notas:

¹ Las autoridades de competencia deben realizar una evaluación preliminar (2020) de las necesidades de formación del personal actual. Una vez que el proceso de contratación del nuevo personal comience en serio (2021-2022), las autoridades tendrán que actualizar la evaluación y formular un plan de creación de capacidad para los años siguientes.

² Cada autoridad construirá y compilará un conjunto de indicadores que permitan el seguimiento de posibles prácticas anticompetitivas, con el fin de facilitar su identificación y promover la investigación, estudios de mercado, entre otros esfuerzos.

Hoja de Ruta – Tercer Pilar

Pasos detallados (2019 – 2022) (I – primer semestre del año; II – segundo semestre del año)

Acciones generales		Acciones específicas	Principio	Fin
Estudios de mercado por SUTEL		Estudio de mercado en condominios		
		Estudio de mercado oferente único	I 2020	II 2021
		Estudio de mercado en infraestructura municipal		
		Estudio de mercado sobre la infraestructura de postiería		
ESTUDIOS de Mercado de COPROCOM en sectores exentos		Estudio de mercado colegios profesionales	I 2020	I 2021
		Estudio de mercado sobre el transporte marítimo	I 2020	II 2021
		Estudio de mercado en el sector del café	I 2020	II 2021
		Estudio de mercado en el sector del arroz	II 2021	I 2022
		Estudio de mercado sobre el sector azucarero	II 2021	II 2022
Promover la competencia	Promover la competencia con el público en general	Difundir y sensibilizar al público sobre la Reforma de la Ley de Competencia de 2019	II 2019	I 2020
		Promover el derecho de la competencia y proporcionar formación en general	I 2020	II 2020
	Promover la competencia con la comunidad empresarial	Desarrollo de la estrategia de comunicación y formación para agentes económicos	I 2020	II 2023
	Promover reformas con la Comunidad de la Competencia	Elaboración de un protocolo de consulta, difusión y aplicación de Guías y Manuales	I 2020	II 2020

Fuente: Costa Rica

Acciones realizadas por SUTEL para el cumplimiento de la hoja de ruta

Para garantizar el cumplimiento de cada uno de acciones propuestas en los tres pilares de la Hoja de Ruta la SUTEL ha realizado las siguientes acciones:

Pilar I: Fortalecimiento Normativo

Fortalecimiento Normativo						
Acción específica	Plazo original	Grado de avance	Justificación	Acciones tomadas	Próximos pasos	Fecha programada de cumplimiento
Ley 9736 para el Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en Costa Rica	2019	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	Publicada en La Gaceta 219, Alcance 257 del 18 de noviembre del 2019.
Reglamento Ejecutivo de la Ley 9736	2020	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	Publicado en La Gaceta 233, Alcance 246 del

Fortalecimiento Normativo						
Acción específica	Plazo original	Grado de avance	Justificación	Acciones tomadas	Próximos pasos	Fecha programada de cumplimiento
						03 de diciembre del 2021.
Reglamento del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones	2021	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	Publicado en La Gaceta 90, Alcance 93 del 23 de mayo de 2023.
Guía para el análisis de conductas unilaterales y acuerdos verticales.	2021	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	Disponible en: https://www.sutel.go.cr/guias-competencia
Guía para el análisis de concentraciones	2021	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	Disponible en: https://www.sutel.go.cr/guias-competencia
Guía para la notificación de concentraciones	2021	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	Disponible en: https://www.sutel.go.cr/guias-competencia
Guía para la imposición de multas	2021	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	Disponible en: https://www.sutel.go.cr/guias-competencia
Guías de estudio de mercado	2021	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	Disponible en: https://www.sutel.go.cr/guias-competencia
Manual para detectar licitaciones colusorias	2020	En proceso	La situación sanitaria del Covid dificultó la obtención de recursos por parte del BID.	Adjudicado a consultor.	Elaboración de propuesta por parte del consultor.	2024

Fortalecimiento Normativo						
Acción específica	Plazo original	Grado de avance	Justificación	Acciones tomadas	Próximos pasos	Fecha programada de cumplimiento
Manual para el manejo de información confidencial	2020	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	No se publican por ser de naturaleza interna.
Manual para la aplicación del programa de clemencia	2020	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	Disponible en: https://www.sutel.go.cr/guias-competencia
Manual de procedimientos internos	2021	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	No se publican por ser de naturaleza interna.
Manual de realización de inspecciones	2021	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	No se publican por ser de naturaleza interna.
Guía para el análisis expost de las decisiones de la Autoridad	2021	En proceso	El BID informó que no financiaría dicha Guía por lo que debió trasladar la misma para ser cubierta con recursos internos.	Documento aprobado para inicio de consulta pública	Consulta pública	2024
Guía para programas de cumplimiento	2022	En proceso	El BID informó que no financiaría dicha Guía por lo que debió trasladar la misma para ser cubierta con recursos internos.	Documento en consulta pública	Aprobación final	2024
Guía para el análisis de la regulación	2022	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	Disponible en:

Fortalecimiento Normativo						
Acción específica	Plazo original	Grado de avance	Justificación	Acciones tomadas	Próximos pasos	Fecha programada de cumplimiento
desde la perspectiva de la competencia						https://www.sutel.gov.co/guias-competencia

a. Pilar II: Fortalecimiento Institucional

Fortalecimiento Institucional						
Acción específica	Plazo original	Grado de avance	Justificación	Acciones tomadas	Próximos pasos	Fecha otorgada de cumplimiento
Presupuesto	2020	Concluido	La asignación de presupuesto requería primero la creación de una Dirección específica, lo que se dio en 2020.	Para el 2022 se asignó presupuesto y recurso específico	Concluido	2021
Reestructuración de autoridades de competencia	2022	Concluido	Concluido	Nov 2019: separación estructural de funciones. Febrero 2020: Propuesta de reestructuración SUTEL. Julio 2020: Aprobación de creación de DGCO por Aresep. Agosto 2020: Traslado formal de	Concluido	2020

				funcionarios a la DGCO.		
Infraestructura (adquisición de software)	2022	En ejecución	La regla fiscal obligó a retrasar la ejecución de la actividad	Términos de referencia	Publicación de licitación	2024
Personal	2023	En ejecución	En ejecución	2020: Traslado de personal a la DGCO. 2021: 2 nuevas plazas en la DGCO 2022: 2 nuevas plazas en la DGCO 2023: 2 nuevas plazas en la DGCO	Concluido	2023
Cooperación nacional e internacional	2023	En ejecución	En ejecución	Se firmaron convenios con: Coprocom, COFECE, IFT, Superintendencia de El Salvador, Indecopi de Perú y Comisión de Defensa y Promoción de la Competencia de Honduras. Ingreso a RECAC, CCC, CRC.	En negociación convenios con Osiptel-Perú.	2023

b. Pilar III: Aplicación eficaz de la Ley a través de acciones de abogacía

Aplicación eficaz de la Ley a través de acciones de abogacía						
Acción específica	Plazo original	Grado de avance	Justificación	Acciones tomadas	Próximos pasos	Fecha otorgada de cumplimiento
Estudios de mercado	2022	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	Los estudios publicados se encuentran disponibles en la página Web: https://www.sutel.go.cr/estudios-mercado
Promoción de la competencia	2020	Concluido	Concluido	Concluido	Concluido	2022

Gestión Administrativa de SUTEL

Actividades relacionadas con la planificación institucional. Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027

La formulación del PNDT 2022-2027 requirió por parte de SUTEL el ajuste de su planificación institucional. El Consejo de la SUTEL comunicó al MICITT las observaciones realizadas al PNDT mediante el acuerdo 003-059-2022 del 22 de agosto de 2022 y finalmente, el MICITT divulgó el PNDT 2022-2027 “Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva” el 15 de diciembre de 2022; lo que implicó la revisión y alineación del Plan Estratégico Institucional (PEI).

El PEI 2023-2027

El Plan Estratégico Institucional (PEI) alinea los esfuerzos a nivel institucional para que la función regulatoria de SUTEL asignada mediante la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593 y la Ley General de Telecomunicaciones 8642, se oriente de conformidad con los desafíos y tendencias de las telecomunicaciones en Costa Rica.

La Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) 7593, en su artículo 73 establece las funciones del Consejo de la SUTEL y en su inciso q) indica lo siguiente:

“[...] q) Someter, a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, las estrategias del órgano, los planes anuales operativos, los estados financieros y las normas generales de organización de la SUTEL (el resaltado es propio) [...]”

Estas competencias implican la generación de instrumentos de planificación suficientes, oportunos y estandarizados para que la Autoridad Reguladora pueda conocer y aprobar las estrategias de la institución y su ejecución. Además, supone la existencia de reglas claras de que delimiten la función de ambas instituciones y que permitan la rendición de cuentas desde un marco conocido y aplicable a ambas instituciones.

El PEI 2023-2027 fue aprobado el Consejo de la SUTEL mediante el acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto de 2022 y posteriormente, por la Junta Directiva de la Aresep con el acuerdo 11-66-2022 del 13 de setiembre de 2022, la cual aprobó las estrategias contenidas en este instrumento.

El Plan Estratégico de la SUTEL, como se indicó en la introducción de este informe, tiene como temas estratégicos los usuarios, competencia y la calidad regulatoria. En este contexto, se definieron tres objetivos estratégicos y 14 estrategias que se refieren al plan de acción para el logro de los objetivos y de la visión de la organización. Además, se definieron las metas de los objetivos estratégicos para su cumplimiento.

Los objetivos estratégicos de la SUTEL para el quinquenio 2023-2027, son:

Objetivo Estratégico 01 Usuarios: OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios.

Objetivo Estratégico 02 Competencia: OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado.

Objetivo Estratégico 03 Calidad Regulatoria: OE-03 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.

La evaluación del PEI 2016-2022

El PEI 2016-2020 fue aprobado por el Consejo de la SUTEL mediante el acuerdo 027-050-2016, del 07 de setiembre de 2016 y por la Junta Directiva de la ARESEP mediante acuerdo 03-51-2016 del 26 de setiembre de 2016.

El Consejo de la SUTEL solicitó a la Junta Directiva de la ARESEP la ampliación del PEI 2016-2020 hasta el 2022 inclusive, con el objetivo de alinear este instrumento al PNDT que estaba en construcción por la Rectoría, mediante los acuerdos 003-025-2021 del 06 de abril del 2021 y el 004-031-2021 del 19 de abril de 2021 y el oficio 3560-SUTEL-DGO-2021, del 30 de abril de 2021 la JD de la ARESEP aprobó la extensión del PEI del 2016 al 2022 inclusive, mediante el acuerdo 10-38-2021 del 7 de mayo de 2021.

En el PEI 2016-2022 se incluyeron 5 objetivos estratégicos con estrategias y metas definidas a las que se asociaron proyectos durante el lapso de duración. Estos proyectos fueron formulados para cumplir con una o varias de las metas trazadas y lograr la ejecución de la estrategia institucional.

El análisis elaborado para el cierre del PEI concluyó que:

“Las metas estratégicas propuestas para el PEI 2016-2022 como parte de la planificación de mediano plazo, son 28 en total, de las cuales 39% se destinan a promover la competencia en el sector, 18% a la protección de los usuarios, 14% a la promoción de la inversión en el mercado, 11% al acceso y servicio universal y 18% a la mejora en los procesos institucionales.

Durante este periodo se ejecutaron el 82% de las actividades programadas, 4% está parcialmente ejecutado y un 14% no fue realizado. Estas últimas fueron consideradas en el PEI 2023-2027; no obstante, su ejecución depende de los recursos financieros, técnicos y de recurso humano.”

El documento fue aprobado por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 027-026-2023 del 27 de abril de 2023 y por la Junta Directiva de la ARESEP mediante acuerdo 04-54-2023 celebrada el 04 de julio y ratificada el 11 de julio de 2023.

El Plan Operativo Institucional (POI) 2024

El POI 2024 de la SUTEL se compone de 6 proyectos para las tres fuentes de financiamiento, por un total de ¢905.803.373,00. El costo de los 4 proyectos de regulación es de ¢238.300.000,00, el de espectro es de ¢633.096.912,00 y el de Fonatel es de ¢34.406.461,00. Además, existe un proyecto del RNT sin costos externos asociados.

Los proyectos incluidos en el POI 2024 para presupuesto ordinario son proyectos que indistintamente de la estrategia institucional o sectorial que deriven están estrechamente y de forma directa vinculados a funciones y obligaciones de la SUTEL y el mandato de la ley 8642 y la ley 7593; por su carácter instrumental y esencial en el ejercicio de dichas competencias:

Fuente de financiamiento de Regulación de las Telecomunicaciones

- 1) MP022020. Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE
- 2) MP012024. Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria
- 3) CP012023. Implementación del acceso a los documentos de soporte del RNT del expediente SUTEL
- 4) QP022020. Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones

Fuente de financiamiento de Espectro radioeléctrico

- 1) EP022020. Sistema Nacional de gestión y Monitoreo del Espectro

Fuente de financiamiento del FONATEL

- 1) FP022018. Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL

El POI 2024 para el presupuesto ordinario fue aprobado por el Consejo de la SUTEL mediante el acuerdo 002-056-2023 del 19 de setiembre de 2023 y por la Junta Directiva de la ARESEP con el acuerdo 03-88-2023 del 30 de noviembre de 2023 y ratificado el 7 de noviembre de 2023.

- Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL en materia de planificación, seguimiento y evaluación

La Junta Directiva de ARESEP solicitó la actualización del Protocolo en mención mediante el acuerdo 04- 22-2022, del 21 de abril y ratificada el 26 de abril del 2022:

“6. Instruir a la SUTEL para que en conjunto con la Dirección General de Estrategia y Evaluación, elaboren una propuesta de actualización del «Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL en materia de planificación, seguimiento y evaluación»,

aprobado mediante acuerdo 09-34-2019 del acta de sesión ordinaria 34-2019, celebrada el 30 de julio de 2019, cuya acta fue ratificada el 06 de agosto del mismo año, para que se incluyan otros temas y recomendaciones que han sido señalados por la Junta Directiva a la planificación SUTEL en los últimos años, en los requisitos mínimos a cumplir en la formulación, modificaciones y seguimiento semestral y/o anual de los planes estratégicos y operativos de la SUTEL.”

La Dirección General de Operaciones, en conjunto con la Dirección General de Estrategia y Evaluación de la ARESEP, elaboraron una propuesta de actualización del protocolo y el respectivo calendario de planificación.

Con el oficio 11104-SUTEL-DGO-2022 del 20 de diciembre de 2022, se presentó al Consejo de la SUTEL el Análisis del Protocolo para la atención de requerimientos de la SUTEL en materia de Planificación, seguimiento y evaluación, que fue aprobado con el acuerdo 022-084-2022 del 22 de diciembre de 2022.

Posteriormente, la Junta Directiva de ARESEP con el acuerdo 05-12-2023 del 9 de febrero de 2023 aprobó el Protocolo y ha sido el instrumento aplicado para el periodo.

La importancia de este documento es que define especificaciones documentales, de contenido y revisión que facilitan la estandarización de los instrumentos de planificación y permiten una coordinación mucho más efectiva entre la ARESEP y la SUTEL.

- Recomendaciones DGEE

El proceso de recomendaciones de los informes emitidos por la Dirección General de Estrategia y Evaluación (DGEE) se mantiene en continua revisión por parte de ambas instituciones.

Las labores de seguimiento y cumplimiento de lo recomendado son notorias y en el informe IN-0041-DGEE-2023, sobre la aprobación del POI la Dirección de Estrategia comenta:

“Se destaca el esfuerzo realizado por SUTEL para ir cumpliendo las recomendaciones en los diferentes Informes relacionados al POI que son sometidos a valoración y aprobación por parte de la Junta Directiva. De la misma forma se espera que las recomendaciones asociadas al PEI sean solventadas en la Evaluación del PEI 2023-2027 que será presentado para conocimiento de la Junta Directiva en el primer cuatrimestre del 2024.”

Para el informe del POI 2024, se cumplieron 9 recomendaciones de las 12 dispuestas por la DGEE.

- Auditoría de la liquidación 2021

Mediante el oficio DFOE-CIU-0661 del 13 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República remitió el informe *“DFOE-CIU-IF-00013-2022. Auditoría de carácter especial sobre la liquidación presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio económico 2021”*.

La auditoría tuvo como propósito determinar el cumplimiento de la normativa aplicable a la liquidación presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el periodo de 2021. Lo anterior, en términos de la ejecución de ingresos y su aplicación en

gastos; así como de los mecanismos de control de la información del proceso de liquidación presupuestaria.

Como parte de las disposiciones, la Contraloría ordenó para el 2023 la emisión de una certificación de los proyectos del POI 2023 con metas medibles, precisas y alcanzables además de indicadores de desempeño de eficiencia, eficacia y economía que permitan medir el grado de cumplimiento de dichas metas.

Al respecto, la SUTEL emitió la certificación 01650-SUTEL-DGO-2023 del 27 de febrero de 2023, donde se certifican las acciones efectuadas en el cumplimiento de la disposición o recomendación y se explica que:

- *Se definieron las metas anuales para cada uno de los proyectos que conforman el POI 2023*
- *Se definieron para cada una de las metas anuales los indicadores correspondientes*
- *Las metas e indicadores se comunicaron al Consejo de la SUTEL mediante el oficio 01416-SUTEL-DGO-2023 del 20 de febrero de 2023*
- *Se oficializaron mediante el conocimiento y aprobación del Consejo, acuerdo número 024-014-2023 del 23 de febrero de 2023*

Mediante el oficio DFOE-SEM-1579 del 13 de setiembre de 2023, la Contraloría General dio por finalizado el seguimiento de la disposición:

“(...) conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública determinó que esa Administración cumplió razonablemente la disposición 4.4 contenida en el informe N° DFOE-CIU-IF-00013-2022, relacionado con la auditoría de carácter especial sobre la liquidación presupuestaria de la SUTEL, correspondiente al ejercicio económico 2021.”

La administración continuará generando metas e indicadores en su proceso de formulación como parte de las mejoras implementadas y el seguimiento en la etapa de ejecución de proyectos (informes semestrales).

Aspectos Presupuestarios

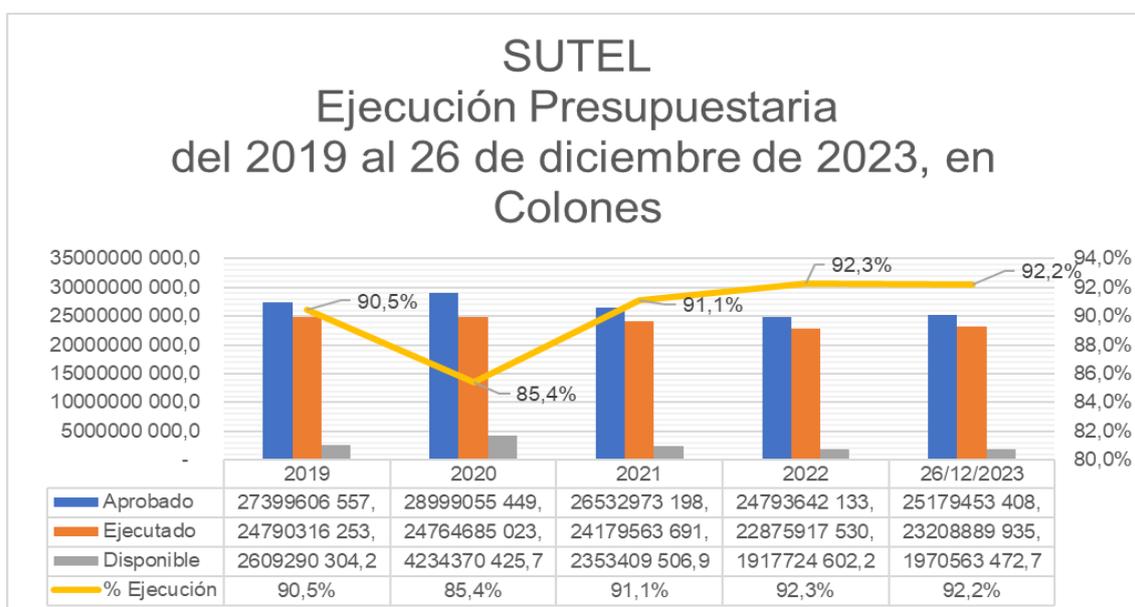
Ejecución presupuestaria

En la siguiente tabla se muestra la ejecución presupuestaria del 2019 al 2023, se incluyen los datos del año en curso, con información al 26 de diciembre, ya que el período no ha concluido; por lo cual aún no se considera el dato definitivo de la ejecución presupuestaria.

**Superintendencia de Telecomunicaciones
Ejecución presupuestaria del 2019 al 2022**

	Aprobado	Ejecutado	Disponible	% Ejecución
2019	27 399 606 557,3	24 790 316 253,1	2 609 290 304,2	90,5%
2020	28 999 055 449,0	24 764 685 023,3	4 234 370 425,7	85,4%
2021	26 532 973 198,1	24 179 563 691,2	2 353 409 506,9	91,1%
2022	24 793 642 133,0	22 875 917 530,8	1 917 724 602,2	92,3%
26/12/2023	25 179 453 408,0	23 208 889 935,3	1 970 563 472,7	92,2%

El Consejo de la SUTEL ha tomado acciones para mejorar la ejecución presupuestaria, los resultados permiten observar que en el año 2022 se obtuvo la mayor ejecución presupuestaria de un 92,3% y a la fecha de elaboración la ejecución del 2023 alcanza un 92,2%; lo que se ha logrado con la participación de todas las direcciones.



Cumplimiento de la Regla Fiscal

Los datos que se presentan a continuación demuestran que la SUTEL cumplió con el monto autorizado para ser ejecutado en cada período. Cumpliendo con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635, en cuanto al acatamiento del límite máximo de ejecución, conforme la Regla Fiscal definida por el Ministerio de Hacienda.

	2019	2020	2021	2022	19/12/2023
Gasto máximo a ejecutar definido por MH	No existe la regla fiscal	10 011 601 553,81	9 656 474 758,21	28 664 715 952,00	25 428 359 372,00
Gasto ejecutado por la Institución	No existe la regla fiscal	9 273 480 032,85	9 418 605 305,97	22 875 917 530,81	21 694 212 235,64
Variación Absoluta		738 121 520,96	237 869 452,24	5 788 798 421,19	3 734 147 136,36
Variación %		7,37%	2,46%	20,19%	14,68%

2020: STAP-1604-2020: Aplica la regla fiscal sólo para gasto corriente

2021: STAP-0787-2021: Aplica la regla fiscal sólo para gasto corriente

2022: Decreto N° 43589-H del 03 de julio de 2022: Aplica la regla fiscal para gasto total (cte+capital) y gasto corriente.

2023: Decreto N° 43589-H del 03 de julio de 2022: Aplica la regla fiscal para gasto total (cte+capital) y gasto corriente.

Gestión del Superávit de SUTEL

La información que se muestra a continuación contempla el total del superávit de la SUTEL, incluyendo los recursos de todas las fuentes de financiamiento. En la primera línea de la Tabla puede observar el superávit del período anterior y en la última línea el superávit acumulado del período. En el 2019 el superávit al finalizar el período fue de ¢5.669.124.043,80 y en el 2022 el superávit al finalizar el período fue de ¢5.130.007.176,78, lo que permite observar que el monto se ha reducido en ¢539.116.867,02, que significa un 10% de disminución.

SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES				
	2019	2020	2021	2022
Superávit total acumulado en el periodo anterior	6 693 108 401,20	5 669 124 043,80	5 519 388 796,62	5 263 835 731,17
Superávit presupuestado en el periodo	3 929 923 665,27	2 956 507 600,00	2 749 804 227,13	4 034 305 165,00
Superávit pendiente de incorporar	2 763 184 735,93	2 712 616 443,80	2 769 584 569,49	1 229 530 566,17
Superávit presupuestado en el periodo	3 929 923 665,27	2 956 507 600,00	2 749 804 227,13	4 034 305 165,00
Superávit ejecutado	2 946 695 189,14	2 112 884 258,15	2 089 907 025,93	3 462 304 967,17
Superávit incorporado sin ejecutar	983 228 476,13	843 623 341,85	659 897 201,20	572 000 197,83
Resultado del periodo (Ingresos - Gastos Ctes)	1 922 710 831,74	1 963 149 010,97	1 834 353 960,48	3 328 476 415,78
Superávit acumulado del periodo	5 669 124 043,80	5 519 388 796,62	5 263 835 731,17	5 130 007 176,78

Fuente: Sutel

El gráfico que se presenta a continuación permite observar el comportamiento descrito anteriormente, observándose una disminución gradual en el superávit acumulado del periodo.

Informe de gestión

2019- 2024

Federico Chacón Loaiza

Miembro propietario Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones